



UNIVERSIDAD DE
COSTA RICA



EDNA

Estado de los
Derechos de la Niñez
y la Adolescencia



Derechos de la Niñez
y la Adolescencia
en Costa Rica:

Informe EDNA 2024



25
Aniversario

Créditos

Edición aprobada: 11/9/2024
por la Comisión Editorial de Ediciones
Digitales EG Primera edición: 2024
ISBN: 978-9930-637-10-4

Editor gráfico:

Mag. Fernando Ramírez Chacón

Recurso informático descentralizado:

Bach. Erika Sandí Villalobos

Comisión Editorial:

Mag. Carlos Cortés Zúñiga (Coordinador)
Dr. Mauricio Menjívar Ochoa
Mag. Maritza Marín Herrera
Mag. Ismael Morales Garay
Dr Luis Adrián Mora Rodríguez
Dra. Karen Poe Lang
Dr. Pablo Augusto Rodríguez Solano
Dr. Alcides Sánchez Monge

CC.SIBDI.UCR - CIP/4195

Título: Derechos de la niñez y la adolescencia en Costa Rica : X informe EDNA 2024.

Descripción: Primera edición. | [San José, Costa Rica] : Ediciones Digitales EG, 2024.

Identificadores: ISBN 978-9930-637-10-4 (PDF)

Materias: LEMB: Derechos del niño – Costa Rica. | Bienestar infantil – Costa Rica. | Adolescentes – Derechos civiles – Costa Rica. | Niños – Situación legal – Costa Rica. | Adolescentes – Situación legal – Costa Rica. | Derechos humanos – Costa Rica.

Clasificación: CDD 323.352.097.286--ed. 23

Ediciones Digitales EG

Consejo Consultivo Externo

Dra. Antonella Cancellier,
Università di Padova, Italia.

Dra. Tamara Falicov,
Universidad de Kansas, Estados Unidos.

Dra. Erica Guevara,
Universidad Paris &. Vincennes Saint Denis. Francia.

Dr. Oscar Hernández Hernández,
El Colegio de la Frontera Norte, México.

Dr. Roberto Marin Guzmán,†
Profesor Emérito UCIR. Costa Rica.

Dr. Guillermo Núñez Noriega,
Universidad de Sonora, México.

Dra. Liliane Cristine Schlemer Alcántara,
Universidad del Estado de Mato Grosso. Brasil.

Dr. Luis Thenon,
Universidad de Laval, Quebec, Canadá.



Es un proyecto de Acción Social de la Escuela de Estudios Generales.
Inscrito en la Vicerrectoría de Acción Social bajo el código EC-554.



UNIVERSIDAD DE
COSTA RICA

EEG

Escuela de
Estudios Generales

EDNA

Estado de los
Derechos de la Niñez
y la Adolescencia

Vicerrectoría de Acción Social

Extensión cultural: EC-528 Estado de los Derechos de la Niñez y la Adolescencia (EDNA).
©Proyecto EDNA - Universidad de Costa Rica (2024). *Derechos de la niñez y la adolescencia
en Costa Rica: X Informe EDNA 2024*. Ediciones Digitales. www.edna.ucr.ac.cr

Coordinación académica:

Dra. Dina Espinosa Brilla

Investigadores:

Dr. Juan Gabriel Alfaro Molina

Dr. Álvaro Carvajal Villaplana

Mag. Bernardo Castillo Gaitán

M.L. Estefanía Calderón Sánchez

Dra. Dina Espinosa Brilla

Revisores externos:

Mag. Milton Ariel Brenes Rodríguez

Dra. Ana Delia Ramírez Calderón

Lic. Daniel González Quesada

Revisión filológica:

Dr. Óscar Alvarado Vega

Colaboradores:

Éricka Sandí Villalobos,

Escuela de Estudios Generales

Melissa Valverde Herrera, INIE

Diseño y desarrollo gráfico:

Esteban Mora, Rubic-Hub

Gabriela Guzmán G.

Diseño y desarrollo web

Centro de Informática:

Licda. Elisa Giacomini Valencia

Ing. Marbellys Martínez Alfaro





Presentación



El presente trabajo es el resultado del esfuerzo del proyecto EC-528 Estado de los Derechos de la Niñez y la Adolescencia (Proyecto EDNA), como parte de la visión y compromiso con la sociedad costarricense por parte de la Universidad de Costa Rica, por medio de la Escuela de Estudios Generales y de la Vicerrectoría de Acción Social. El Proyecto EDNA también está adscrito al Programa Interdisciplinario de Estudios de la Niñez y la Adolescencia (PRIDENA) y vinculado al Observatorio Temático Interuniversitario de Derechos de la Niñez y la Adolescencia (OBINA) del Instituto de Investigaciones en Educación (INIE).

Con este X Informe EDNA, la Universidad de Costa Rica reitera su aporte al mejoramiento de la calidad de vida de las poblaciones más vulnerables; en este caso, la población de niños, niñas y adolescentes en el país, quienes requieren de especial atención porque, en su condición etaria, se conjugan factores que los sitúan en condiciones de riesgo y vulnerabilidad, tales como la condición étnica, de género, migratoria, de diversidad funcional, de diversidad sexual, en condición de pobreza, entre otros. Con la generación de conocimiento y la transferencia de éste a la sociedad, la universidad pública brinda un servicio a las instituciones públicas, a la comunidad y, especialmente, a la población de niños, niñas y adolescentes con los que el país entero tiene una deuda pendiente para lograr la universalidad de sus derechos.

Los derechos humanos de las personas menores de dieciocho años abarcan una población múltiple y diversa, pero, a menudo, con dificultades para acceder al disfrute pleno de sus derechos. Nuestro trabajo desea contribuir a la discusión y reflexión sobre los obstáculos que hay que superar para que la condición de la niñez y la adolescencia en Costa Rica alcance niveles de acceso, calidad y sostenibilidad de sus derechos. Tales derechos son la vía segura para el respeto de la dignidad humana y la garantía de la condición de sujetos de derechos, a lo que toda persona aspira. Más aun cuando prima el principio del interés superior del niño, y la corresponsabilidad de toda la sociedad para el cumplimiento, ejercicio y respaldo de tales derechos.

Asimismo, en el *Plan de Acción* (PNNA, 2024) de la recién aprobada *Política Nacional de Niñez y Adolescencia 2024-2036*, en el eje de Institucionalidad Democrática (pp. 292-293), la Universidad de Costa Rica se compromete al desarrollo de proyectos de Investigación y de Acción Social vinculados al cumplimiento, acceso y calidad de los derechos de las personas menores de edad, en cuanto a institucionalidad democrática, vida en familia y en comunidad, protección especial, salud, educación, cultura, arte y recreación. Con respecto al *Eje de Educación*, en el punto de fortalecimiento de los programas de Ciencias, Tecnologías, Ingenierías, Artes y Matemáticas (STEAM), competencias digitales y uso seguro de las Tecnologías de la Información y Comunicación (TICs), la Universidad de Costa Rica asume el desarrollo de propuestas metodológicas, capacitaciones y divulgación de conocimientos (PNNA, 2024, p.336).

Dentro del mismo Eje de Educación, la Universidad de Costa Rica apoyará el fortalecimiento de la articulación interinstitucional para la incidencia en la experiencia educativa exitosa de las personas menores de edad, por medio de innovación de saberes, generación de documentos, capacitaciones a docentes y a la población en general, que prioricen un enfoque de derechos humanos, de género

y educación respetuosa (PNNA, 2024, p. 345). También la Universidad de Costa Rica hará aportes al desarrollo de la estrategia Habilidades de aprendizaje para el crecimiento educativo y la realización personal (HACER), (PNNA, 2024, p. 246). Además, para el Eje de Cultura, juego, deporte, recreación y actividad física, en cuanto al fortalecimiento de la lengua indígena, enfatizando sobre los aspectos territoriales, la Universidad de Costa Rica desarrollará su trabajo con la cultura Maleku (PNNA, 2024, p. 352).

El presente informe se orienta a contribuir en estos retos que la Universidad de Costa Rica ha consignado como tarea propia, en los cuales el Proyecto EDNA ha participado por veinticinco años. Es un honor continuar con la invitación al diálogo y a la reflexión para la consecución de la exigibilidad sin excepción y protección integral de todos los niños, niñas y adolescentes en el país. Para ello, se ha intentado hacer un rastreo de una serie de indicadores. Este X Informe EDNA procura ser más analítico, y profundizar en ciertos temas.

Este trabajo también se complementará con fascículos que serán publicados en la web del proyecto www.edna.ucr.ac.cr, con el fin de ampliar otras temáticas asociadas a los indicadores que el Proyecto EDNA rastrea. Un reto para este informe ha sido la situación post-pandémica, que más allá del duro golpe sufrido a la vida y a la salud de las personas, también ha dejado sus huellas en las instituciones públicas, las que han tenido que priorizar recursos y acciones en una circunstancia inédita en nuestra historia común reciente.

Próximo a cumplir su vigésimo quinto aniversario, el Proyecto EDNA ha publicado diez informes desde el año 2000. Desde entonces, han sido muchos los colaboradores, a quienes damos un profundo agradecimiento: Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), Vicerrectoría de Acción Social, Escuela de Estudios Generales, Centro de Informática, Escuela de Estadística, Programa PRIDENA UCR, Escuela de Trabajo Social, y OBINA del Instituto de Investigaciones en Educación.

Dina Espinosa Brilla
Coordinadora Proyecto EDNA



Contenidos

Créditos	11
Presentación.....	6
Contenidos	8
Siglas y Acrónimos	17
1. Introducción	20
1.1 Justificación y objetivos	19
1.2 Enfoque teórico,	21
1.3 Metodología	23
2. Derechos de Cumplimiento	25
2.1 Datos demográficos de niñez y adolescencia en Costa Rica	25
2.2 Avances en legislación.....	28
2.3 Inversión en derechos	29
2.4 Política pública	30
2.5 Recomendaciones	31
3. Derechos de Supervivencia	33
3.1 Derecho a la salud.....	34
3.2 Natalidad, mortalidad y maternidad	34
3.3.1 Natalidad	34
3.3.2 Mortalidad.....	35
3.3.3 Maternidad temprana	36
3.3 Morbilidad.....	37
3.3.1 Enfermedades por contagio viral	37
3.3.2 Enfermedades transmitidas por vectores	39
3.3.3. Vacunación.....	40
3.3.4 Salud sexual e Infecciones de transmisión Sexual (ITS.....	41
3.3.5 Desnutrición, sobrepeso y obesidad.....	42
3.3.6 Suicidios, enfermedades mentales y adicciones.....	44
3.4 Medio ambiente y saneamiento.....	44
3.5 Recomendaciones.....	47
4. Derechos de Desarrollo	49
4.1 Desarrollo y educación	49
4.2 Cobertura educativa	50
4.2.1 Población de 0 a 5 años	50

4.2.2 Población de 5 a 12 años	52
4.2.3 Población de 13 a 17 años	54
4.3 Matrícula final y rendimiento en educación regular.....	56
4.4 Maternidad y paternidad tempranas en los centros educativos	59
4.5 La calidad de la enseñanza: “La ruta de la educación”.....	61
4.6 Recomendaciones	64
5. Derechos de Protección	67
5.1 Protección parental y estatal	67
5.2 Trabajo infantil.....	67
5.3 Explotación sexual infantil y adolescente	71
5.4 Las personas menores de edad y los conflictos armados	77
5.5 Consumo de drogas	77
5.6 Homicidios dolosos y casos de violencia	82
5.7 Niñez y adolescencia en conflicto con la ley.....	85
5.7.1 Los casos, la ejecución de la pena y la administración de la justicia	85
5.7.2 La población penal juvenil institucionalizada	88
5.7.3 La justicia penal juvenil por medida alterna y justicia restaurativa	91
5.8 Recomendaciones	92
6. Derechos de Participación	95
6.1 Participación y autonomía progresiva	95
6.2 La niñez y la adolescencia en la creación de políticas específicas	96
6.3 Participación en los espacios educativos: Gobierno estudiantiles	100
6.4 Recomendaciones	100
7. Consideraciones Finales	103
Referencias	105
Anexos	115

Gráficos

Gráfico 1: Población costarricense de niñez y adolescencia según sexo por intervalos de edad, Costa Rica, julio 2022	25
Gráfico 2: Distribución del gasto anual en NNA según tipo de derechos. Costa Rica 2019-2021	29
Gráfico 3: Tasa de nacimiento Costa Rica 2018-2021	35
Gráfico 4: Tasa de mortalidad infantil, por cada mil individuos. Costa Rica, de enero de 2018 a enero 2024	35
Gráfico 5: Adolescentes y niñas madres Costa Rica, 2018-2023	36
Gráfico 6: Gráfico Canal endémico IRAG, HNN. Costa Rica, 2024.....	37
Gráfico 7: Extracto de casos sospechosos por Meningitis, por sexo y edad, semana epidemiológica. Costa Rica, 2024.....	39
Gráfico 8: Infecciones de transmisión sexual, por grupos de edad. Costa Rica, casos 2024	41
Gráfico 9: Incidencia de intentos de suicidio, por grupos de edad. Costa Rica 2023-2024	43
Gráfico 10: Casos de depresión en la población de 5 a 19 años. Costa Rica, 2017-2021.....	44
Gráfico 11: Tendencia por años de asistencia de niños (as) de 2 a 5 años. Costa Rica, 2017-2021	51
Gráfico 12: Cantidad de asistencias totales a la educación formal de la población de 5 a 12 años. Costa Rica, julio 2020-julio 2023	52
Gráfico 13: Cantidad de asistencia total a la educación formal de la población de 5 a 12 años según zona. Costa Rica, julio 2020-julio 2023	53
Gráfico 14: Cantidad de asistencia total a la educación formal de la población de 5 a 12 años según región de planificación. Costa Rica, julio 2020-julio 2023	53
Gráfico 15: Cantidad de asistencias totales a la educación formal de la población de 13 a 17 años. Costa Rica, julio 2020-julio 2023	54

Gráfico 16: Cantidad de asistencia total a la educación formal de la población de 13 a 17 años según región de planificación. Costa Rica, julio 2020-julio 2023	54
Gráfico 17: Cantidad de asistencia total a la educación formal de la población de 13 a 17 años según región de planificación. Costa Rica, julio 2020-julio 2023	55
Gráfico 18: Serie histórica porcentual del rendimiento en educación regular según condición por nivel educativo. Costa Rica, 2020-2022	57
Gráfico 19: Exclusión intra-anual en educación regular según nivel educativo. Costa Rica 2020-2022	58
Gráfico 20: Cantidad de alumnas embarazadas menores de edad según edad simple. Costa Rica 2020-2021.....	59
Gráfico 21: Estudiantes que son madres según edad. Costa Rica 2020-2021.....	60
Gráfico 22: Estudiantes que son madres según Dirección Regional. Costa Rica 2021	61
Gráfico 23: Estudiantes que son padres según Dirección Regional. Costa Rica 2021	62
Gráfico 24: Distribución por edad de PME aprendidas por la Fuerza Pública, por posesión de SPA. Costa Rica. 2018-2020	81
Gráfico 25: Números de fallecimientos vinculados a muerte violenta de PME del HNN. Costa Rica, 2017-2022	85

Cuadros

Cuadro 1: Capítulos del Informe EDNA y los ODS	19
Cuadro 2: Eje 1: Universidad y Sociedad. Universidad de Costa Rica,	20
Cuadro 3: Cantidad de hogares, cantidad de personas y promedios de ingreso neto por hogar según quintil de ingreso per cápita del hogar. Costa Rica, julio 2022 y julio 2023	26
Cuadro 4: Casos de Dengue, Chikungunya y Zika. Costa Rica, julio 5, 2024	39
Cuadro 5: Porcentaje de asistencia de niños y niñas, de 2 a 5 años a centros educativos. Costa Rica, 2017-2021	51
Cuadro 6: Población de 12 y 17 años ocupada y tasa, según zona y sexo. Costa Rica, julio, 2018 a 2023	69
Cuadro 7: Población de 12 y 17 años ocupada, por promedio de horas trabajadas e ingreso promedio mensual en la ocupación principal. Según zona y sexo. Costa Rica, julio, 2018 a 2023	70
Cuadro 8: Población de 12 y 17 años ocupada. Por asistencia y educación formal. Según zona y sexo. Costa Rica, julio, 2018 a 2023	71
Cuadro 9: Total de casos de trata de personas por forma de trata, nivel educativo, Costa Rica, 2018-2021	75
Cuadro 10: Situación violatoria de los derechos de las PME asociadas a sustancias psicoactivas, según el servicio 911-PANI, Costa Rica, 2019-2022	78
Cuadro 11: Número de atenciones a PME, según servicio de atención. Costa Rica, 2018-2022	79
Cuadro 12: Total de casos reportados por situaciones de violencia contra PME, por el HNN. Costa Rica, 2020-2022	84
Cuadro 13: Casos de la Justicia Penal Juvenil. Por año y estado de los expedientes. Costa Rica, 2019-2023	86
Cuadro 14: Ejecución Penal Juvenil por año y estado de los expedientes. Costa Rica, 2019-2023	87

Cuadro 15: Población Penal Juvenil institucionalizada por centro de procedencia según mes.Costa Rica, 2020-2021	88
Cuadro 16: Distribución porcentual de la Población Penal Juvenil por centro según clase de delito. Costa Rica, 2020-2022	89
Cuadro 17: Distribución porcentual de la Población Penal Juvenil por centro según escolaridad. Costa Rica, 2020-2022	90
Cuadro 18: Distribución porcentual de la Población Penal Juvenil por centro según nacionalidad. Costa Rica, 2020-2022	91
Cuadro 19: Promedio de casos resueltos por medida alterna. Costa Rica, 2020 a 2023	92
Cuadro 20: Participación de adolescentes de 15 a 17 años en agrupaciones organizadas. Costa Rica, 2018	98

Figuras

Figura 1: Mapa de áreas de bienestar. Costa Rica, IBINAc, 2021	27
Figura 2: Distribución de PME aprehendidas por la Fuerzas Pública, según provincia de ocurrencia del evento. Costa Rica, 2018-2020	82
Figura 3: Distribución Juntas de Protección Integral. Costa Rica, 2024	98



Anexos

Anexo 1: Proyectos de ley 2020-2024, Asamblea Legislativa, Costa Rica,	19
Anexo 2: Argumentos anti-vacunas y su refutación.....	76

Siglas y acrónimos

CADH Convención Americana de Derechos Humanos

CAID Centro de Atención Integral de Drogas

CCSS Caja Costarricense de Seguro Social

CDN Convención sobre los Derechos del Niño

CINDEA Centros Integrales de Educación para Adultos

CNNA Consejo Nacional de Niñez y Adolescencia

CONACOES Comisión Nacional contra la Explotación Sexual de Niños, Niñas y Adolescentes

CONATT Coalición Nacional contra el Tráfico Ilícito de Migrantes y la Trata de Personas

CONARE Consejo Nacional de Rectores

COVID-19 Virus SARS-CoV-2

CRC Observaciones Generales del Comité de los Derechos del Niño

DGME Dirección General de Migración y Extranjería

DIPOL Departamento de Inteligencia Policial

DT Vacuna Difteria y Tetánica

EDA Enfermedad Diarreica Aguda

EDNA Estado de los Derechos de la Niñez y la Adolescencia

ENAH Encuesta Nacional de Hogares

ETI Enfermedad Tipo Influenza

FACTRA Fiscalía Adjunta contra la Trata de Personas

IAFA Instituto de Alcoholismo y Farmacodependencia

IBINA Índice de bienestar de niñez y adolescencia cantonal

ICD Instituto Costarricense sobre Drogas

IMAS Instituto Mixto de Ayuda Social

INEC Instituto Nacional de Estadística y Censos

IPEC Institutos Profesionales de Educación Comunitaria

IRAG Infección Respiratoria Aguda Grave

IRAS Infección Respiratoria Aguda Superior

LGBTIQ+ Lesbianas (Lesbian), homosexuales (Gay), bisexuales (Bisexual), transgénero, transexual, travesti (Transgender) o “doble espíritu” (Two-Spirit), intersexo (Intersexual), raro o cuestionado (Queer or Questioning), y futuras identidades (+).

MEP Ministerio de Educación Pública

MTSS Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

NNA Niños, niñas y adolescentes

OBINA Observatorio Temático Interuniversitario de Derechos de la Niñez y la Adolescencia

OCDE (OECD) Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico

ODS Objetivos de Desarrollo Sostenible

OIJ Organismo de Investigación Judicial

OIT Organización Internacional del Trabajo

OMS Organización Mundial de la Salud

ONU Organización de las Naciones Unidas

OPS Organización Panamericana de la Salud

PANI Patronato Nacional de la Infancia

PEN Programa Estado de la Nación

PENSPA Plan Estratégico para las Personas Adolescentes 2021-2030

PME Persona menor de edad

PRIDENA Programa Interdisciplinario de Estudios y Acción Social de Derechos de la Niñez y la Adolescencia

SLPI Subsistema local de Protección Integral

SIDA Síndrome de Inmunodeficiencia Adquirida

SINIRUBE Sistema Nacional de Información y Registro Único de Beneficiarios del Estado

SNPI Sistema Nacional de Protección Integral

SPA Sustancias Psicoactivas

SRP Vacuna de Sarampión, Rubeola y Paperas

UAPINA Unidad de Análisis de Políticas e Información en Niñez y Adolescencia

UCR Universidad de Costa Rica

UNICEF Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia

UNFPA Fondo de Población de las Naciones Unidas

USAID/OFDA Oficina de Asistencia para Desastres en el Extranjero, de la Agencia de Estados Unidos para el Desarrollo Internacional

VHB Vacuna Hepatitis

VPH Vacuna Papiloma Humano

TSE Tribunal Supremo de Elecciones

1. Introducción

1. Introducción

1.1 Justificación y objetivos

Desde hace más de veinticinco años, el Proyecto Estado de los Derechos de la Niñez y la Adolescencia (Proyecto EDNA), se ha dado a la tarea de contribuir a la reflexión y al análisis crítico de la situación de niñas, niños y adolescentes en Costa Rica, con respecto al ejercicio y la defensa de sus derechos, mediante el desarrollo de una investigación que oriente a la promoción y exigibilidad de una mejor condición de vida de la niñez y la adolescencia en el país.

En esta ocasión, el Informe EDNA se centra en un análisis y reflexión desde el humanismo, que incluye la concepción y lucha por los Derechos Humanos, así como el enfoque de derechos y enfoques conexos de la *Convención sobre los Derechos del Niño*.

La investigación y publicación de este Informe EDNA 2024, obedece a las políticas de la Universidad de Costa Rica, orientadas a la sociedad, a reafirmar su convicción de apoyar a los sectores vulnerables de la sociedad costarricense; en la cual, la niñez y la adolescencia tienen una condición prioritaria para su protección integral. Para ello, el Proyecto EDNA, plantea este nuevo Informe 2024 como parte de una estrategia basada en conocer, sensibilizar, valorar y actuar. La estrategia empleada parte de un modelo óptimo de la realidad, construido a partir del Enfoque de Derechos, de sus principios, criterios e indicadores, los cuales orientan la teoría del cambio, desde una perspectiva política, ideológica y axiológica.

Desde la perspectiva de los *Objetivos del Desarrollo Sostenible* (ODS, Agenda 2030), el *Informe EDNA 2024* mantiene los ejes que demandan las metas globales:

Cuadro 1: Capítulos del Informe EDNA y ODS

Capítulos del Informe EDNA 2024	Metas de los ODS
Derechos de Cumplimiento	Fin de la pobreza, hambre cero. Justicia e instituciones sólidas.
Derechos de Supervivencia	Salud y bienestar. Agua limpia y saneamiento. Comunidades sostenibles.
Derechos de Desarrollo	Educación de calidad.
Derechos de Protección	Reducción de las desigualdades. Paz y justicia. Desarrollo en ambientes sin violencia.
Derechos de Participación	Igualdad de género.

Cuadro 2: Eje 1: Universidad y sociedad

Política 1.1

Fortalecerá la educación humanista, que contribuya con una sociedad más crítica y proactiva con el entorno social, político, cultural, económico y ambiental.

1. Promover los principios, propósitos y valores del humanismo, tanto a nivel institucional como nacional, como parte del quehacer diario de las actividades sustantivas y de los medios y redes sociales de la Universidad.
2. Fortalecer la formación humanista para que, como componente esencial y fundamental, responda con propiedad a la actualidad universitaria y nacional.
3. Promover en la comunidad universitaria y en el ámbito nacional los principios, propósitos y valores del humanismo.

Política 1.2

Generará y ampliará espacios dialógicos, que fomenten la reflexión y la acción con diferentes sectores de la sociedad, orientados a contribuir con el bienestar nacional e internacional.

1. Establecer espacios para la reflexión y la acción, en un marco dialógico, de la comunidad universitaria con los diferentes sectores de la sociedad, dirigidos a contribuir con el bienestar social, el análisis de los problemas nacionales y la construcción de posibles soluciones.
2. Fortalecer el análisis de los problemas nacionales e internacionales en los planes de estudios, en la investigación y la acción social, con el propósito de plantear propuestas que aporten soluciones viables.
3. Desarrollar, conjuntamente con los sectores y las comunidades, las capacidades locales que permitan contribuir con soluciones a los problemas de poblaciones específicas.
4. Reforzar el compromiso de trabajar en conjunto con las universidades públicas para potenciar el desarrollo de actividades académicas multi e interdisciplinarias, que contribuyan con el mejoramiento continuo de la educación pública, como eje estratégico del desarrollo nacional.
5. Desarrollar procesos de educación permanente y educación continua, sistemáticos, articulados y regulados institucionalmente, para satisfacer las necesidades de formación de las personas profesionales y otras poblaciones.

Política 1.3

Fomentará que todas las actividades de vinculación con el sector externo respondan a los principios, propósitos y valores institucionales, así como a las necesidades del país.

1. Facilitar a la sociedad el acceso a la producción científica, artística y cultural, generada por la vinculación remunerada y no remunerada, de manera que se contribuya activamente a la transformación social.

2. Fortalecer la acción social universitaria en beneficio de las poblaciones y comunidades más vulnerables del país.

Política 2.3

Fomentará la vinculación entre la docencia, la investigación y la acción social, desde el pregrado hasta el posgrado, liderada por las unidades académicas, con la participación estudiantil y la difusión de sus proyectos.

1. Facilitar la articulación de los programas, proyectos y actividades de docencia, investigación y acción social, mediante el desarrollo de iniciativas integradas, tanto en las unidades académicas como entre estas.
2. Impulsar el desarrollo de las actividades sustantivas desde una estrategia multi-, inter- y transdisciplinaria, que considere la complejidad de los problemas y la diversidad de perspectivas de abordaje.

Fuente: Universidad de Costa Rica, Políticas institucionales 2021-2025

Esta propuesta del Informe EDNA 2024 procura ser un herramienta versátil y oportuna para la consulta sobre niñez y adolescencia, con el apoyo de la web del Proyecto EDNA: www.edna.ucr.ac.cr

El objetivo general de esta investigación es analizar la situación actual de las personas menores de edad en Costa Rica, en el período 2020-2024, desde el enfoque de derechos humanos, como un aporte a la reflexión de tomadores de decisiones en política pública y cambio cultural, que vele por la accesibilidad universal de los derechos, sin condiciones de desventaja o privación de ningún sector de la población de niños, niñas y adolescentes, en aras de su condición etaria.

Los objetivos específicos coinciden con la clasificación de los indicadores aplicados en el trabajo para la construcción de una Línea de Base, que se inició en el XI Informe EDNA (2019):

1. Revisar los avances políticos, jurídicos y estructurales en Costa Rica (período 2020-2024), garantes del cumplimiento de los derechos de las personas menores de edad.

2. Indagar las condiciones para la vida y calidad de vida mínima para la preservación de la dignidad humana de las personas menores de edad en Costa Rica (período 2020-2024).
3. Caracterizar las mejoras para el desarrollo integral de la población de personas menores de edad en Costa Rica (período 2020-2024), por medio del acceso y calidad de la educación pública.
4. Observar los avances en los sistemas y medidas de protección integral de las personas menores de edad en Costa Rica (período 2020-2024) ante las violencias de las que son víctimas.
5. Examinar la condición de sujetos de derechos de las personas menores de edad en Costa Rica (período 2020-2024) desde su reconocimiento como parte de la sociedad y de su participación en espacios de toma de decisión política.

1.2 Enfoque teórico

El análisis que este informe 2024 se desarrolla desde el enfoque de derechos, de acuerdo con

la *Convención sobre los Derechos del Niño* (CDN) (Ley N°7184), las *Observaciones Generales del Comité de los Derechos del Niño* (CRC), *Protocolo adicional a la Convención Americana sobre los Derechos Humanos en materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales* (Protocolo de San Salvador), el *Código de la Niñez y la Adolescencia* (CDN) (1998), y los *Objetivos de Desarrollo Sostenible* (ODS). También este trabajo se enfoca en los principios de desarrollo integral e interés superior del niño estipulados en el *Código de la Niñez y la Adolescencia* (Ley N°7739); en cuyo artículo 178 se recalca el aporte de las universidades para contribuir al análisis actualizado de la condición de los niños, niñas y adolescentes del país.

Esta investigación parte del enfoque de derechos humanos según el *Entendimiento común de las Naciones Unidas sobre un enfoque basado en los derechos humanos para la cooperación para el desarrollo* (UNFPA/ONU, 2023), en que se especifica que:

El enfoque basado en los derechos humanos se centra en los grupos de población que son objeto de una mayor marginación, exclusión y discriminación. Este enfoque a menudo requiere un análisis de las normas de género, de las diferentes formas de discriminación y de los desequilibrios de poder a fin de garantizar que las intervenciones lleguen a los segmentos más marginados de la población. (p. 3).

En el caso de las personas menores de edad, la *Convención sobre los Derechos del Niño* (CDN) estipula el reconocimiento de su condición de sujetos de derechos y deberes, dentro del marco de la Doctrina de la Protección Integral que implica:

El reconocimiento a todas las niñas, niños y adolescentes, independientemente de su género, cultura, nacionalidad o cualquier otra condición propia, como titu-

lares de toda la gama de derechos inherentes a la persona humana. También de aquellos llamados específicos por situaciones que demanden de una particular protección.

La capacidad jurídica y social que se le otorga a esta población debe ser entendida dentro de los límites de su condición especial de desarrollo. Es decir, debe tomarse en cuenta que niños, niñas y adolescentes van adquiriendo progresivamente la capacidad de hacer valer sus derechos y exigir su cumplimiento.

El interés superior del niño como principio de garantía que busca asegurar la efectividad del cumplimiento de los derechos. (...) es un instrumento de interpretación que reconoce el carácter integral de los derechos de esta población y que permite establecer la prioridad de la niñez y la adolescencia en la definición de las políticas públicas.

Para asegurar la garantía de las personas menores de edad y su desarrollo integral, se otorga a las personas adultas (padre, madres, docentes, funcionarios de instituciones, entre otros) un poder legítimo que busque la satisfacción de los derechos de esta población. Sin embargo, este poder está basado en la obligación de las personas adultas de proteger a niñas y niños; es decir, no es arbitrio ni debe ser ejercido en detrimento de las personas menores de edad, de su bienestar físico, material o emocional” (Resumen de Junta de Notables, 2002:13-14).

En Costa Rica, el *Código de la Niñez y la Adolescencia* (Ley N°7739), establece una serie de principios éticos y sus consecuentes obligaciones con las personas menores de dieciocho años. Los principios básicos que se asocian al interés superior del niño y de su reconocimiento como sujeto de derechos, a su integridad, a la autonomía pro-

gresiva. Los adultos debemos velar por el cumplimiento de este interés superior del niño, su cuidado, de manera justa, equitativa, participativa, y sin ningún tipo de discriminación, carencias, ni violencias. Crecer con derechos implica que:

Cuando los niños/as experimentan, sienten y crecen en entornos cordiales, y relaciones justas, pueden apreciar la igualdad como categoría política, y las diferencias que nos constituyen relacionadas con las relaciones intergeneracionales, de género y culturales... En este sentido, ejercer autoridad, enseñar, orientar, incluye, un norte orientativo, y un límite, en donde en su realización, no se pueden vulnerar los derechos de los niños/as, ni descuidar, posponer, o realizar falsas premisas en las tareas del cuidado. (Arias Campos, R., s.f., p. 7).

El Estado tiene la obligación de atender y restaurar el acceso a los derechos de todas las personas menores de edad sin ningún tipo de distinción; por ello, cuando segmentos de esta población sufren rezagos, desatención, violencias, y se ven privada del ejercicio de sus derechos, el Estado debe fungir como un restaurador del equilibrio social, e impulsar las políticas y estrategias compensatorias para evitar la exclusión, inequidad y vulnerabilidad que muchos niños, niñas y adolescentes sufren en el país.

1.3 Metodología

La versión del EDNA 2019 incluyó una Línea de Base construida a partir de una serie de indicadores distribuidos en cinco áreas de derechos: Derecho de cumplimiento, de supervivencia, de desarrollo, de protección y de participación. En esta versión del 2024 se relacionará, en lo posible, algunos hallazgos con los del informe anterior, de manera que se construya un referente que incorpora nuevos datos con cada versión. Se hará un énfasis en aquellos indicadores de los que se encontró más información. En muchos

casos la información no está actualizada, o no se conoce la metodología utilizada ni se da cuenta del indicador, por lo que se optó por analizar las líneas generales y no el detalle.

La Línea de Base es una herramienta que sirve para evaluar una situación desde un punto de partida (línea de base), hacia un punto de llegada (línea de salida), que luego pasa a convertirse en una nueva línea de base. Además, se espera establecer, por medio del contraste de los indicadores utilizados, la relación entre la norma contenida en el derecho y la situación examinada. Este análisis por indicadores, que están ya estandarizados y aplicados internacionalmente como elementos que dan cuenta del acceso a los derechos de la niñez y la adolescencia, permite sistematizar la información publicada y oficializada por las instituciones públicas dedicadas al cuidado de las personas menores de edad. De esta manera, se intenta sistematizar todo el aporte institucional, su orientación actual y rendición de cuentas sobre la condición de los niños, niñas y adolescentes en el país.

Una vez revisada la información arrojada por los indicadores que sirven de orientación de las líneas generales de la presente investigación, se procede a una etapa más cualitativa, con un análisis de las situaciones encontradas. Debe tenerse en cuenta que un indicador señala un aspecto o rasgo que, en su conjunto, construyen una evidencia. Algunos de los indicadores del estándar internacional (vid. Pautassi y Rollo, 2012) por ejemplo, pueden no ser aplicables al país como los de conflictos bélicos; al igual que la situación del país no puede limitarse a los indicadores que se logró rastrear, que no son tan precisos sobre el reclutamiento de jóvenes por bandas delictivas. La búsqueda de información, en la mayoría de los casos llega hasta el 2022, fecha en la cual, con el cambio de gobierno y la salida de proceso de pandemia por COVID-19, generó vacíos de información, pues se dejaron de actualizar y publicar informes anuales, o bien se retrasaron. Por todo ello, la estrategia a seguir ha sido un mayor énfasis en el análisis cualitativo y la propuesta de recomendaciones que aporten al accionar institucional en materia.



2. *Derechos de Cumplimiento*

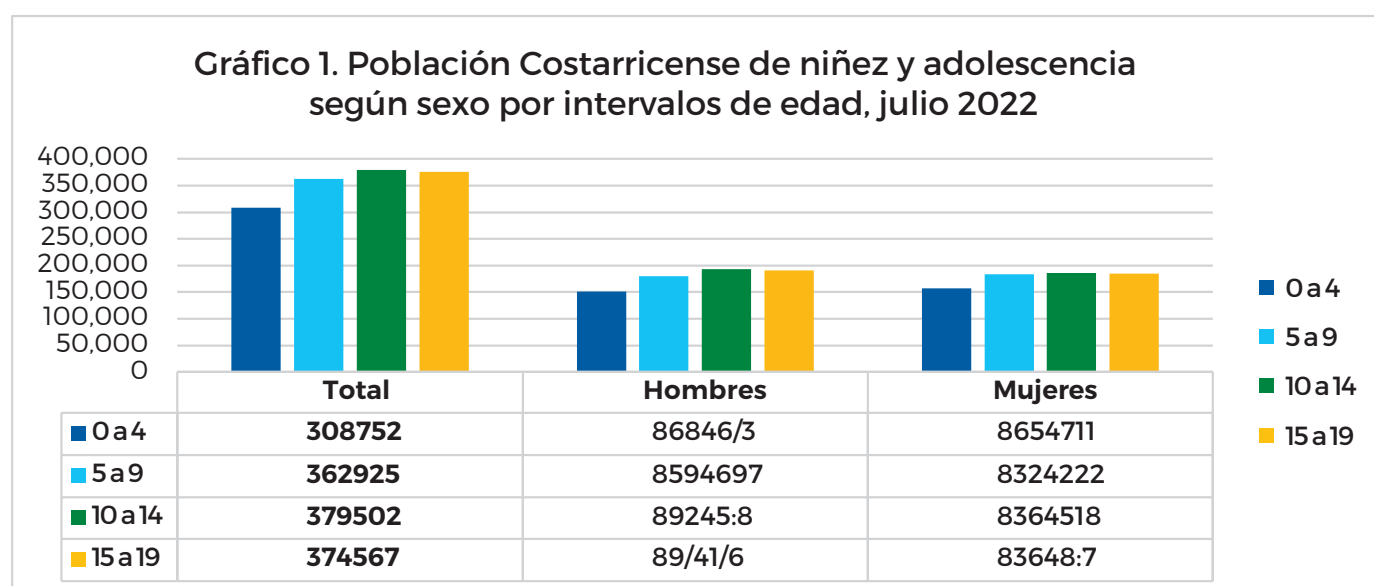
2. Derechos de Cumplimiento¹

En este apartado se analizan indicadores relacionados con los datos demográficos, los avances legales y la política pública para garantizar los derechos de la niñez y la adolescencia en Costa Rica. Los derechos de cumplimiento constituyen herramientas básicas para la universalidad de los derechos.

A pesar de ello, el aparato burocrático y la inaplicabilidad de las leyes suelen ser el resultado de la falta de un cambio cultural profundo para frenar las violencias y para detener la inaccesibilidad, por medio de garantizar, con equidad, los derechos a todas las personas menores de edad.

2.1 Datos demográficos de niñez y adolescencia en Costa Rica

De acuerdo con el *Censo Nacional 2021* realizado por el Instituto Nacional de Estadística y Censos (gráfico 1), la población de personas menores de edad es de 1 310 983, alrededor del 31.0% de la población total del país; de los cuales, el 31.0% está entre los 0-5 años, el 39.0% entre los 6-12 años, y el 30.0% entre los 13-17 años, y un 48.0% son mujeres y el 52.0% son hombres (INEC, ENAHO, 2022). La mayor parte de personas menores de edad está entre los 6 y 12 años, etapa de la vida crucial para fortalecer sus capacidades a nivel escolar:



Fuente: INEC, ENAHO, 2022.

La distribución de la población por sexo es muy similar en todo el país. Por edad, cabe destacar que la población entre 10 y 14 años es la más voluminosa en todas las provincias, excepto en San José, donde es más bien la población entre 5 a 9 años la que predomina. La población de 15 a 19 años de hombres es la que predomina en Alajuela y Heredia. En cambio, en Cartago, Guanacaste y San José, predomina la de mujeres de entre 5 a 9 años. (INEC, 2022).

1. Capítulo elaborado por Dina Espinosa Brilla, <http://orcid.org/0000-0002-7185-1481>.

Estos niños, niñas y adolescentes tiene que enfrentarse a un país que mantiene una desigualdad, con condiciones políticas, económicas y sociales complejas, más aún en la etapa de recuperación post-pandemia. Según los datos de distribución del ingreso del país, se mantiene la tendencia de un mayor número de personas en los hogares más pobres (I y II quintil), un 44.2% de la población, frente a un 16.5% del V quintil (cuadro 3).

Cuadro 3: Cantidad de hogares, cantidad de personas y promedios de ingreso neto por hogar según quintil de ingreso per cápita del hogar. Costa Rica, julio 2022 y julio 2023.

Quintil	Hogares	Promedio de personas por hogar	Personas Total país	%	Ingreso por hogar*		Ingreso Per Cápita		Distribución relativa del ingreso
					Promedio	Variación 2022-2023	Promedio	Variación 2022-2023	
Total País	1 790 029	2.94	5 257 304	100	1 049 142	1 2.5	411 151	4.0	100.0
I	358 072	3.26	1 166 027	22.2	225 198	3.2	70 750	5.0	4.3
II	362 243	3.19	1 156 228	22	480 157	3.0	151 192	6.5	9.3
III	353 773	3.17	1 085 294	20.6	776 767	2.6	253 196	5.6	14.6
IV	357 977	2.74	982 379	18.7	1 173 522	1.0	430 402	4.1	22.4
V	357 964	2.42	867 376	16.5	2 593 903	3.1	1 151 578	3.	49.4

* En colones.

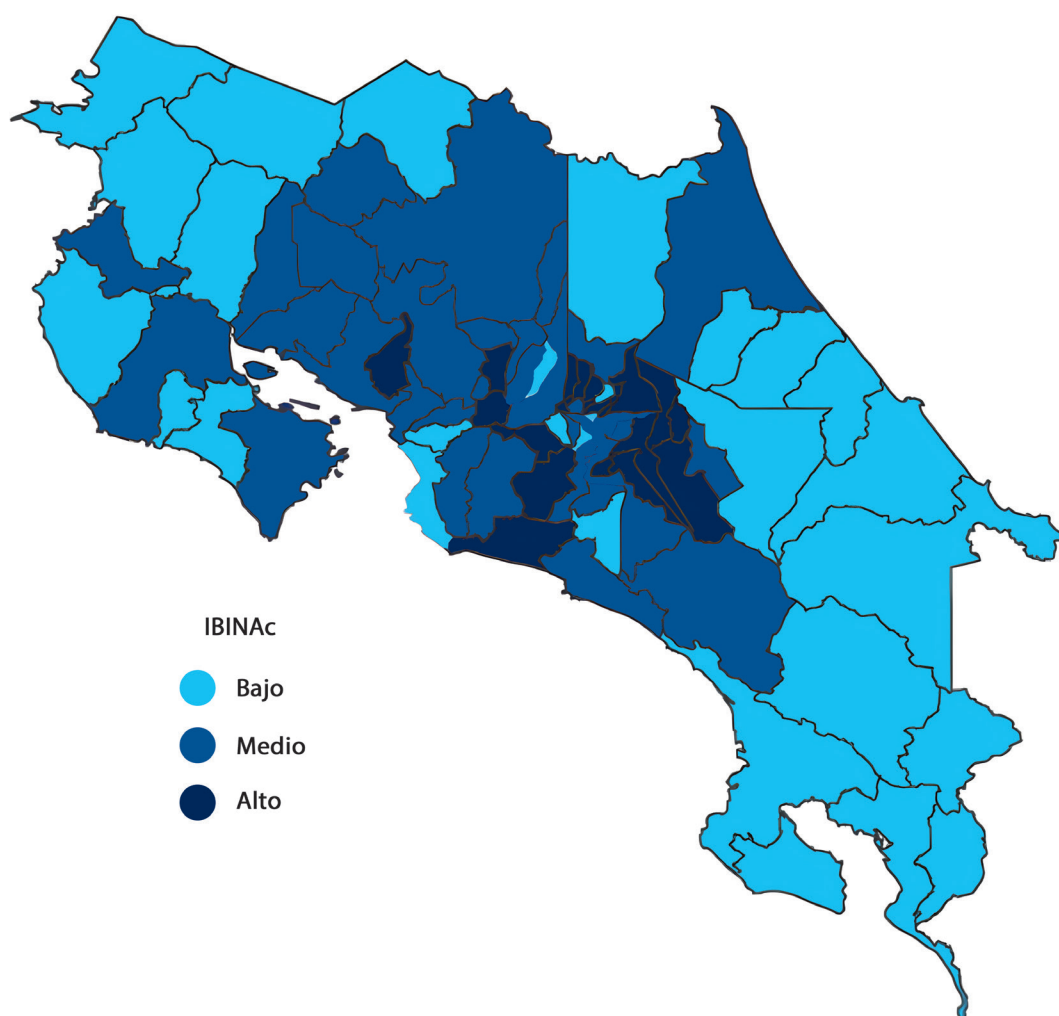
Fuente: INEC. *Encuesta Nacional de Hogares, 2022 y 2023.*

La condición de pobreza de los hogares y de las personas, aleja a un sector importante de niñez y adolescencia del disfrute pleno de sus derechos, tanto a nivel de acceso como de calidad. Por ello, los Objetivos de Desarrollo Sostenible señalan de manera explícita la meta de reducir la desigualdad (ODS 10), ya que ésta genera desventajas en amplios sectores de la población, más aún cuando la sufren las personas menores de edad, ya que el cambio socioeconómico hacia una mayor estabilidad y equidad social no se logra, y no se generan posibilidades de cambio si esta población no tiene las oportunidades para salir de la pobreza y de la pobreza extrema.

Por medio del *Índice de bienestar de niñez y adolescencia cantonal* (IBINAc, 2021) se puede ubicar tres áreas de bienestar (alta, media y baja) de las personas menores de edad y constatar que persiste un rezago y la desigualdad de las zonas fronterizas y buena parte de las zonas costeras en relación con la Gran Área Metropolitana (GAM). Cabe destacar que cantones en condición baja incluyen a todos los territorios indígenas, tales como Talamanca, Guatuso, Buenos Aires, Coto Brus, Osa, Hojancha. También se puede apreciar que persiste una brecha importante en el desarrollo del país, que evidencia que lo polariza.

Esta polarización centro-periferia (figura 1) hace las personas menores de edad sufra desventajas y exclusión, lo que lleva al rezago del disfrute pleno de los derechos; pero también es una brecha que condiciona las expectativas a futuro de superación para toda esta población de la periferia. En consecuencia, la brecha “demográfica” establecida por zona de nacimiento y/o residencia, condena a la exclusión a más del 83% de niños, niñas y adolescentes.

Figura 1: Áreas de Bienestar. IBINAc, Costa Rica, 2021



Fuente: MIDEPLAN, IBINAc, 2021, p. 38.

2.2 Avances en legislación

Costa Rica ha suscrito convenios internacionales y posee un amplio conjunto de legislación en materia de niñez y adolescencia a nivel nacional, así como políticas vinculantes para reconocer y garantizar el acceso de las personas menores a sus derechos. La *Política Nacional de la Niñez y la Adolescencia 2024-2036*, en el apartado sobre normativa, así como en el *Estado de los derechos de la Niñez y la Adolescencia Costa Rica 2021* del CNNA, recogen ampliamente esta normativa. Por consiguiente, en este apartado se aborda las últimas observaciones del Comité de los Derechos del Niño (2020), la política vigente y algunos proyectos de ley que están en discusión.

Cabe destacar, a manera de muestra, que hay 26 proyectos en la corriente legislativa (anexo 1), con fecha de inicio en el período 2020-2024, en los que predomina la preocupación por derechos de protección (el 77,8%), complementados por cuatro proyectos de cumplimiento (14,8%), y apenas dos proyectos referidos a derechos de desarrollo (7,4%).

En cuanto al marco legal vigente de Costa Rica sobre niñez y adolescencia, el Comité de los Derechos del Niño señaló lo siguiente:

7. Si bien celebra la aprobación de legislación relativa a los derechos del niño, el Comité observa la aplicación insuficiente del marco legislativo y de la perspectiva de los derechos del niño en la legislación general. Recordando sus anteriores observaciones finales (CRC/C/CRI/CO/4, párr. 10), el Comité recomienda al Estado Parte, en particular al Consejo Nacional de la Niñez y la Adolescencia, que refuerce las medidas y los recursos humanos, técnicos y financieros para aplicar la legislación

que establece los derechos del niño en todas las regiones, provincias, cantones y municipios. También recomienda al Estado Parte que armonice la legislación intersectorial general existente con la Convención. (CDN, 2020, párr. 7).

Esta observación es muy clara con respecto a un problema reiterado en muchos otros campos, y es el hecho de que el país tiene la normativa, pero su aplicación oportuna no es satisfactoria.

Entre otras cosas, esta normativa, por sí misma, es insuficiente para generar un cambio de visión colectiva sobre las prioridades del país, y sobre el necesario acatamiento de las normas establecidas. También hay que recordar los preocupantes recortes al sector social y la falta de una estructura más ágil y eficiente para abordar las problemáticas sobre niñez y adolescencia, tanto a nivel legal, como con respecto a cualquier otra estrategia de trabajo.

Ambos aspectos van de la mano, porque la mejora en las estrategias intersectoriales, en principio, debería favorecer el pronto cumplimiento de la ley. No obstante, el marco legal viene a sancionar obstáculos a los derechos sin que existe una campaña preventiva que los promueva. Tal como señala el Principio 2 de la *Declaración de los Derechos del Niño* (ONU, 1959), la promulgación de las leyes se orienta por el interés superior del niño, la ley es un instrumento, pero no el único:

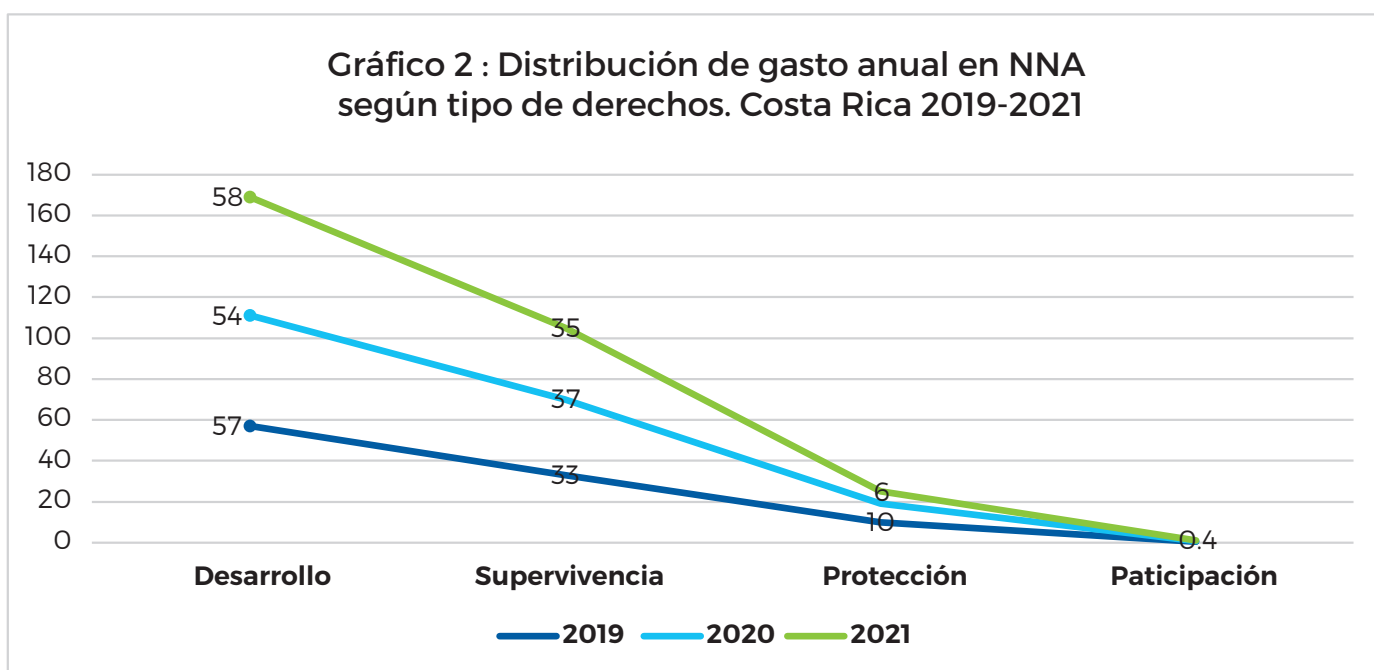
El niño gozará de una protección especial y dispondrá de oportunidades y servicios, dispensado todo ello por la ley y por otros medios, para que pueda desarrollarse física, mental, moral, espiritual y socialmente en forma saludable y normal, así como en condiciones de libertad y dignidad. (ONU, DDN, 1959).

2.3 Inversión en derechos

El compromiso del Estado para garantizar el acceso de calidad a los derechos de las personas menores de edad también pasa por financiar y promover tales derechos. Es esencial entender que el presupuesto destinado a la inversión en niñez y adolescencia es la única vía para lograr un país con mejores condiciones para la vida, pues el cumplimiento de los derechos de esta población no es un lujo, sino una necesidad imperiosa. El Comité del Niño es contundente cuando, en el pasado, ya ha señalado lo siguiente:

8. Tomando nota de la aprobación de la *Política Nacional para la Niñez y la Adolescencia* (2009-2021) y la *Agenda Nacional de la Niñez y la Adolescencia* (2015-2021), y remitiéndose a su observación general núm. 5 (2003), relativa a las medidas generales de aplicación de la Convención, el Comité recomienda al Estado Parte que:

- a) Destine recursos humanos, técnicos y financieros suficientes y apropiados para la aplicación sistemática de políticas y programas públicos relativos a los derechos del niño, en particular a nivel municipal;
- b) Fomente el seguimiento y la evaluación periódicos de la aplicación de las políticas públicas, teniendo en cuenta las opiniones de los niños sobre los procesos de aplicación. (Comité Derechos del Niño, 2020, párr. 8).



Fuente: PANI, 2023, p. 63.

La Defensoría de los Habitantes, en su *Informe Anual 2022-2023* (2023, pp. 54-56), enfatiza que los recortes a los programas sociales están perjudicando a las personas menores de edad en el acceso y en la calidad del ejercicio pleno de los derechos. Esto se evidencia en las múltiples denuncias recibidas sobre la falla de los sistemas de protección existentes.

En ese sentido, la Defensoría recuerda que, según la *Convención sobre los Derechos del Niño*, “... se espera que los Estados parte demuestren que han hecho todo lo posible para movilizar, asignar y gastar recursos presupuestarios con el fin de dar efectividad a los derechos económicos, sociales y culturales de todos los niños, subrayando que no se deben adoptar medidas regresivas deliberadas en relación con tales derechos” (2023, p. 55). Sin embargo, la Defensoría de los Habitantes recibió denuncias de incumplimiento de los programas del Sistema de Atención a Beneficiarios (SABEN) y de Unidad Local de Desarrollo del IMAS, de AVANCEMOS, de Programas de Acogimiento Familiar del PANI, todos por falta de presupuesto, lo que ocasionó el incumplimiento del pago de las ayudas.

2.4 Política pública

El pasado 23 de mayo del 2024 se presentó la *Política Nacional de Niñez y Adolescencia 2024-2036* (PNNA 2024-2036) y su agenda de implementación. La política constituye el resultado del esfuerzo de un trabajo amplio y participativo, al que se sumaron 54 organizaciones de la sociedad civil, 48 ministerios e instituciones públicas, 46 municipalidades, 10 universidades, 7 grupos organizados de personas menores de edad y 3 organismos internacionales. Si bien la PNNA 2024-2036 tiene un alto componente de participación de diferentes sectores, no logró un muestreo sistemático y bien segmentado

de participación, por lo que quedaron excluidos segmentos de población importantes, como el caso de los NNA indígenas. Además, es importante complementar las consultas con trabajos de investigación formal, que servirán para acotar la situación de las personas menores de edad de manera más precisa.

Uno de los principales desafíos para esta PNNA va a estar en la mejora de la articulación intersectorial e interinstitucional, de manera que sea ágil y oportuna, y que los casos que han trascendido en la prensa local de situación en los que las personas menores han sufrido violencias y muerte, tales coordinaciones no resulten lentas o inoperantes. Por otra parte, el modelo de seguimiento y evaluación depende de que se cumplan los enfoques y criterios orientadores de la política. Por ejemplo, para este capítulo, el *Eje de Institucionalidad democrática* posee prácticamente solo indicadores cuantitativos, que no van a reflejar las condiciones de un cambio cultural coherente con los principios y valores que sustenta el enfoque de derechos.

En la mayoría de los casos el indicador es la cantidad de capacitaciones, o la cantidad de personas capacitadas, pero no se sabe qué se va a lograr con ese esfuerzo, porque el hecho de “capacitar” no es suficiente, por sí mismo, para que se genere un proceso de cambio o transformación, ni en el individuo, ni en la sociedad.

Es imperioso que se genere un ambiente cultural de respeto hacia las personas menores de edad. Para ello, debe señalarse la relevancia de incluir indicadores de resultados y medición de impacto. Si no hay precisión sobre el alcance de las actividades y acciones relacionadas con los objetivos establecidos y los compromisos de las instituciones, no se sabe si hay realmente alguna mejora. Los indicadores son construcciones colectivas, en las cuales existe un consenso teórico para estable-

cer parámetros que permitan acotar la realidad. Por ejemplo, que coincidan en la segmentación por grupos de edad, que sean oportunos en el tiempo, que mantengan metodologías comparables, y que el reporte de resultados permita una periodicidad aplicable al planeamiento estratégico. Además, los indicadores permitirían establecer conexiones entre el gasto público con los resultados, y a largo plazo se podrían sopesar los impactos.

El señalar un número de actividades para ejecutar, tiene un sentido de finalidad de la mano de los indicadores de resultado y de la visión del impacto a largo plazo.

Este análisis a partir de indicadores, prioridades e impactos debe ajustarse al enfoque de derechos, y enfoques conexos, a la hora de estructurar las líneas prioritarias de una política institucional y nacional. Otro elemento ligado al buen cumplimiento de la PNNA 2024-2036, está relacionado con el papel del PANI como institución rectora.

El refuerzo de tales tareas serviría para que el PANI, con su liderazgo en derechos de la niñez y la adolescencia, sea el primer negociador para la exigencia de soluciones para la falta de prioridad y de recursos, para la buena labor de las instituciones que atienden a la niñez y a la adolescencia.

2.5 Recomendaciones

El marco legal y la estructura jurídica del país, así como los convenios internacionales firmados y la nueva PNNA 2024-2036, constituyen un buen esfuerzo para la defensa de los derechos de la niñez y la adolescencia. Sin embargo, es preocupante la necesidad de una mayor protección, tal como atestigua la mayor parte de los proyectos de ley, los cuales reflejan una creciente preocupación por la exposición a violencias y delitos, así

como a la falta de respaldo (principalmente económico) a las instituciones encargadas del cumplimiento de los derechos de esta población.

Es muy preocupante el desfinanciamiento y recortes significativos a las instituciones públicas que ejecutan los mandatos de ley garantes de los derechos. Si bien las leyes garantizan los derechos de la niñez y la adolescencia, en la práctica el alcance de la operacionalización de los derechos es insuficiente (a pesar de existir una estructura institucional especializada para ello).

A la par de la insuficiencia de las instituciones, también se suma las condiciones de vida a nivel económico, social y cultural, que el país no ha logrado mejorar desde la pandemia por COVID-19. Por consiguiente, no debe desatenderse la inversión social en niñez y adolescencia, que es la mejor opción para que el país tenga mayor equidad, mayor desarrollo, paz social y menores niveles de delincuencia.



3. Derechos de Supervivencia

3. Derechos de Supervivencia²

Los derechos de supervivencia garantizan la vida, la dignidad y el desarrollo integral de todos los NNA (véase CDN, art. 6). Este capítulo consiga derechos relacionados con la natalidad, la mortalidad, la vacunación, el control de enfermedades contagiosas, las condiciones sanitarias de vida, y las condiciones ambientales como el agua y el saneamiento.

3.1 Derecho a la salud

El cuidado de los niños, niñas y adolescentes (NNA) es una tarea en conjunto de los padres y madres de familia y tutores con las instituciones del Estado, el problema surge cuando alguno de estos actores no cumple con sus obligaciones. La información del presente capítulo tiene como base el *Plan nacional de salud para personas adolescentes 2021-2023*, realizado por el Ministerio de Salud de la Administración Alvarado Quesada (2018-2022) y los datos expuestos en el sitio <https://www.ccss.sa.cr/estadisticas-salud> de la Caja Costarricense del Seguro, que corresponden a la atención médica de las personas menores de edad durante el año 2022.

El objetivo de este apartado es verificar si la atención de la salud de la niñez y adolescencia de Costa Rica sigue siendo un derecho humano que se practica y se mejora con el paso del tiempo, derecho que se encuentra referenciado en el artículo 1 de *Ley General de Salud* del año 1973; allí se establece que “La salud de la población es un bien de interés público tutelado por el Estado” a quien le corresponde mediante la institución denominada Ministerio de Salud promulgar la normativa, desarrollar la planificación y coordinación de lo referente a este campo del que ha-

cer humano con el fin de garantizar el derecho universal a la salud (Artículo 3 *Ley General de Salud*, 1973). En particular, en lo referido a las personas menores edad:

Los niños tienen derecho a que sus padres y el Estado velen por su salud y su desarrollo social, físico y psicológico. Por tanto, tendrán derecho a las prestaciones de salud estatales desde su nacimiento hasta la mayoría de edad. Los niños que presenten discapacidades físicas, sensoriales, intelectuales y emocionales gozarán de servicios especializados (Artículo 13 Ley General de Salud, 1973).

La *Ley General de Salud* (Ley N°5395, 1973) prevé la responsabilidad de los padres, madres y tutores para dar seguimiento a los tratamientos y requerimientos médicos de sus hijos (Art. 13), así como la obligación de los padres de velar por la salud y buena alimentación de los menores de edad (Art. 14 y 16).

Asimismo, la *Política Nacional para la niñez y la adolescencia de los años 2009 a 2021* que establece la promoción, el abordaje integra el acceso y la seguridad social en el campo de la salud, como también la educación nutricional, la educación para la salud sexual, la cual se respalda en la *Política Pública de las Personas Jóvenes 2014 a 2019* y en la *Política Nacional de Sexualidad 2010-2021*, además de la prevención y atención de enfermedad relacionadas con la salud mental, la cual ya se contemplaba en la *Política Nacional de Salud 2016-2020* y en la *Política Nacional de Salud Mental 2012-2021*.

² Capítulo elaborado por Juan Gabriel Alfaro Molina, ORCID 0000-0002-3935-3298 y Bernardo Castillo Gaitán, ORCID 0000-0003-2467-2349.

Para el desarrollo de la salud integral de las personas menores de edad, también se toma en cuenta la *Política Nacional para la Igualdad Efectiva entre los hombres y las mujeres* (2018–2030) con la finalidad que en las futuras generaciones las personas adultas promuevan la igualdad afectiva, el desarrollo de oportunidades sin distinción de género, la autonomía económica de las mujeres, así como, su empoderamiento individual y social. En otras palabras, la promoción de la salud de la convivencia social.

La salud integral y cuidados de la niñez y adolescencia, es una exigencia de la Constitución Política, de leyes, reglamentos, políticas y planes de acción, que deben tener en cuenta los Objetivos del Desarrollo Sostenible: Sacar de la pobreza extrema, eliminar el hambre, ofrecer una educación de calidad, procurar la igualdad de género, facilitar el acceso al agua potable, procurar una energía limpia, asegurar cuidadores con un trabajo decente que le permita el desarrollo económico, la construcción de un ambiente sin desigualdades, el desarrollo de ciudades atractivas para convivir, la generación de educación para la productividad y el consumo, asegurar la paz y la justicia en las instituciones dedicadas a su atención, es decir, el abordaje de la salud en el período de minoría de edad implica, no solamente desde el aspecto médico, sino también del bienestar integral de todo su ser persona.

3.2 Natalidad, mortalidad y maternidad

En Costa Rica, la atención de la salud de las personas menores de edad es un hecho que se mantiene vigente, que se evidencia con algunos datos de la Caja Costarricense de Seguro Social (CCSS, 2022).

Por ejemplo, en el 2022, se realizaron 36 067 servicios pediátricos de los cuales 6 163 derivaron en cirugía pediátrica especializada. En este mismo año, segunda datos de la misma institución nacieron 53 435 nuevos costarricenses.

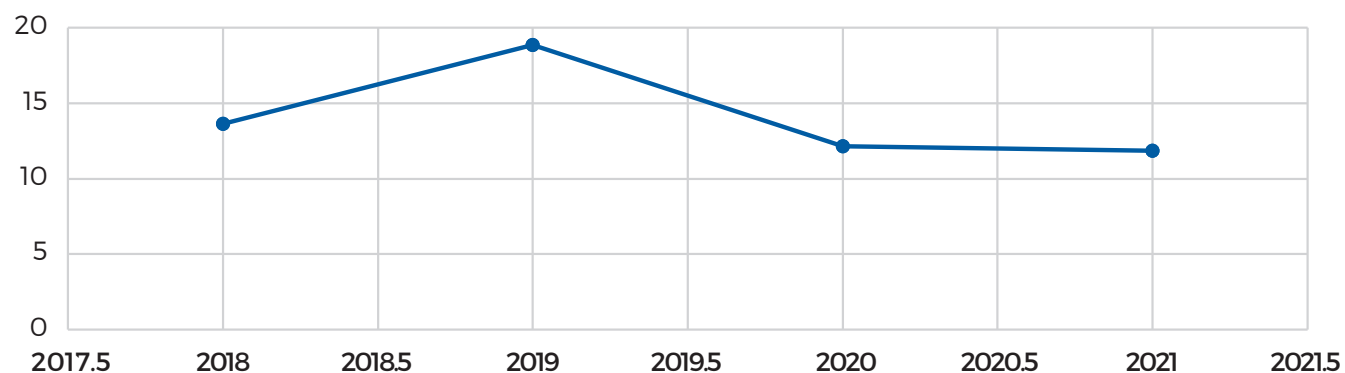
Desde el año 2021 se publicó el *Plan Estratégico para las Personas Adolescentes* (PENSPA), del Ministerio de Salud (2021), en el que se estableció como rango etario la edad de los 10 a los 19 años, y que tiene como objetivos promover, prevenir y asistir, en todo lo relacionado con la salud de los adolescentes.

Los datos estadísticos que suministra el PENSPA son extraídos del INEC, donde se analiza el cambio poblacional según la realidad etaria. Uno de los datos que llaman la atención es la disminución paulatina de los nacimientos, lo cual puede generar un problema una afectación para el sostenimiento del sistema solidario de seguridad social, ya que una tasa de natalidad baja generaría, a futuro, el descenso de cotizantes.

3.2.1 Natalidad

De acuerdo con el último censo 2021 realizado por el INEC, la tasa de natalidad tendió a la baja, con un índice de fecundidad de 1.53%. Tal como se aprecia en el gráfico 3. En el 2019 hubo un repunte, pero ya en el 2020, la tasa de natalidad sigue su tendencia a la baja.

Gráfico 3 : Tasa de natalidad, Costa Rica 2018-2021

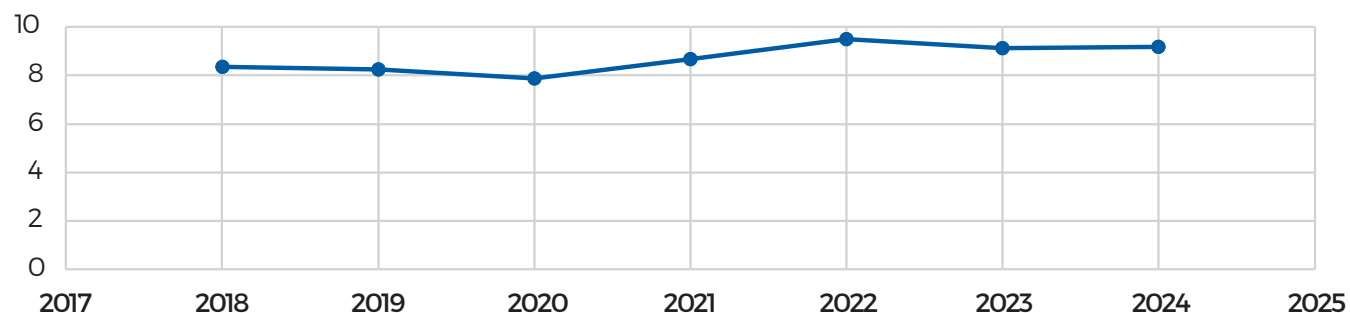


Fuente: INEC. *Estadísticas demográficas 2022*.

3.2.2 Mortalidad

En cuanto a la Tasa de Mortalidad Infantil Interanual (TMII) que registra el INEC, de mayo 2023 a abril 2024 fue de 9.54 por mil. La TMII de mayo 2022 a abril 2023 fue de 9.3, por lo que se nota un ligero aumento. En el gráfico 4 se aprecia la evolución reciente de enero 2018 a enero 2024, en la que se ilustra este comportamiento poblacional.

Gráfico 4: Tasa de mortalidad infantil, por cada mil individuos. Costa Rica, de enero 2018 a enero 2024,

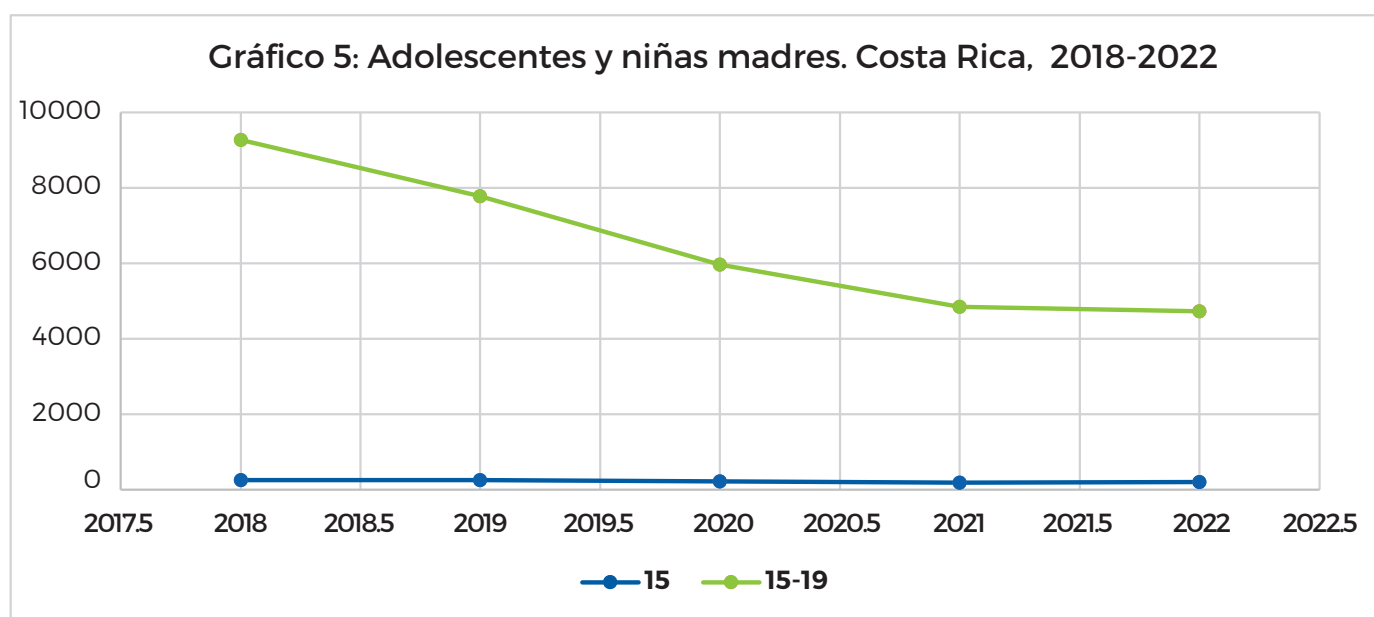


Fuente: INEC (junio 2024). *Estadísticas Vitales. Abril 2024, Boletín mensual de la tasa de mortalidad interanual*.

La principal causa de mortalidad en esta población etaria la ocupa primero los accidentes de tránsito, luego los homicidios, y finalmente la enfermedad del cáncer. Para los adolescentes, “si bien el riesgo de enfermar y morir en esta fase de la vida es bajo, por cuanto en la adolescencia se reducen los factores de orden biológico que producen morbilidad, sí se presentan riesgos asociados a comportamientos individuales y otras condiciones sociales que estaban ausentes en la infancia” ³, y el plan elaborado por el Ministerio de Salud establece cinco criterios que deben de tenerse presente, a saber: 1. El nutricional. 2. Cáncer. 3. Sexual y Reproductivo. 4. Mental. 5. Asociados a la Violencia.

3.2.3 Maternidad temprana

Entre los hallazgos se aprecia un descenso en los embarazos de adolescentes de 15 a 19 años (gráfico 5), lo cual significa que las campañas de formación y prevención han tenido un impacto positivo en esta población; sin embargo, persiste la situación constante de niñas embarazadas (menores de 15 años), lo que se considera producto de violación. Este grupo de población no está siendo protegido de la manera adecuada, a pesar de la Ley N°9406 de *relaciones impropias* (2016), a cuyo amparo se ha dado un aumento de denuncias, tal como señaló el PANI: “De los 1558 expedientes en todo el país, 359 son de la Región Alajuela, 335 de San José Sur, 277 de la Región Brunca, 137 de Huetar Caribe, 113 de Heredia, 96 de la Región Chorotega, 85 de la Huetar Norte, 94 de Cartago, 37 de San José Central y 25 del Pacífico Central” (PANI, 4/5/2023). En cuanto a los derechos de estas adolescentes y niñas, persiste la tendencia de las adolescentes madres en las edades de 10 a 14 años que “son expulsadas del sistema educativo con el embarazo o posterior a este” ⁴, y en el caso de las de edades de 15 a 19 años, solo un pequeño porcentaje es el que



Fuente: Programa de Atención Integral de la Adolescente (PAIA/CCSS, 2023).

³ Ministerio de Salud de Costa Rica, (2020). *Plan Estratégico para las Personas Adolescentes 2021-2030 (PENSPA)*. San José: El Ministerio. p. 25

⁴ Ministerio de Salud de Costa Rica, (2020). *Plan Estratégico para las Personas Adolescentes 2021-2030 (PENSPA)*. San José: El Ministerio. p. 20.

logró completar al menos la educación primaria, donde evidentemente, la mayoría no prosigue tampoco con sus estudios de secundaria o estudios superiores. Esto genera mayor vulnerabilidad social y en sus cuidados físicos y el de sus hijos.

Existe una relación entre el aumento de los embarazos en adolescentes y el desarrollo socioeconómico de las comunidades, de tal forma que en aquellas comunidades donde disminuye dicho desarrollo hay más aumento de adolescentes en situaciones de embarazo. Igualmente, han disminuido la cantidad de hijos de madres adolescentes, pues en años anteriores, adolescentes de 15 años reportaban ya tener dos hijos: “El embarazo adolescente sucede en todos los rincones del mundo; sin embargo, las niñas pobres, sin educación, de minorías étnicas o de grupos marginados, y de áreas remotas y rurales, son, al menos, tres veces más propensas a quedar embarazadas que sus pares educadas y de las zonas urbanas” (UNFPA, 2013, p. 1).

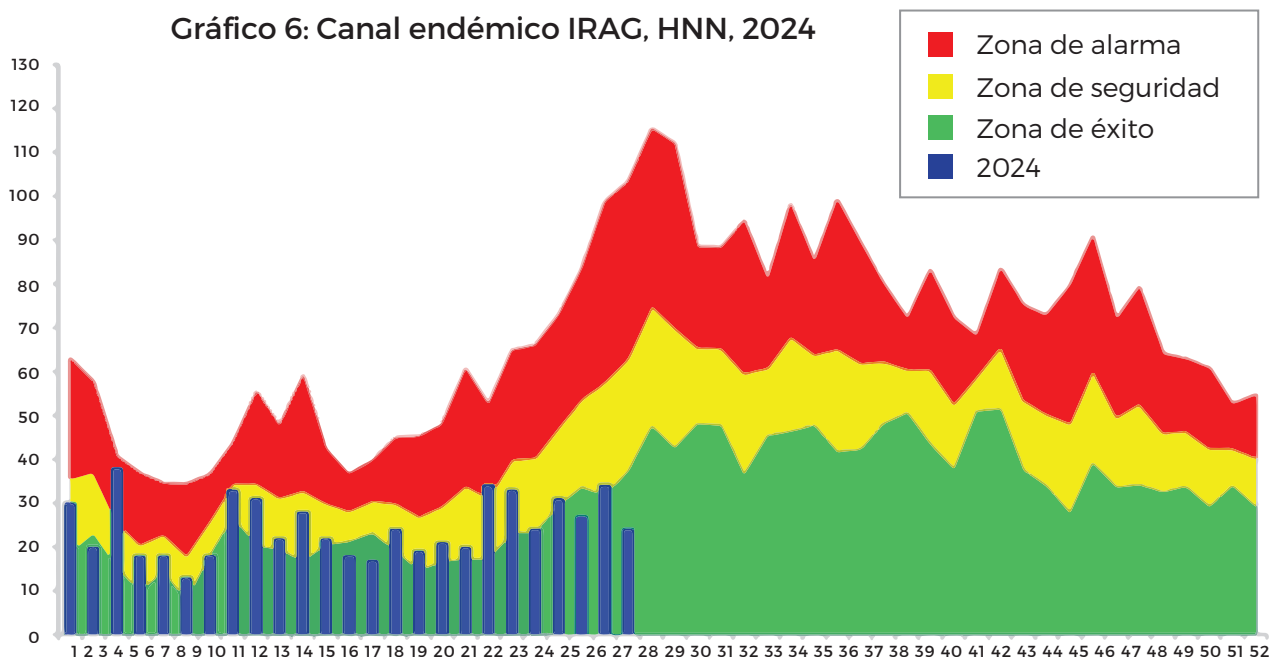
3.3 Morbilidad

En cuanto al cáncer, la cifra de niños, niñas y adolescentes que padecen dicha enfermedad ha tenido un patrón parecido desde el 2015 con 130 personas al año, de los cuales un poco más de la mitad son varones, y la otra mitad mujeres. El tipo de cáncer que presenta mayor incidencia en los niños, niñas y adolescentes tiene el siguiente orden: 1. El de mayor incidencia, es el linfático y hematopoyético. 2. Huesos y tejidos articulares. 3. Ojo, encéfalo y sistema nervioso central. 4. Labios, cavidad oral y faringe. 5. Órganos digestivos. 6. Tejidos blandos y conectivos. 7. Órganos genitales masculinos⁵.

3.3.1 Enfermedades por contagio viral

En cuanto a enfermedades respiratorias, los niños entre 0 y 4 años son parte de la población de mayor riesgo de infecciones respiratorias agu-

Gráfico 6: Canal endémico IRAG, HNN, 2024



Fuente: Sistemas de Cubos Urgencias-UVEPCI HNN, 2024. Vigilancia de la Salud. Boletín N°25-2024, p. 18.

5. Datos tomados de: Ministerio de Salud de Costa Rica, (2020). Plan Estratégico para las Personas Adolescentes 2021-2030 (PENSPA). San José: El Ministerio, p. 31.

das graves (IRAG), incluso llegando cerca de la zona de alarma, como se aprecia en el gráfico 6. Las zonas más afectadas son región Huetar Norte, Brunca, Central Este y Central Occidente (Vigilancia de la Salud, *Boletín N°25-2024*, p. 16). En cambio, los casos de Infecciones respiratorias agudas superiores (IRAS) abarcaron a los menores de 1 a 4 (79 605 casos acumulados) y de 5 a 9 años (77 784 casos acumulados); y la región más afectada fue la del Pacífico Central.

Esta población de 5 a 9 años ha sido de las más afectadas por las enfermedades tipo influenza (ETI) (1025 casos acumulados en lo que va del 2024), a pesar de haberse dado campañas de vacunación dirigidas a la población mayores de 6 meses y menores de 8 años. También es la región Huetar Norte la que presenta a mayor parte de casos (una tasa de 855.5 por mil habitantes) según el *Boletín N°25-2024* (Vigilancia de la Salud, p. 22). En este mismo boletín, se hace un resumen de casos reportados por el HNN (p. 24):

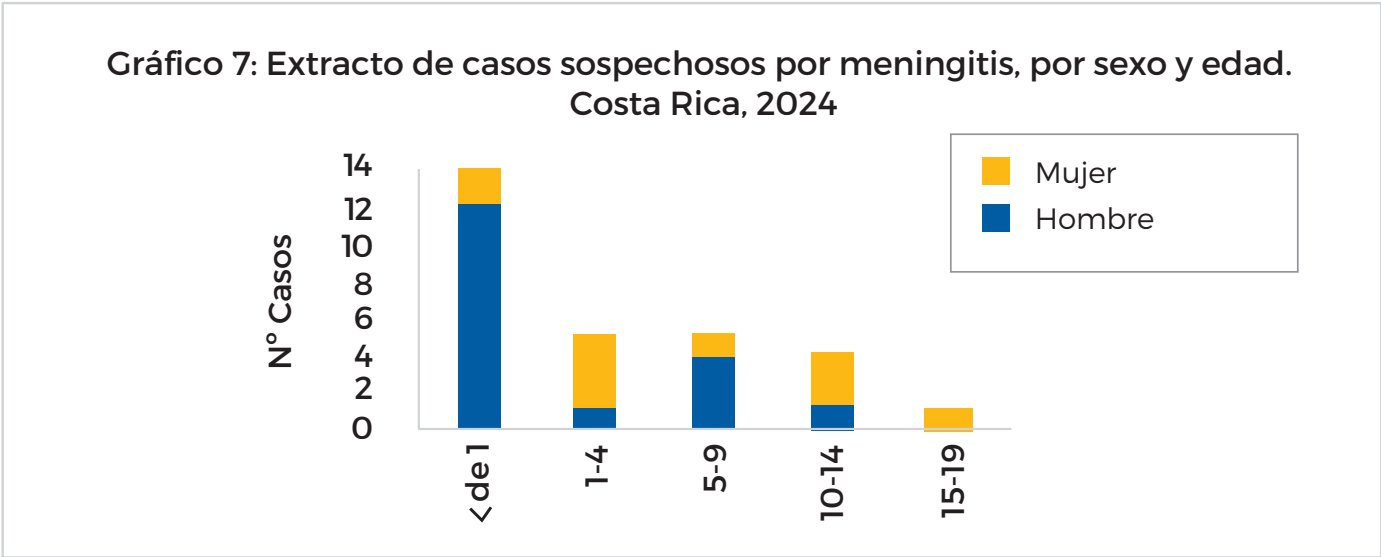
- IRAG con 4942 casos a la semana 25.
- IRAS con 624597 casos a la semana 25.
- ETI con 11184 casos reportados a la semana 25.
- Actualmente, la ocupación de camas respiratorias en el HNN es de un 81% (hay 56 pacientes con patologías respiratorias).
- En SE-26, el virus de la influenza A es el virus que más ha circulado, seguido del Covid-19 y en tercer lugar circula el Rinovirus

Valga recordar que esta semana epidemiológica (número 26) hace un reporte del primer mes de la estación lluviosa, y que, además, coincide con vacaciones de medio período, por lo que el siguiente mes, las cifras pueden tender a subir. Además, preocupa que las cifras de ocupación de camas en el HNN ronde la saturación. Los casos de COVID-19 tiene una dispersión del 91.33% de los cantones del país. En el período 2020-2023 se aplicaron 13 602 347 dosis, y en el 2024 se espera lograr una cobertura de 15 630 dosis (Vigilancia de la Salud, *Boletín N°25-2024*, p. 29).

El abandono de cuidados que se implementaron con el COVID-19, tales como la higiene y lavado de manos, están ligados al incremento importante que ha tenido la enfermedad Diarreica Aguda (EDA), pero la mayoría de los casos no ha afectado a los NNA.

También hay una alerta por miasis de gusano barrenador, el que solo se ha registrado un caso entre los 15 y 19 años, de los 15 casos de los que se tiene conocimiento (Vigilancia de la Salud, *Boletín N°25-2024*, p. 40).

En cuanto a la Meningitis (gráfico 7), el reporte de casos sospechosos se destaca que 18 casos son de menores de un año (p. 35):



Fuente: Vigilancia de la Salud. Boletín N°25-2024, p. 35.

3.3.2 Enfermedades transmitidas por vectores

Se puede apreciar la falta de cuidados para la prevención de enfermedades transmitidas por vectores (Zika, Dengue, Chikungunya). La Dirección de la Vigilancia de la Salud, del Ministerio de Salud, en su último reporte (5/julio/2024), muestra el aumento en los casos de dengue, que ha tenido un repunte importante coincidente con la entrada de la estación lluviosa:

Cuadro 4: Casos de Dengue, Chikungunya y Zika. Costa Rica julio 5, 2024

Dengue 11,118 casos	Chikungunya 19 casos	Zika 21 casos
209.39 casos x 100,000 Hab.	0.36 casos x 100,000 Hab.	0.36 casos x 100,000 Hab.
621 casos en la semana 25. - Brunca es la región con mayor incidencia (426.08 x 100,000 Hab.). - Central Norte es la región con más casos (2,617).	1 caso en la semana 25. - Brunca es la región con mayor incidencia (1.06 x 100,000 Hab.). - Central Este es la región con más casos (4).	2 casos en la semana 25. - Pacífico Central es la región con mayor incidencia (1.25 x 100,000 Hab.). - Central Sur es la región con más casos (6).

Fuente: Vigilancia de la Salud. Boletín N°25-2024.

En cuanto a la Malaria, desde el 2017 ha presentado un aumento importante, de 12 casos en el 2017, pasó a 526 en el 2023, y el 2024 reporta 145 al 5 de julio de este año. Tal parece que los controles y cuidados en materia de destrucción de criaderos del mosquito, con un aumento de 300% de casos de Dengue en lo que va del 2024 (*Semanario Universidad*, 18/7/2024), preocupa mucho a las autoridades sanitarias, pero la ciudadanía no parece reaccionar ante el riesgo.

3.3.3 Vacunación

En Costa Rica el *Código de la Niñez y la Adolescencia* (Ley N°7739) establece la obligatoriedad de vacunar a toda persona menor de edad:

Las personas menores de edad deberán ser vacunadas contra las enfermedades que las autoridades de salud determinen. [...] Por razones médicas, las excepciones para aplicar las vacunas serán autorizadas solo por el personal de salud correspondiente. El padre, la madre, los representantes legales o las personas encargadas serán responsables de que la vacunación obligatoria de las personas menores de edad a su cargo se lleve a cabo oportunamente. (Artículo 43).

Uno de los temas que se ha evidenciado con la transmisión de enfermedades es la falta del esquema completo de vacunación de muchos NNA, ello debido a la falta de preocupación de sus progenitores o quienes los tutelan, así como del control que llevan los diversos centros de salud en el país. Se ha evidenciado con la pandemia,

donde por diferentes ideologías, se ha pretendido que los NNA no reciban los tratamientos para prevenir el COVID-19, igualmente que tampoco reciban la respectiva vacunación para prevenir los efectos de esta enfermedad. Al respecto, debe tenerse presente la *Resolución N°18800 – 2021* de la Sala Constitucional, según la cual, “existen suficientes disposiciones que legitiman la obligatoriedad de la vacuna, por lo que la autonomía, en tales supuestos, se ve disminuida en aras de tutelar el interés y el bienestar general, a saber, la salud pública”⁶. Por encima del criterio y del querer de cada individuo se encuentra el bien común, la salud pública en general. La necesidad de la vacunación de los NNA en la pandemia se debió primero por el interés público de salvaguardar la vida de esta población, e igualmente para procurar que ellos pudieran incorporarse gradualmente a sus actividades cotidianas, como los espacios de juegos y esparcimiento, la presencialidad en los centros educativos, y con esto un factor muy importante, los comedores escolares, donde muchos NNA reciben los alimentos que muchas veces no son proporcionados plenamente en sus hogares.

El movimiento⁷ anti-vacunas también ha afectado a Costa Rica, especialmente, por medio de redes sociales y recursos a la Sala Constitucional. Los argumentos en contra de la vacunación y su refutación están resumidos en el anexo 2. Lo que preocupa es la falta de prioridad que se da a la prevención de la enfermedad. Lo ideal para una cobertura de vacunación es entre el 95 al 100%; sin embargo, de enero a mayo 2024 de las 10 vacunas que son obligatorias y se aplican en el ámbito escolar, solo 2 (Tetraxim y Varicela) alcanzaron el 100%, y otras (SRP1,Td y VPH 2) no llegaron al 80% (Vigilancia de la Salud, *Boletín N°26*, 2024, p. 37).

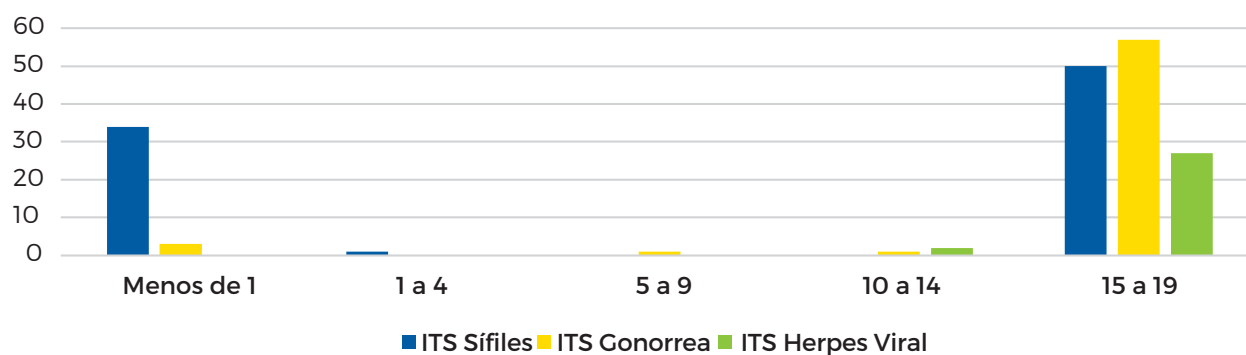
6. Extraído de: <https://delfino.cr/2022/02/proteger-la-salud-y-la-vida-de-la-ninez-nuestra-prioridad>. El 07/02/2024.

7. El 27 de enero 2022, un grupo de personas que se oponían a la vacunación contra COVID-19, ingresó por la fuerza al hospital San Vicente de Paul (Heredia), e intentaron llevarse a un niño hospitalizado por la fuerza. El hecho fue controlado por la Fuerza Pública y se arrestó a 6 manifestantes. Este hecho fue dado a conocer hasta por la prensa internacional, como el caso de la DW. <https://www.dw.com/es/costa-rica-grupo-antivacunas-irrumpe-con-violencia-en-hospital/a-60568848>.

3.3.4 Salud sexual e infecciones de transmisión sexual (ITS)

Los indicadores de la salud sexual y reproductiva de los adolescentes van en aumento, donde el caso de los varones es mayor que el de las mujeres. Igualmente, son más las personas en el rango etario de los quince años que inician sus experiencias sexuales genitales antes de esa edad. En el caso de las adolescentes menores de 15 años, el PENSPA (2021-2030) indica que la mitad de ellas tienden a tener relaciones sexuales genitales con personas mayores entre cinco a nueve años, mientras que la otra mitad con personas menores con diferencia de edad de cinco años. En el caso de los varones, una tercera parte tiene las relaciones sexuales con personas menores cinco años menores que ellos, y una cuarta parte con personas mayores unos cinco o nueve años más⁸. Tanto en el caso de los hombres como las mujeres quienes influyen más en su formación sexual son las madres, mostrándose un cambio en los últimos años, ya que los padres de familia se están involucrando más en cuanto al trato de estos temas con sus hijos. Llama la atención también que la información que reciben los adolescentes sobre estas temáticas ha aumentado en confianza hacia sus padres y descendido en cuanto a que la fuente sean sus amigos.

Gráfico 8: Infecciones de Transmisión sexual, por grupos de edad.



Fuente: Vigilancia de la Salud. *Boletín N°21-2024*.

Gracias a los Programas de Educación para la Afectividad y Sexualidad Integral, del MEP (Ministerio de Educación Pública), ha permitido que los maestros y profesores cumplan una tarea esencial en la formación de la sexualidad de los adolescentes. Ello también ha incidido en el conocimiento de los métodos de planificación para evitar embarazos no deseados o la propagación de las enfermedades de transmisión sexual. En el estudio de INEC-UNFPA 2000-2021 (2022), se logra apreciar una disminución sostenida en los casos de adolescentes y niñas embarazadas (menores de 15 años): “En 2000

8. Ministerio de Salud de Costa Rica. (2020). Plan Estratégico para las Personas Adolescentes 2021-2030 (PENSPA). San José: El Ministerio. p. 36.

se registraron aproximadamente 12 nacimientos en niñas de 14 años o menos, cada semana. Para el 2021 esta cifra disminuyó a 3,8". (INEC-UNFPA, 2022, p.3). El caso de las adolescentes madres: "En el 2000 se registraron aproximadamente 44 nacimientos en adolescentes de 15 a 19 años cada día, esta cifra disminuyó a 13 en 2021" (INEC-UNFPA, 2022, p. 4).

3.3.5 *Desnutrición, sobrepeso y obesidad*

Sobre el aspecto nutricional, está claro que en Costa Rica muchos NNA no cuentan con los insumos necesarios para tener una alimentación adecuada acorde a su proceso de crecimiento. Incluso se ha insistido, en el caso de los niños recién nacidos, la importancia de la lactancia materna, por la cantidad de nutrientes que requieren los infantes, y sobre todo para que, en una etapa tan temprana de la vida del individuo, pueda establecer las bases de un buen sistema inmunológico.

La mala nutrición de los NNA pone en riesgo su desarrollo y los predispone en un futuro a sufrir de otra serie de enfermedades. Ello se ve expuesto tanto en aquellas situaciones donde hay infantes y adolescentes con faltante de peso, por pobreza e inanición. Por otra parte, están aquellos que tienen obesidad y sobrepeso, lo cual no significa que tengan una buena alimentación y nutrición. En los últimos años, en coordinación con el MEP (Ministerio de Educación Pública), se ha abordado el tema de los comedores escolares, en cuanto a los alimentos que se le proporcionan a los NNA, para que estos sean balanceados, también en cuanto a la regulación de aquellas sodas en la institución y los tipos de productos que ofertan a los estudiantes. Uno de los temas que se han abordado es el cuidado alimenticio de los infantes en los tiempos de recesos educativos, pues lamentablemente durante las vacaciones mu-

chos miembros de esta población quedan con una reducción significativa de sus tiempos de comida por la situación económica de sus familias. En cuanto a la cuestión del control de peso y talla, la población NNA más vulnerable es la urbana, sobre todo en las provincias de San José, Heredia y Cartago.

El último censo de peso/talla realizado a NNA, se hizo en 2016, y solo abarcó a escolares. En la *Encuesta Mujer, Niñez y Adolescencia* (EMNA, 2018) se midió a niños menores de 5 años. La última medición que se hizo a la población de 13 a 18 años se realizó por el Ministerio de Salud en el período 2008-2009, por lo que urge mediciones más precisas y actualizadas de toda la población de personas menores de edad.

En el reporte final del *Análisis del panorama de la situación de sobrepeso y obesidad en niños, niñas y adolescentes en Costa Rica* (UNICEF/Ministerio de Salud, 2023) el 82.01% de los adolescentes no cumple con el ejercicio físico recomendado, y en los niños de 5 a 12 años hay grandes vacíos de información respecto a la actividad física (p. 15).

Uno de los mayores problemas para una vida saludable de las personas menores de edad, es que no están en entornos saludables, y sus madres, padres y tutores suelen estar afectados también por mala alimentación, sobrepeso y obesidad. Por lo tanto, los menores no adquieren hábitos saludables desde su infancia. Tampoco los entornos educativos tienen los recursos para las actividades físicas deseables, ni siquiera tiene los mínimos en planta física para dar lecciones. Y todas estas carencias caminan junto a una oferta culinaria "rápida" y no recomendable.

3.3.6 *Suicidio, enfermedades mentales y adicciones*

El plan estratégico de la CCSS (2022) también evidencia otro problema para los NNA como es

el suicidio, preocupando el aumento de estos casos debido a la depresión y a la ansiedad, ello principalmente a problemáticas en sus círculos familiares, por tema de abusos, violencia, pobreza, falta de amor y acompañamiento de los padres, madres de familia. De ahí la importancia de un acompañamiento en la salud mental de esta población.

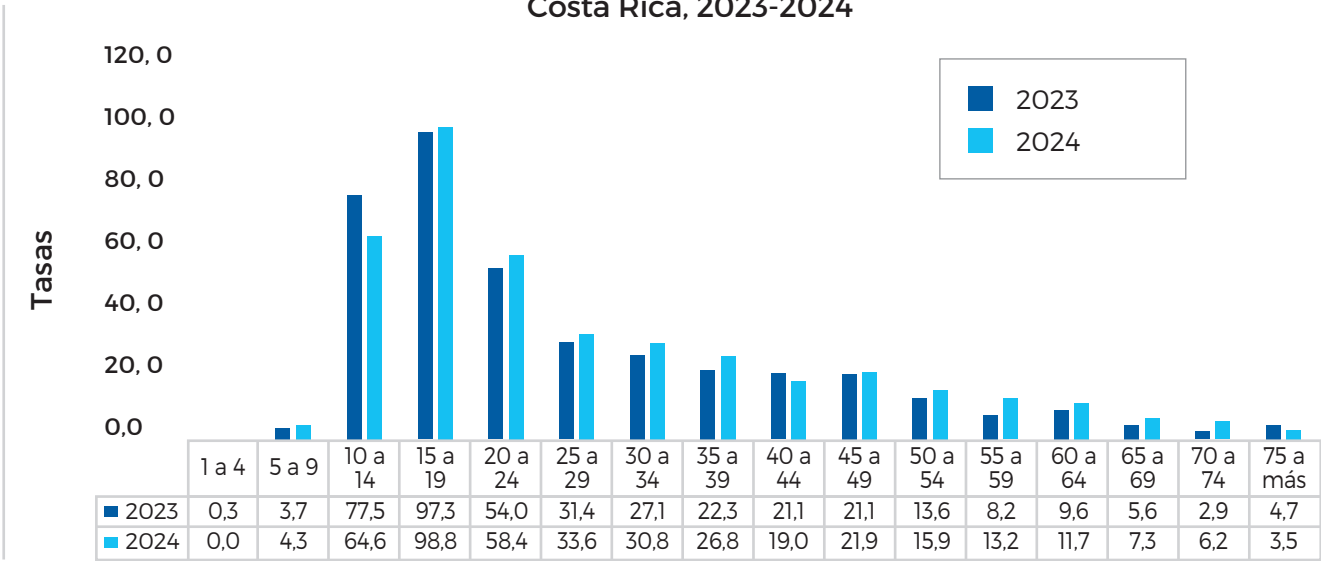
El aumento de la violencia es uno de los temas más preocupantes en el contexto social costarricense, no solo de adultos hacia NNA sino entre ellos mismos. En este segundo punto, preocupa las agresiones físicas en los centros educativos, la presencia de muchos miembros de esta población con armas en centros educativos, el desencadenar amenazas contra sus mismos

compañeros(as) o contra sus maestros(as) o funcionarios(as) de los centros educativos, con una actitud de violencia extrema.

Como parte del cuidado de la salud de los NNA está el tema del uso de sustancias adictivas, sobre todo en el caso de adolescentes, de tal forma que, según los datos del Ministerio de Salud, el principal consumo de los adolescentes es el alcohol, luego el tabaco y finalmente la marihuana.

En los últimos meses se ha insistido en los riesgos que corre este tipo de población con la entrada de nuevos sistemas de estupefacientes como es el caso del fentanilo, y la necesidad que se establezca un sistema de prevención en cuanto al acceso que tengan los NNA a esta droga.

Gráfico 9: Incidencia de intentos de suicidio, por grupos de edad. Costa Rica, 2023-2024



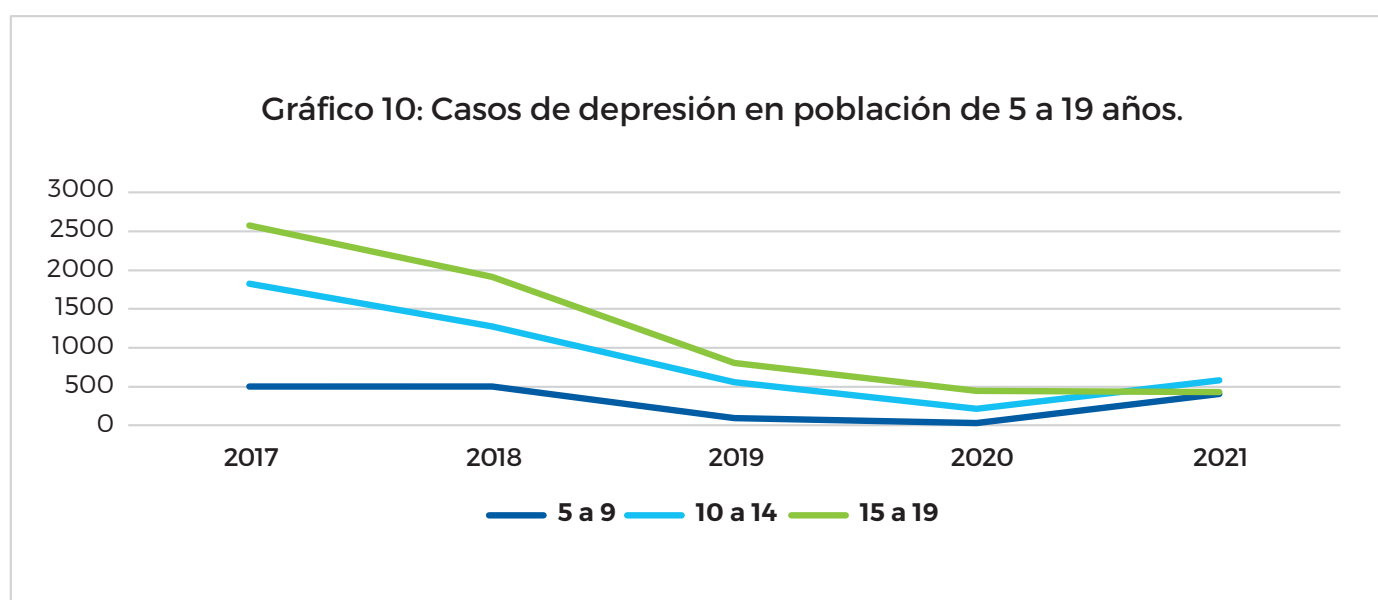
Fuente: Vigilancia de la Salud. Boletín N°21-2024. Tasa por 100 000 habitantes.

El aumento significativo en suicidios entre personas de 10 a 19 años es preocupante, y el Ministerio de Salud interpela a las comunidades a la prevención del suicidio, por medio de la escucha como primer factor de prevención (Ministerio de

Salud en el Día Mundial de la Prevención del Suicidio, 8/9/2023).

Por otra parte, las enfermedades mentales como la depresión y la ansiedad han presentado un in-

crecimiento desde la pandemia por COVID-19, en buena medida por la pérdida de empleos y de ingresos, así como por el confinamiento y la incertidumbre que generó, sobre todo en el primer año. En la post-pandemia quedaron secuelas con énfasis en pacientes con ansiedad y depresión. Con la promulgación de la *Ley de Salud Mental* (Boletín N°9213, 9 de marzo 2014), ya se complementaron los servicios de atención de la salud mental, y se logró propiciar estrategias preventivas y comunitarias. Sin embargo, UNICEF (2021) estima que, en promedio, un 15% de los NNA en América Latina y el Caribe tiene problemas mentales. Y entre la población de 10 a 19 años, el promedio de trastorno diagnosticado es de un 13%, que se considera alto. Los principales trastornos son ansiedad y depresión. En Costa Rica, la Organización Panamericana de la Salud (OPS) (2023), destacó la capacitación de maestros (27 docentes de 17 regiones), para aplicar una estrategia intersectorial frente a los trastornos de ansiedad, depresión y suicidio. No hay reporte de resultados, pero se espera que sea un modelo replicable en la región. Tampoco hay datos recientes sobre la gravedad del problema. En el gráfico 10 se aprecia el descenso que venían presentando los casos de depresión de NNA, así como el repunte que se ve en el 2020 en el contexto de la pandemia. Se puede apreciar que es en los grupos de 5 a 9 y 10 a 14 años en los que el aumento es mayor.



Fuente: CNNA, 2021, p.164.

3.4 Medio ambiente y saneamiento

Uno de los grandes problemas para la población en el último año, sobre todo en la GAM (Gran Área Metropolitana), es el suministro del recurso hídrico. No obstante, según el *Informe Anual 2022-2023* de la Defensoría de los Habitantes, son muchas las comunidades que han hecho

reportes de problemas de acceso al agua y de la contaminación de los mantos acuíferos, de tal modo que “la Defensoría emitió informe final con recomendaciones tendientes a dar seguimiento a los acuerdos emitidos por el Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados (AyA), así como a las órdenes emitidas por el Ministerio de Salud, y mantener un control constante de

los reportes de calidad de agua, entre otros”⁹. El problema es que muchas familias se han visto afectados por los razonamientos del agua y también la contaminación de los mantos acuíferos por sustancias no compatibles con la buena salud del costarricense. En el caso concreto de los NNA, esta situación ha afectado directamente su salud, dado que, al no tener agua potable en sus casas, primero no hay insumo debido de este líquido vital, lo que puede generar el desarrollo de otras enfermedades a corto o mediano plazo, ya que no hay un correcto lavado de manos, lo que propicia el surgimiento de enfermedades virales como (gripes, diarreas, vómitos, entre otras). Además, con esa proliferación de enfermedades, se ocasiona la saturación de los servicios médicos, sobre todo el Hospital Nacional de Niños (HNN) y las áreas de pediatría de cada uno de los hospitales. De hecho, en agosto del 2023 se dio una emergencia de virus respiratorios en la población infantil costarricense, a tal punto que de 67 camas que se tenían en el HNN para este tipo de paciente tuvo que aumentarse a 111 camas, unido a ello 22 menores que se encontraban en el área de UCI (Unidad de Cuidados Intensivos)¹⁰. Para mayo de este año, el HNN hizo un llamado a la población costarricense por el aumento de problemas respiratorios de la población pediátrica.

En efecto, “al 28 de mayo del 2024, el HNN alcanzó un porcentaje de ocupación del 100% con un total de 67 pacientes hospitalizados por infecciones respiratorias. Asimismo, a la semana epidemiológica 20, se contabilizaron un total de 382 casos de infección respiratoria aguda grave en menores de un año y 458 casos de infección respiratoria aguda

grave en el grupo de niños de uno a cuatro años”¹¹. El problema de la falta de agua potable puede tender a agravarse, tanto por efecto del cambio climático global, así como el mantenimiento deficiente de los acueductos y tuberías.

La educación ecológica y climática que debe dársele a los NNA implica el cuidado de un recurso tan valioso como es el agua, porque una de los aspectos en los que insisten los expertos que el principal enemigo del agua es el propio ser humano, no solamente en cuanto un uso indebido de ella, sino cuando se desperdicia de manera inconsciente en tareas no esenciales. La principal contaminación del agua, que ha experimentado Costa Rica en los últimos años, es debido a plaguicidas, hidrocarburos, incendios y la urbanización, muchas veces por destrucción y contaminación de los mantos acuíferos o nacies que proporcionan el agua de buena parte de la población.

El artículo 4 de la *Convención sobre los Derechos del Niño*¹² establece que:

Los Estados Parte adoptarán todas las medidas administrativas, legislativas y de otra índole para dar efectividad a los derechos reconocidos en la presente Convención. En lo que respecta a los derechos económicos, sociales y culturales, los Estados Parte adoptarán esas medidas hasta el máximo de los recursos de que dispongan y, cuando sea necesario, dentro del marco de la cooperación internacional (p. 11).

9. Defensoría de los Habitantes. Informe Anual 2022-2023. chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcglclefindmkaj/https://www.dhr.go.cr/images/informes-anales/Inf2022_2023.pdf p.35 Extraído el 12 de junio del 2024.

10. Semanario Universidad, <https://semanariouniversidad.com/pais/hospital-de-ninos-reporta-saturacion-por-virus-respiratorios102-menores-hospitalizados/>. Extraído el 11 de junio del 2024.

11. Ministerio de Salud. <https://www.ministeriodesalud.go.cr/index.php/prensa/61-noticias-2024/1870-autoridades-de-salud-hace-un-llamado-a-la-poblacion-por-aumento-de-consultas-respiratorias-en-pediatria> Extraído el 11 de junio del 2024.

12. Unicef. La Convención de los Derechos del Niño. <chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcglclefindmkaj/https://www.un.org/es/events/childrenday/pdf/derechos.pdf> Extraído el 12 de junio del 2024.

Por lo anterior, los Estados Parte deben invertir recursos en el cuidado y suministro del agua de calidad. La situación se agrava más en el caso de aquellos NNA que se encuentran en situación de máxima vulnerabilidad y que enfrentan recortes a las ayudas económicas que recibían del Estado.

La crisis climática no solo está cambiando el planeta, también está cambiando a los niños y a las niñas. Desde el momento de la concepción hasta la edad adulta, el entorno en el que crecen influye en su salud y en el desarrollo de su cerebro, sus pulmones, su sistema inmunitario y otras funciones fundamentales. Los niños no son pequeños adultos; sus cuerpos y sus mentes, más reducidos y menos desarrollados son especialmente vulnerables a la contaminación, las enfermedades mortales y las condiciones meteorológicas extremas (UNICEF, 2023).

Aunado a la desatención de la niñez y la adolescencia por parte de las personas adultas, se suma el cambio climático que se ha convertido en la causa que origina una serie de enfermedades crónicas y de peligros extremos inesperados para la vida de los menores de edad. Esta situación no es ajena en Costa Rica que en este año 2024 evidencia casos de este tipo, como lo señala Oyarzun et al. (2021) cuando afirma que la “inmadurez infantil, su menor superficie corporal y mayor frecuencia cardíaca y respiratoria, incrementan los efectos nocivos de la contaminación” (p. 743).

El impacto del cambio climático global puede llegar a desarrollar una crisis humanitaria, ya que implica la alteración en las cosechas y el suministro de alimentos provoque desnutrición; e incluso, la pérdida de las viviendas y recursos por inundaciones o sequías. Este panorama también agrava la expectativa del incremento de enfermedades de índole mental, como la depresión y estrés a muy corta edad (UNICEF, 2021).

La amenaza del cambio climático se agudiza con las condiciones de pobreza en las que viven muchos NNA:

Además, estas zonas suelen estar sometidas a inundaciones o son vulnerables a los desprendimientos, insalubridad elevada y otros factores que las hace, en términos socioeconómicos, muy sensibles al cambio climático (CAF, 2014). A ello se suman las malas infraestructuras y la falta de regulación, los sistemas de drenaje inadecuados o inexistentes y la baja calidad de las viviendas [...] (García, 2023, p. 84).

Para mantener la calidad de la salud, de la nutrición, de las campañas de vacunación y de prevención de enfermedades, se hace imperativo desarrollar estrategias de enfrentamiento y de resiliencia ante un fenómeno cada vez más agudo, que a su vez provocada cambios en las formas tradicionales de vida en los seres humanos, en especial de las personas menores de edad. Ante el interés superior de la niñez y la adolescencia:

[...] Los Estados deberían de tener en cuenta la posibilidad de que decisiones relativas al medio ambiente que por separado y a corto plazo parecen razonables pueden dejar de serlo si se combina y si se consideran todos los perjuicios que causarán a los niños a lo largo de su vida (ONU, 2023, p. 4).

Costa Rica aún mantiene una posición aceptable en cuanto a los efectos del cambio climático, ya que según la UNICEF (2021), ocupa el lugar 152 y un 2.2% de vulnerabilidad infantil. Sin embargo, se tiene la obligación de promover leyes, proyectos y acciones concretas que promuevan la mejora sustantiva del clima, que evite a corto, mediano y largo plazo, que la vida de las personas menores de edad se vea amenazada por vivir en

condiciones climatológicas que provoquen migraciones masivas, hambrunas y enfermedades crónicas, donde impere el dolor en vez de la esperanza y la alegría propia de la edad de la niñez y la adolescencia.

3.5 Recomendaciones

En general el país ha construido un sistema de salud robusto y complejo; sin embargo, preocupa su financiamiento efectivo por parte del Estado. A pesar de que existe normativa y deducción automática del aporte a la CCSS de los asalariados, los gobiernos no trasladan los fondos a donde tienen que ir.

Frente a esta situación, no es de extrañar la saturación de los servicios en ciertos momentos, en especial, en la consulta externa, y la carencia de médicos especialistas porque la CCSS no puede abrir más plazas para nuevos residentes. Sin duda, esta situación irregular con el financiamiento del sistema de salud pone en riesgo los derechos de la niñez y la adolescencia y los de todos. De manera similar, tampoco existe un financiamiento para actualizar algunos datos o complementar encuestas pasadas, por ejemplo, como las de nutrición (peso y talla en todas las edades y no solo en las escuelas), y datos más recientes sobre adicciones. Se puede apreciar que no se establece como prioridad el financiamiento de estas acciones. Además, la inversión en prevención de la salud es insuficiente en algunos temas, como el de adolescentes y niñas madres, en la detección de enfermedades mentales, y que, a menudo, las familias y los tutores desconocen y no logran actuar de manera oportuna.

En cuanto a los problemas del agua, así como de la energía (por ser un país con recurso hidroeléctrico importante), no parecen quedar resueltos con la entrada de la estación lluviosa, y cada vez el temor a repetir situaciones de corte y contaminación del agua potable es muy preocupante. La afectación es para todos, pero la vulnerabilidad de los niños pequeños es mayor.

4. *Derechos de Desarrollo*

4. Derechos de Desarrollo¹³

4.1 Desarrollo y educación

La mejor herramienta para que las personas se desarrollen de manera plena e integral, sean valiosas para sus sociedades y contribuyan al mejoramiento de su realidad social, económica, política y cultural, es por medio del derecho a la educación. Además, la educación permite a las personas contribuir al bienestar general de su sociedad, a la vez que se desarrolla a sí misma, y de esta manera las sociedades adquieren estabilidad, paz y libertad. No se puede superar la pobreza sin educación, y de ahí que ninguna persona menor de edad debe quedar excluida de un sistema educativo y con formación de calidad.

Por tanto, el análisis del sistema de educación, que se hace en este apartado, se enfoca en múltiples indicadores nacionales vinculados con el ámbito educativo de los derechos de la Niñez y la Adolescencia.

De ahí que, como punto de partida, cabe destacar tres aspectos determinantes para los datos presentados durante el periodo en estudio (2020-2024).

Primero, no debe perderse de vista la pandemia del COVID-19, la cual rompe el orden nacional y mundial, a nivel económico, político, cultural y, por supuesto, educativo.

En el Octavo (2021) y en el *Noveno Estado de la Educación* (2023), se reconoce que la pandemia por COVID-19 evidenció problemas no resueltos en el modelo educativo tradicional. Por ejemplo,

son innegables las falencias, sobre todo metodológicas y logísticas, en cuanto al manejo de herramientas relacionadas con la virtualidad. Esto debido a que las medidas sanitarias que restringían el contacto y la movilización estudiantil exigieron una transformación apresurada en todos los niveles de enseñanza, la cual, en el mayor de los casos, no tomó en cuenta las condiciones de vida, tecnológicas, económicas y epistemológicas del personal docente y del estudiantado.

Por lo tanto, ha dejado secuelas críticas en el sistema educativo, tanto así que "... la gravedad de la situación quizá solo sea comparable con la crisis de los años ochenta del siglo pasado, que tuvo fuertes efectos sobre las oportunidades de toda una generación" (CONARE & PEN, 2021, p. 21).

Se estima que, entre 2020 y 2021, el cierre temporal o total de centros educativos nacionales provocó que más de 1 200 000 estudiantes preuniversitarios y universitarios tuvieran que regresar a sus casas.

A su vez, estas se convierten en escuelas improvisadas donde las diferencias entre hogares ricos y pobres evidencian un desarrollo educativo claramente desigual (CONARE & PEN, 2021).

Por tanto, dichas circunstancias, unidas a notables y reiteradas interrupciones de los ciclos lectivos, e incluso, la huelga de 2018, dieron como resultado un apagón educativo caracterizado por múltiples deficiencias en "... el desarrollo de competencias y habilidades vitales para el desarrollo del país y la democracia (CONARE & PEN, 2023, p. 32).

¹³. Este capítulo fue elaborado por Estefanía Calderón Sánchez, ORCID 000-0003-4107-0016.

En los dos informes ya mencionados se señala que, a pesar de los esfuerzos de múltiples medios e instituciones nacionales¹⁴, dicha crisis no ha sido controlada y mucho menos erradicada, pues sus graves consecuencias siguen evidenciándose en todos los niveles educativos, lo cual, según Isabel Román Vega, coordinadora de investigación del PEN, se traduce en un rezago educativo de, aproximadamente, dos años (Madriz, 2023a).

Con la llegada de la administración Chaves Robles (2022-2026), se presentó una nueva *Ruta de la educación 2022-2026* (febrero 2023), con el fin de trazar un plan para la reactivación educativa posterior a la pandemia. Dicho plan de acción ha sido defendido por diversos jerarcas, incluido el Presidente y la ministra de Educación, Anna Katharina Müller Marín; sin embargo, ha sido cuestionado no solo por la falta de un documento formal, sino también por la falta de resultados para la reactivación de la educación.

Ahora bien, en relación con las fuentes de los indicadores, cabe mencionar que estos provienen del INEC, del CONARE y del PEN. En el caso del Departamento de Análisis Estadístico del Ministerio de Educación Pública (MEP), al momento de la redacción de este capítulo (abril-mayo de 2024), su sitio web oficial muestra el siguiente mensaje: “La página que está buscando cambió, ha sido borrada o no existe”. Por ende, no fue posible descargar cifras fundamentales para el presente análisis.

Por último, a la delimitación temporal, no se cuenta con una cantidad considerable de datos del 2022 y 2023, por lo que la mayoría se refiere al desarrollo educativo en términos del 2020 y 2021. En cuanto al 2024, debido a que se trata del año en curso, no fue posible recolectar información específica.

4.2 Cobertura educativa

Para el análisis de la cobertura educativa (asistencia y no asistencia a los centros educativos), se segmentó la población en tres grupos, de 3 a 5 años, de 5 a 12 años y de 13 a 17 años. En el primer grupo se consultó las estadísticas de la OECD (2024), y en los otros casos se utilizó las del MEP.

4.2.1 Población de 3 a 5 años

Este segmento de población es el más abandonado, y no se ha logrado que los padres, madre o tutores entiendan la importancia de la estimulación temprana de los niños y niñas pequeños.

A pesar de ser una etapa de la vida esencial para el desarrollo de las habilidades cognitivas, los datos sobre la asistencia de niños y niñas de 3 a 5 años demuestran que solo un 62% asiste a educación formal (OECD, 2024). La distribución por años y porcentajes, así como la diferencia entre niños y niñas, se puede ver en el siguiente cuadro:

¹⁴. Solo por mencionar algunos ejemplos, véase Carpio Brenes y Arguedas Negrini (2023), Cordero-Méndez (2024), Cordero Parra (2023a y 2023b), Madriz (2023a y 2023b), Mora (2021), Murillo (2023), Quesada Chaves (2023), Solano Gutiérrez (2021) y Vargas Venegas (2022).

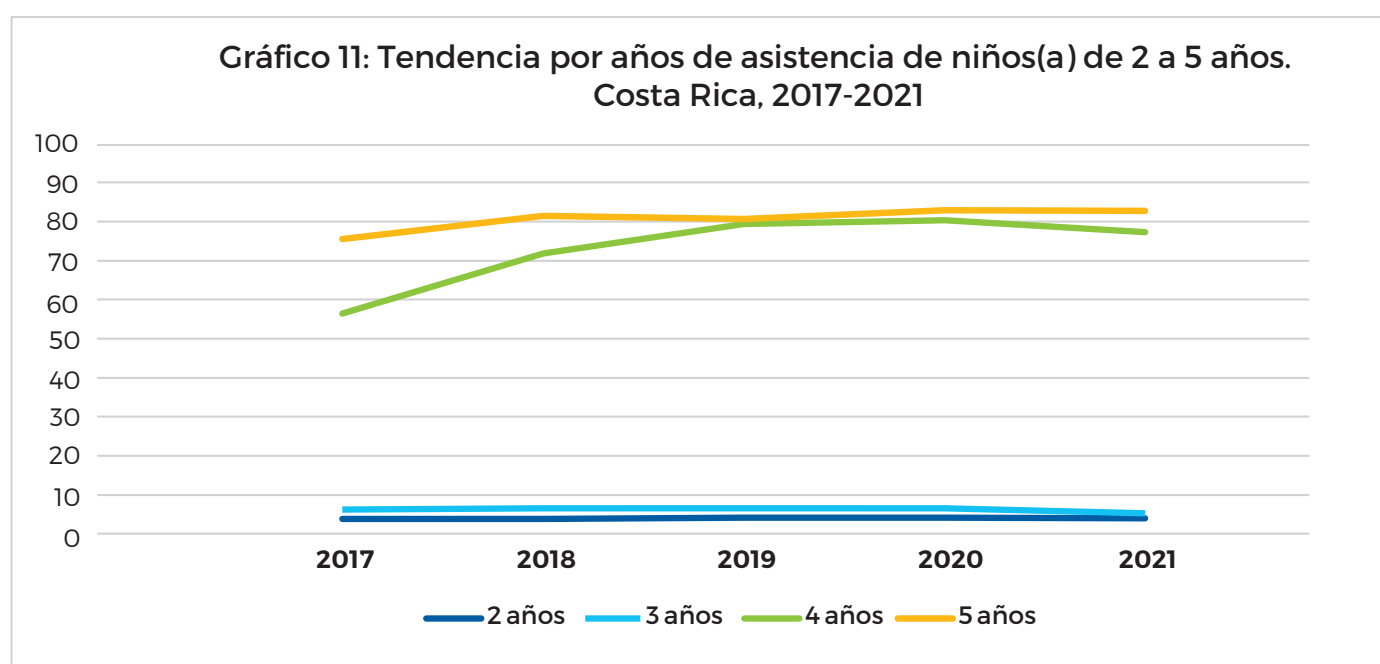
Cuadro 5: Porcentaje de asistencia de niños y niñas, de 2 a 5 años a centros educativos. Costa Rica, 2017-2021

Edad / Años	2017	2018	2019	2020	2021
2: Total	2.62	2.62	3.01	3.01	2.66
F*	2.56	2.53	2.81	3.13	2.41
M**	2.66	3.02	3.21	3.28	2.89
3: Total	5.41	5.61	5.71	5.63	4.17
F	5.36	5.57	5.52	5.52	4.01
M	5.46	5.65	5.90	5.75	4.33
4: Total	63.38	81.18	89.87	90.92	87.39
F	64.24	81.63	90.12	90.87	88.28
M	62.56	80.75	89.64	90.97	86.54
5: Total	85.34	92.16	91.28	93.93	93.77
F	85.41	92.78	90.23	93.96	93.55
M	85.27	91.40	91.07	93.89	93.97

Femenino*

Masculino**

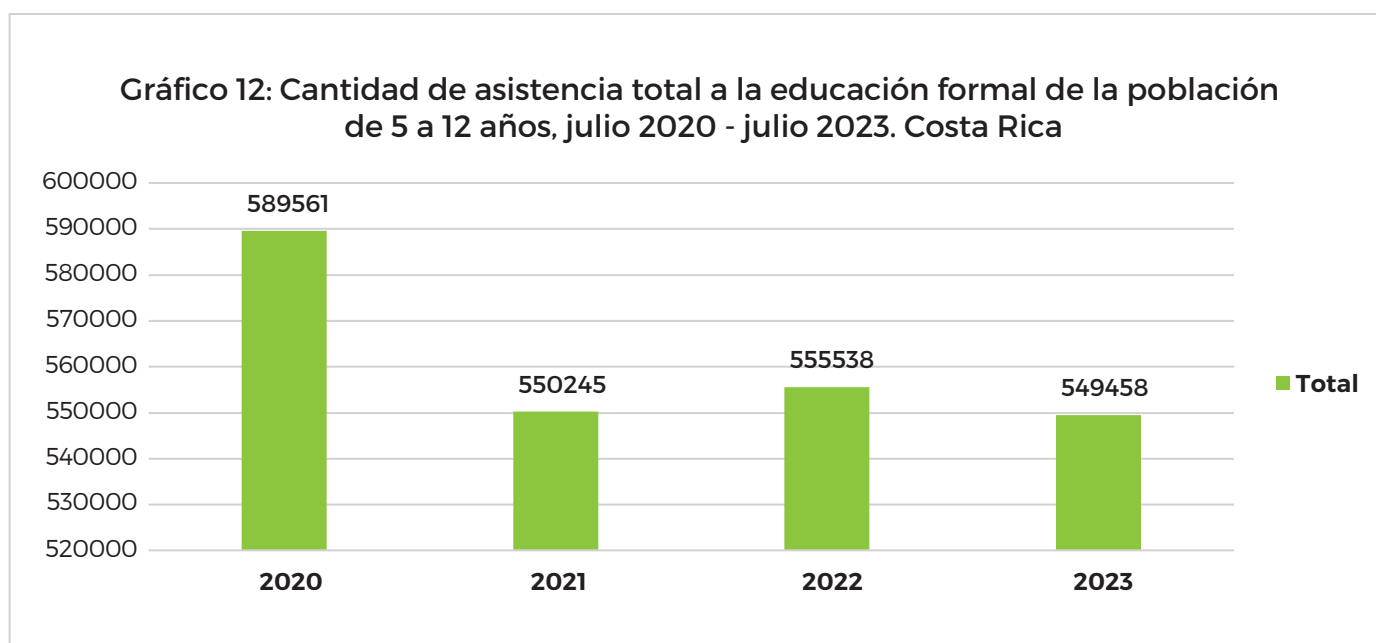
Fuente: OECD, 21/3/2024.



Fuente: OECD, 21/3/2024.

4.2.2 Población de 5 a 12 años

Este segmento de población fue muy afectado por la pandemia de COVID-19, la cual, en especial, golpeó a las familias de bajos recursos, que no tenían más opción que ir a recoger hojas e instructivos para guiar el proceso de educación de sus niños y niñas. Esto implicó que muchos no pudieran avanzar a buen ritmo, o del todo, no lo lograran. En el gráfico 12 se evidencia que el 2020 es el año con mayor número de asistencia, mientras que los tres posteriores se caracterizan por una disminución de entre 34 000 y más de 39 000 en el caso de 2021 y 2023, respectivamente.



Fuente: Elaboración propia a partir de los datos del INEC (2020, 2021b y 2023b).

Ahora bien, la pandemia no solo trajo a la luz múltiples deficiencias e inequidades existentes en las estructuras educativas, sino que también elevó a niveles alarmantes la deserción en todos los niveles educativos debido a múltiples variables familiares, políticas, económicas y culturales, entre otras (EDU-CO, 2021; Correa Pachay et al., 2022; PEN, 2021 y 2023).

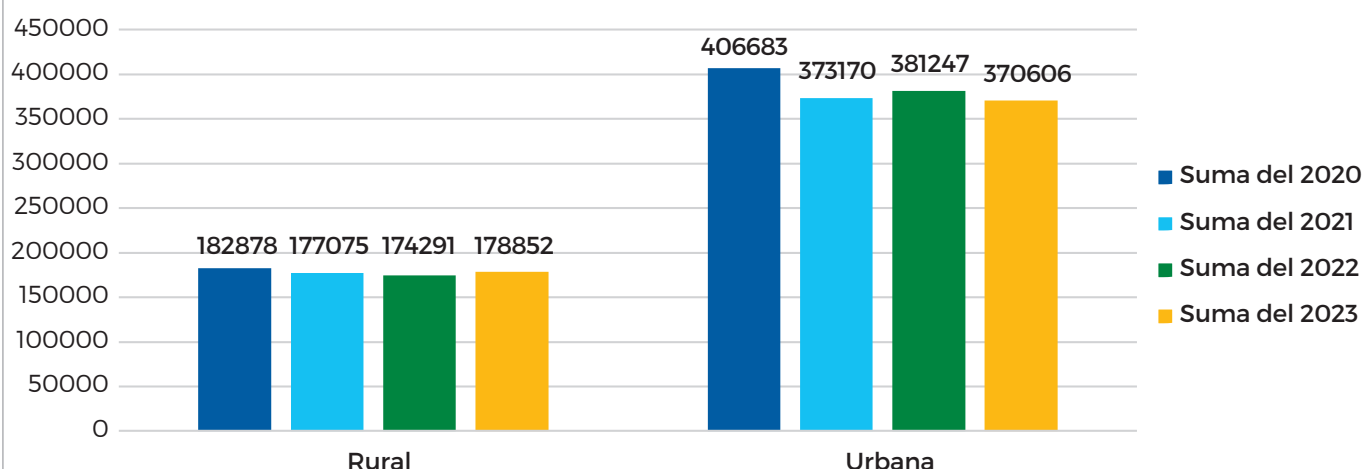
En cuanto a la no asistencia a clases, se puede apreciar la gran diferencia entre el área rural y la urbana. Esto significa que se mantiene una brecha importante que no se ha podido superar. Existe una asistencia predominante en las zonas urbanas y la mayor cifra se condensa en 2020

(406 683), con más de 226 000 de diferencia con respecto a la asistencia rural en el mismo año. Lo anterior se puede explicar, en términos generales, debido a las dificultades económicas, de transporte y tecnológicas que se enfrentan, con mayor agudeza, en las regiones rurales del país, como lo señalan los dos *Estados de la Educación* correspondientes a este periodo (CONARE & PEN, 2021 y 2023). La zona urbana evidencia una disminución en asistencia (gráfico 13), la cual pasa a ser de 373 170 en 2021 a 381 247 en 2022 y 370 606 en 2023. En contraste, los datos de la zona rural visibilizan el fenómeno contrario, dado que, si bien en 2021 y 2022 se evidencia una disminución de

entre 3 000 y 5 000 asistencias (177 075 y 174 291, respectivamente) con respecto al 2020 (182 878), hay una subida de más de 4 000 en 2023 (178 852); hay un aumento significativo un año después de que el MEP regresara a la presencialidad completa (MEP, 2022).

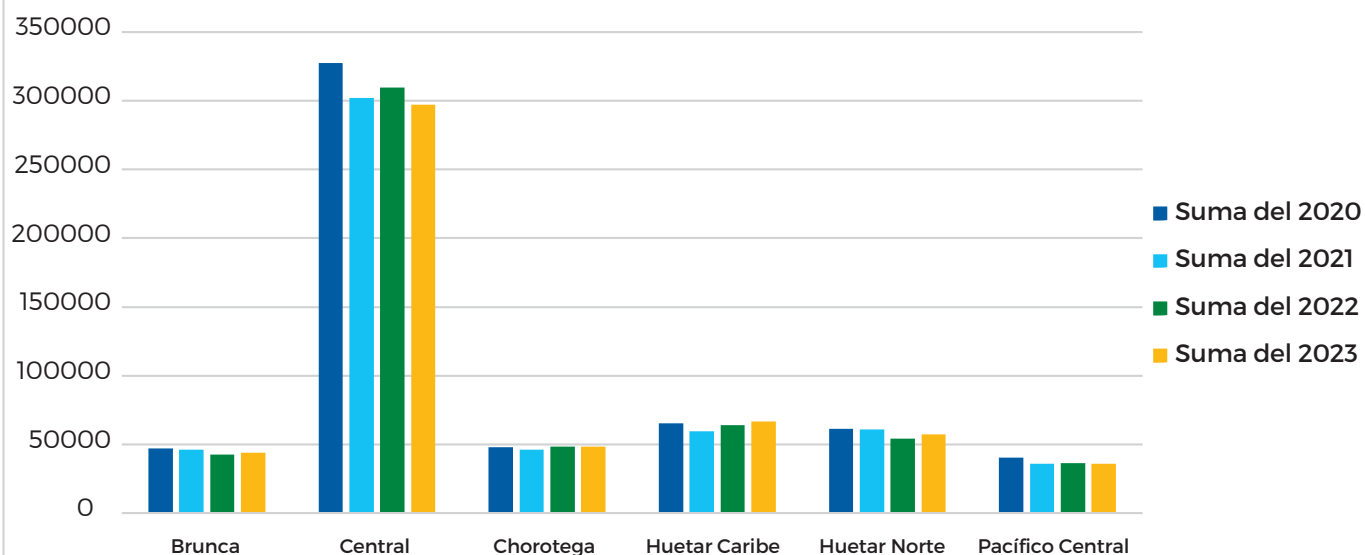
En el caso de la región rural, también muestra un equilibrio en el estudiantado que no asiste –entre 0.7% y 1.2%–, pero, a diferencia de la urbana, el mayor número de no asistencia se registra en 2023.

Gráfico 13: Cantidad de asistencia total a la educación formal de la población de 5 a 12 años según zona, julio 2020-julio 2023



Fuente: Elaboración propia a partir de los datos del INEC (2020, 2021b, 2022 y 2023b).

Gráfico 14: Cantidad de asistencia total a la educación formal de la población de 5 a 12 años según región de planificación, Costa Rica, julio 2020-julio 2023



Fuente: Elaboración propia a partir de los datos del INEC (2020, 2021b, 2022 y 2023b).

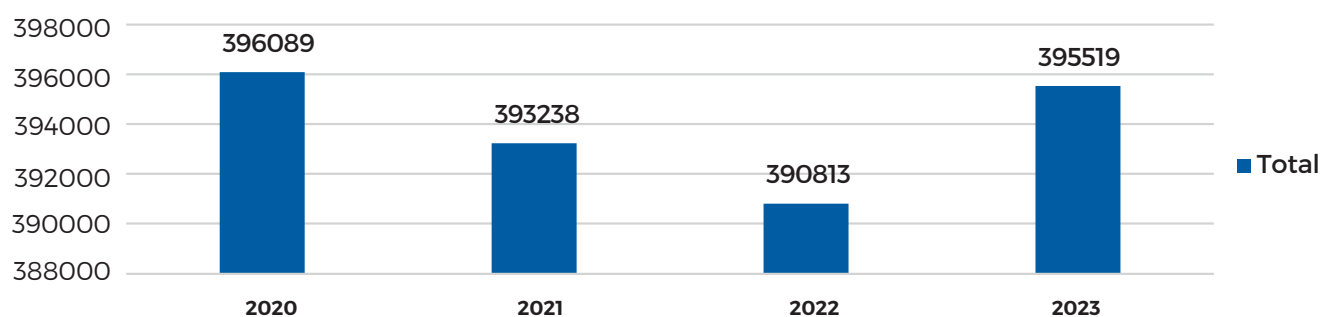
En cada región la tendencia a los largo de estos cuatro años es similar (gráfico 14), pero se aprecia la gran diferencia entre las regiones rurales y la región central. Esto marca una inequidad importante para el acceso a la educación sin exclusión.

Las regiones Huetar Caribe y la Huetar Norte son las que, además de la Central, poseen la mayor cantidad de asistencias totales durante el periodo en estudio, y en 2021 se observa un descenso que coincide con la modalidad virtual.

4.2.3 Población de 13 a 17 años

En este grupo etario se aprecia una disminución en cuanto a la asistencia total con respecto al de 5 a 12 años (gráfico 15). Las cifras rondan entre los 390 813 en 2022 y los 396 089 en 2020, con una diferencia de menos de 3 000 en 2021 (393 238) y 2023 (395 519). Por ello, hay una clara discrepancia en cuanto a la facilidad de asistencia entre los primeros niveles de enseñanza y el secundario.

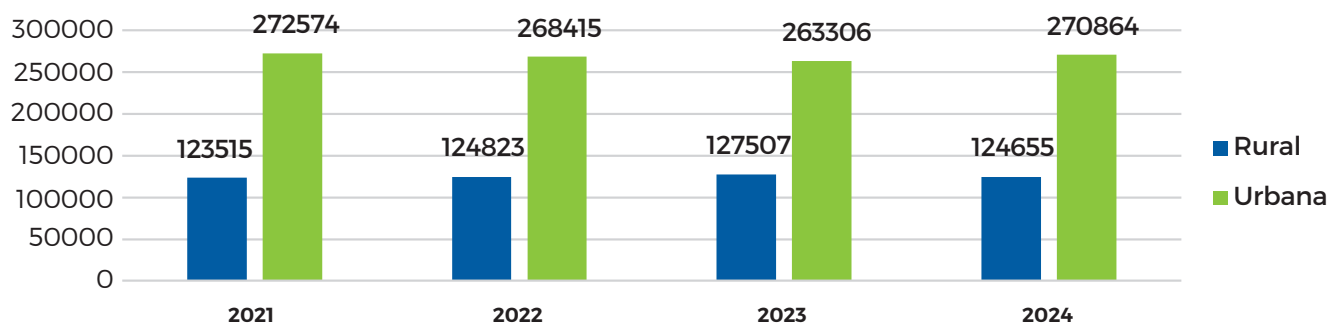
Gráfico 15: Cantidad de asistencia total a la educación formal de la población de 13 a 17 años, Costa Rica, julio 2020-julio 2023



Fuente: Elaboración propia a partir de los datos del INEC (2020, 2021b, 2022 y 2023b).

Entre las causas para la inasistencia de este grupo etaria está la dificultad de acceso y oportunidades para continuar con la educación regular secundaria, hecho que se puede comparar con las cifras del siguiente apartado.

Gráfico 16: Cantidad de asistencia total a la educación formal de la población de 13 a 17 años según zona, julio 2020-julio 2023

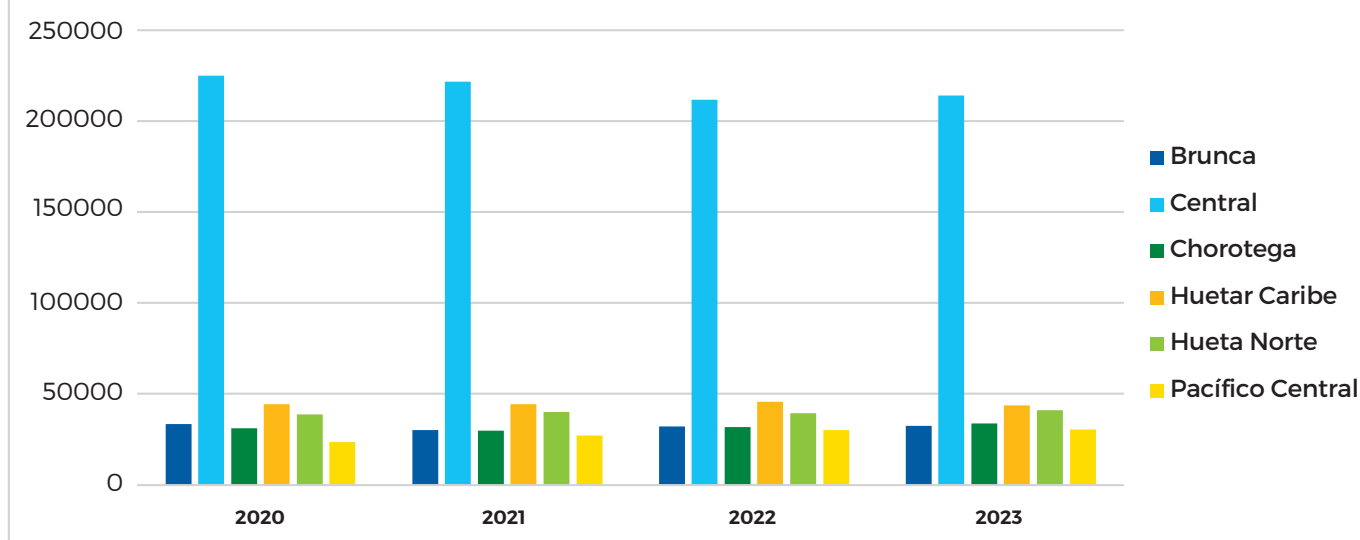


Fuente: Elaboración propia a partir de los datos del INEC (2020, 2021b, 2022 y 2023b).

En la zona urbana se da el mayor porcentaje de no asistencia, al igual que con el grupo etario de 5 a 12 años. En la zona rural, las cifras totales evidencian una disparidad es de menos de 4 000 entre 2020 (123 515) y 2023 (127 507), años con la menor y la mayor asistencia respectivamente. Además de que la zona urbana es la que presenta menor no asistencia, también evidencia un número superior de estudiantes que no asisten a sus niveles de enseñanza correspondiente.

En específico, 2020 y 2023 cuentan con un 6,8% y 8% de no asistencia, mientras que el porcentaje menor es 5,4% en 2022, casi la misma cifra que el mayor en la zona urbana. Sin duda la zona rural permanece en una situación desventajosa (gráfico 17), ya que casi duplica la no asistencia en contraste con la urbana.

Gráfico 17: Cantidad de asistencia total a la educación formal de la población de 13 a 17 años según región de planificación, Costa Rica, julio 2020-julio 2023



Fuente: Elaboración propia a partir de los datos del INEC (2020, 2021b, 2022 y 2023b).

En el caso de las regiones Huetar Caribe y la Huetar Norte presentan una diferencia de más de 180 000 con respecto a la región Central en el periodo 2020-2023. En cuanto a la no asistencia, la Huetar Caribe muestra tres de los mayores porcentajes en el 2020 (9%), 2021 (9%) y 9,8% (2023). Por su parte, el porcentaje de la región Huetar Norte cambia en más de un 3% durante este periodo, pues pasa de 7,2% en 2020 a 10,5% en 2023 –esta es la cifra más alta que se ha identificado en esta muestra en cuanto a la no asistencia–, y la más baja es 4,5% en 2021. Dichas diferencias evidencian la importancia de analizar la situación educativa en las diversas regiones del país en aras de reflexionar

sobre por qué se presentan estas fluctuaciones. La región con menor cantidad de asistencias totales es la Pacífico Central, pues presenta una diferencia de más de 10 000 con respecto a las dos anteriores en 2021 (27 063), 2022 (30 177) y 2023 (30 495), y de casi 20 000 en el 2020 (23 340), la cifra más baja de esta región.

En cuanto a diferencias por género, por año, la mayor parte de personas entre los 15 y 17 años son hombres (92 986 en 2021, 119 764 en 2022 y 126 735 en 2023) y solo en 2020 se evidencia una cifra más alta de mujeres (66 853). Además, las mujeres en 2020 (6 089) y en 2023 (7 516) son

mayoría en lo que se refiere a una secundaria completa, además de que son las únicas que completaron la secundaria técnica en 2020 (157) y 2021 (371); es decir, en términos generales, la colectividad femenina logra mayor preparación académica (INEC, 2020).

En 2022 y 2023 las niñas entre 5 a 13 años superan a niños de menor edad: en contraposición, los hombres de 15 a 17 años que afirmaron tener educación no formal son casi el doble de las mujeres de las mismas edades. Por ende, estos datos apuntan a que las mujeres poseen mayor preparación educativa, sea esta formal o no.

Los datos del INEC coinciden con la *Encuestas Nacionales de Hogares* (ENAHOG), sobre la no asistencia de la población de 15 a 17 a la educación formal y que no ha logrado concluir la secundaria. Entre los motivos, se destacan limitaciones económicas, y especialmente, la falta de interés como el principal motivo de no asistencia, tanto en 2021 como 2022 y 2023.

Entre las razones por las que niñas y adolescentes mujeres dejan de asistir a la escuela o colegio se encuentran aspectos de inequidad, como el cuidado de niños o el trabajo doméstico, que en buena medida obedecen a una feminización del cuidado familiar, en el sentido de que son las mujeres las que se encargan en su mayoría de dicha responsabilidad, lo que las coloca en una situación de desventaja o inequidad para acceder a oportunidades educativas o laborales y, por ende, esto limita su autonomía y desarrollo (Artavia-Jiménez & Quirós Segura, 2020).

4.3 Matrícula final y rendimiento en educación regular

Para conocer la cantidad de estudiantes que terminaron el ciclo lectivo y su rendimiento académico según nivel de enseñanza, se usaron los da-

tos facilitados tanto por el MEP como por el INEC en cuanto a la matrícula final en educación regular, la cual se refiere "... al número de alumnos que tiene la institución al concluir el curso lectivo. Se verifica por los movimientos de estudiantes que se registraron en el transcurso del año" (MEP, Gobierno de Costa Rica & Viceministerio de Planificación Institucional y Coordinación Regional, 2023, p. 39).

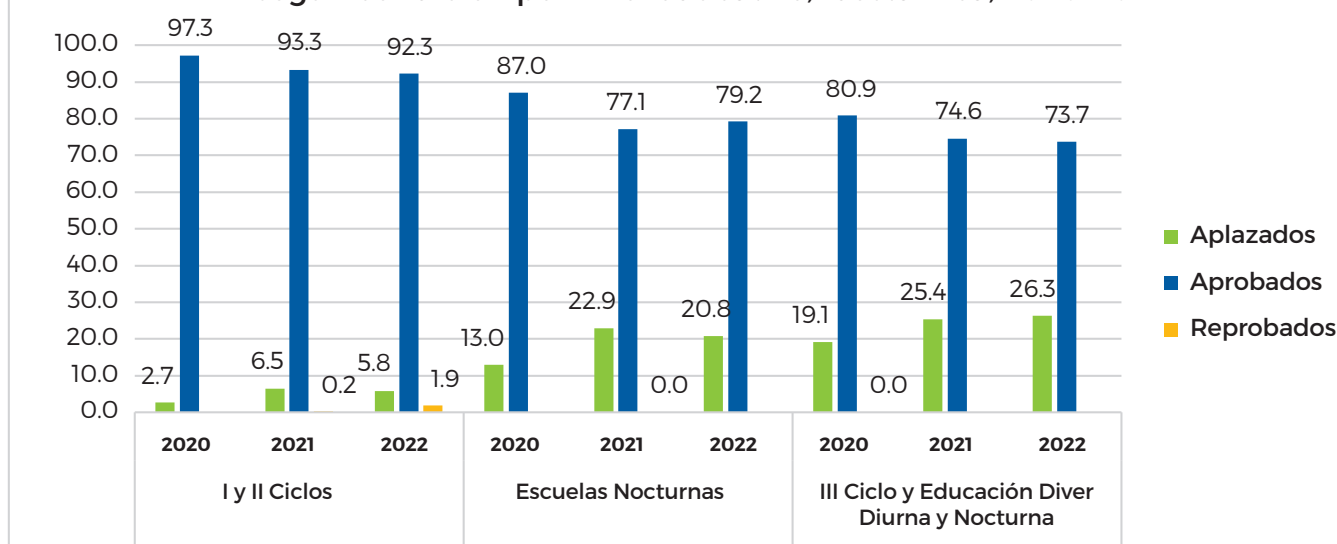
Con respecto al I y al II Ciclos, según los datos del INEC (2021a y 2023a), si bien la cantidad de estudiantes no presenta diferencias numéricas sustantivas, hay una disminución en cuanto a las cantidades totales, dado que, de 2020 al 2022, se observa una diferencia de 6 375, lo cual demuestra que, incluso después de la vuelta a la presencialidad, la matrícula final no ha superado las cifras del 2020.

Dado a lo anterior se demuestra que las deficiencias en la reactivación del sistema educativo no solo siguen afectando la asistencia, sino la permanencia hasta el final del ciclo lectivo. Sin embargo, esta baja no es una tendencia en los demás niveles y modalidades de enseñanza, pues no solo 2021 evidencia un aumento de matrícula final, sino que en 2023 los niveles también son superiores o no muestran diferencias numéricas sustanciales.

Las cifras vinculadas a los repitentes (gráfico 18), en los I y II Ciclos y en III Ciclo y educación diversificada diurna y nocturna, se complementan con las dependencias públicas, privadas y subvencionadas entre el 2020 y 2022.

El 2020 es el año con mayor número de repitentes en todos los niveles de enseñanza, mientras que 2021 posee el número menor. Sin embargo, esa disminución no es una tendencia apreciable en el 2022 (año de retorno a la modalidad presencial), pues las cifras aumentan en más de

Gráfico 18: Serie histórica porcentual del rendimiento en educación regular según condición por nivel educativo, Costa Rica, 2020-2022



Fuente: Elaboración propia a partir de los datos del INEC (2020, 2021b, 2022 y 2023b).

7 000 en el I y II Ciclos y en más de 9 000 en el III Ciclo y Educación Diversificada Diurna.

En contraste, el incremento menos significativo se da III Ciclo y Educación Diversificada Nocturna (menos de 1 000). Además, cada nivel de enseñanza tiene una disminución significativa de la cantidad de reprobados en 2022, donde sobresalen el I y el II Ciclos que pasan de un 2,3% a un 0,2%. (INEC, 2021a y 2023a).

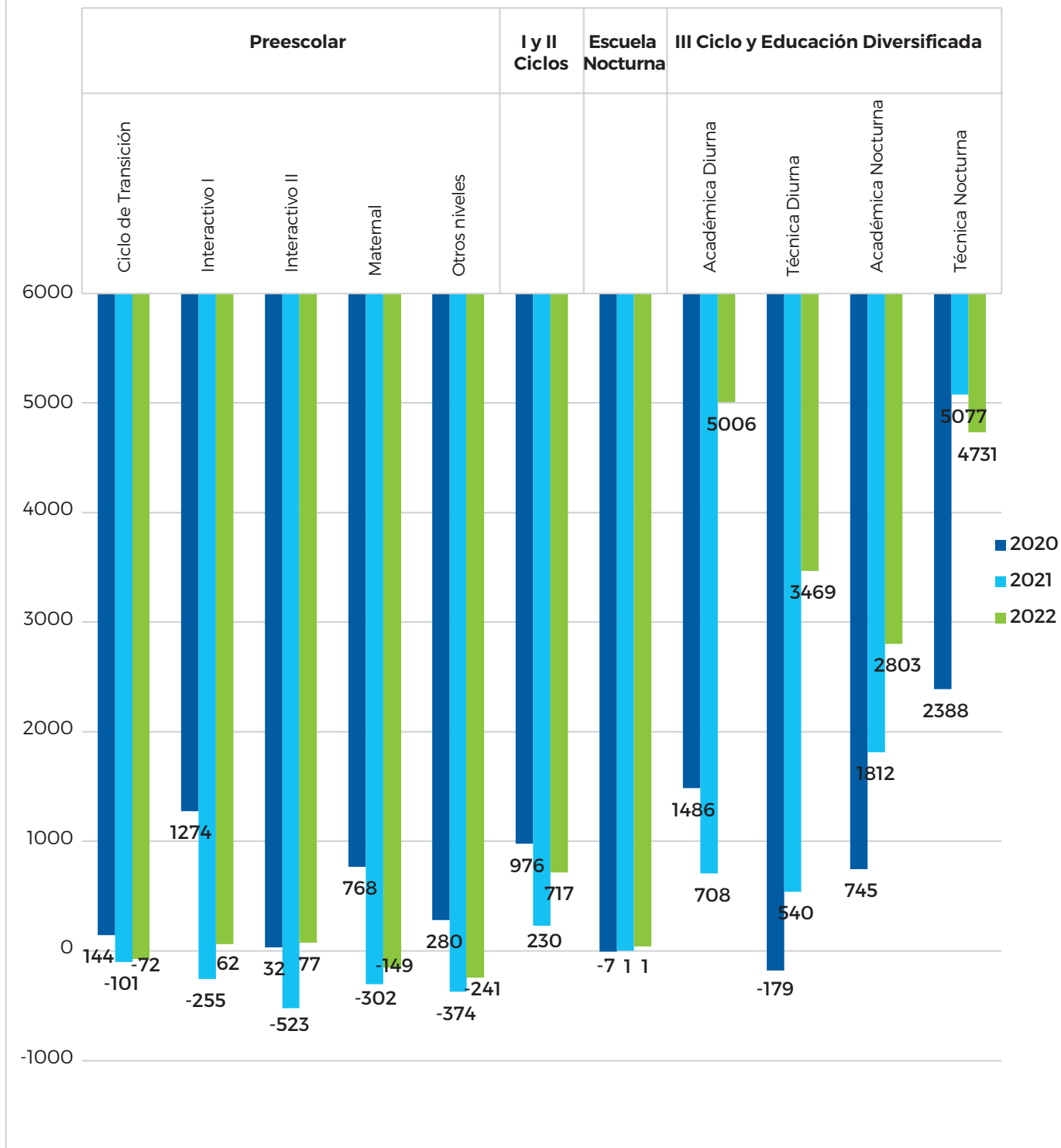
En cuanto a la exclusión intra-anual (gráfico 19), calculada con respecto a la matrícula, cada nivel de enseñanza tiene una disminución significativa de la cantidad de reprobados; en 2020, donde sobresalen el I y el II Ciclos que pasan de un 2,3% a un 0,2%. En lo que se refiere a la matrícula inicial de cada año, entre el 2020 y 2022, la dependencia pública, la privada y la privada-subvencionada se registran por separado, dado que se aglutinan los datos de dichas instancias según nivel.

De ahí se observa que hay una tendencia al aumento, llegando a 16 009 exclusiones-interanuales en 2022, es decir, una diferencia de 11 569 con respecto a 2020.

El nivel Prescolar es el que demuestra la disminución más significativa en la exclusión interanual, dado que los casos de estudiantes que abandonan el ciclo lectivo a mitad del año pasan de representar el 1,2% en 2020 a -0,2% en 2022. No obstante, se evidencia una dificultad similar a la señalada con respecto al estudiantado repitentes, dado que la información recolectada no permite analizar la situación en cada año cursado sobre el I y II Ciclos y niveles superiores.

Los procesos de exclusión obedecen a factores socioeconómicos y culturales que no se han podido superar, además de otras particularidades, como reveló el estudio *Exclusión Educativa en el Sistema Público Costarricense (Análisis de cinco dimensiones)* (MEP/UNICEF, 2016):

Gráfico 19: Exclusión intra-anual en educación regular
según nivel educativo, Costa Rica 2020-2022



Fuente: Elaboración propia a partir de los datos del INEC (2021a y 2023a).

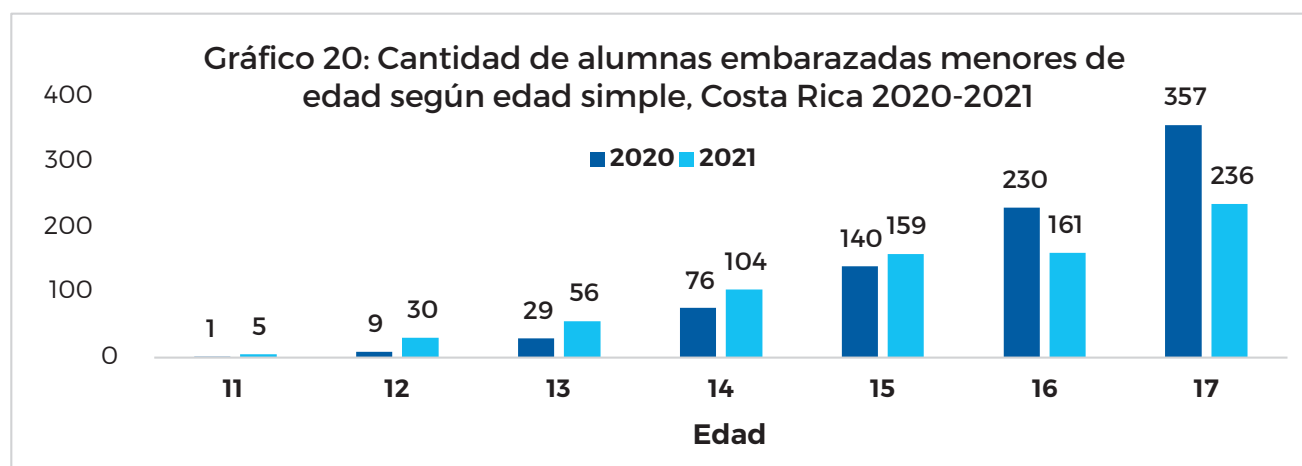
La población estudiantil que queda fuera de las aulas es una evidencia de la desigualdad pero también es una forma de prolongarla y reforzarla. Quizá en esto radique buena parte del valor de promover la entrada, la permanencia y el cumplimiento de los trayectos educativos: en que tiene el poder de romper o debilitar el círculo vicioso de la desigualdad (p. 141).

La educación, como derecho humano, no solo se vincula con garantizar el acceso a esta, sino también con el acondicionamiento de los espacios y estrategias de enseñanza y aprendizaje a las particularidades educativas de cada persona estudiante.

De ahí que, en todo sistema educativo, es fundamental contar con adecuaciones, de diversos tipos y según el nivel educativo, que aseguren el éxito del estudiantado (Corredor Ponce, 2016). En el caso de Costa Rica, para 2020 y 2021, en la etapa de matrícula inicial, se registran 11 000 y 10 051 adecuaciones, respectivamente, de acceso en educación tradicional¹⁵, las cuales se calculan con respecto a la matrícula inicial.

4.4 Maternidad y paternidad tempranas en los centros educativos

El Fondo de Población de las Naciones Unidas (UNFPA) argumenta que la maternidad temprana no solo aumenta los riesgos en la salud y en los costos asistenciales en dicha área, sino que también se vincula estrechamente con el abandono del sistema educativo y un menor rendimiento escolar. Lo anterior, a su vez, implica que las oportunidades laborales se limitan, "... llevando a menores niveles de participación en el mercado de trabajo formal, menores niveles de remuneración y, con frecuencia, a vivir con una gran carga de trabajo doméstico no remunerado" (2022, p. 5).

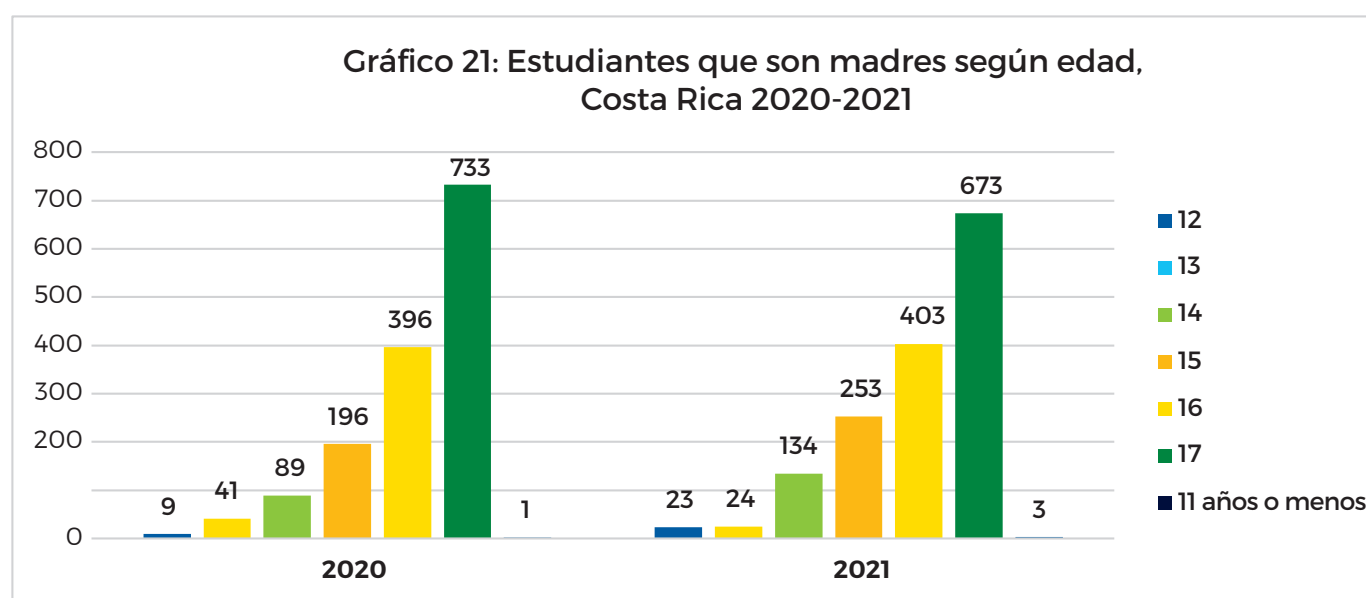


Fuente: Elaboración propia a partir de los datos del INEC (2021a).

¹⁵. Según el MEP, las adecuaciones de acceso constituyen "... modificaciones dirigidas a estudiantes que presentan discapacidades motoras, visuales o auditivas, por lo tanto, requieren productos de apoyo" (2012, p. 34).

En el 2020, se presentó un total de 842 alumnas embarazadas menores de edad en el país, la mayoría de 17 años cumplidos a la fecha del estudio; mientras que el mínimo fue un caso reportado a los 11 años. También es preocupante constatar la tendencia en aumento de alumnas menores de edad embarazadas en el país para 2021, dado que, con la excepción de 16 y 17 años cumplidos, la cantidad ha incrementado, por ejemplo, en más de 20 casos a los 13 y 14 años.

En el 2021, se contabilizan 750 alumnas embarazadas menores de edad, el cual ya muestra una diferencia con respecto al año anterior (91 para ser exactos), cabe destacar que la mayoría tiene 17 años y, también, tal cual ocurre en el año anterior, la mayoría estudia en colegios diurnos o nocturnos. Estos datos de 2020 y 2021 no son desagregados por provincias, cantones o distritos ni condición socioeconómica. La mayor cantidad de alumnas cursa algún nivel en colegios diurnos y nocturnos (626 y 634, respectivamente).



Fuente: Elaboración propia a partir de los datos del MEP (2024).

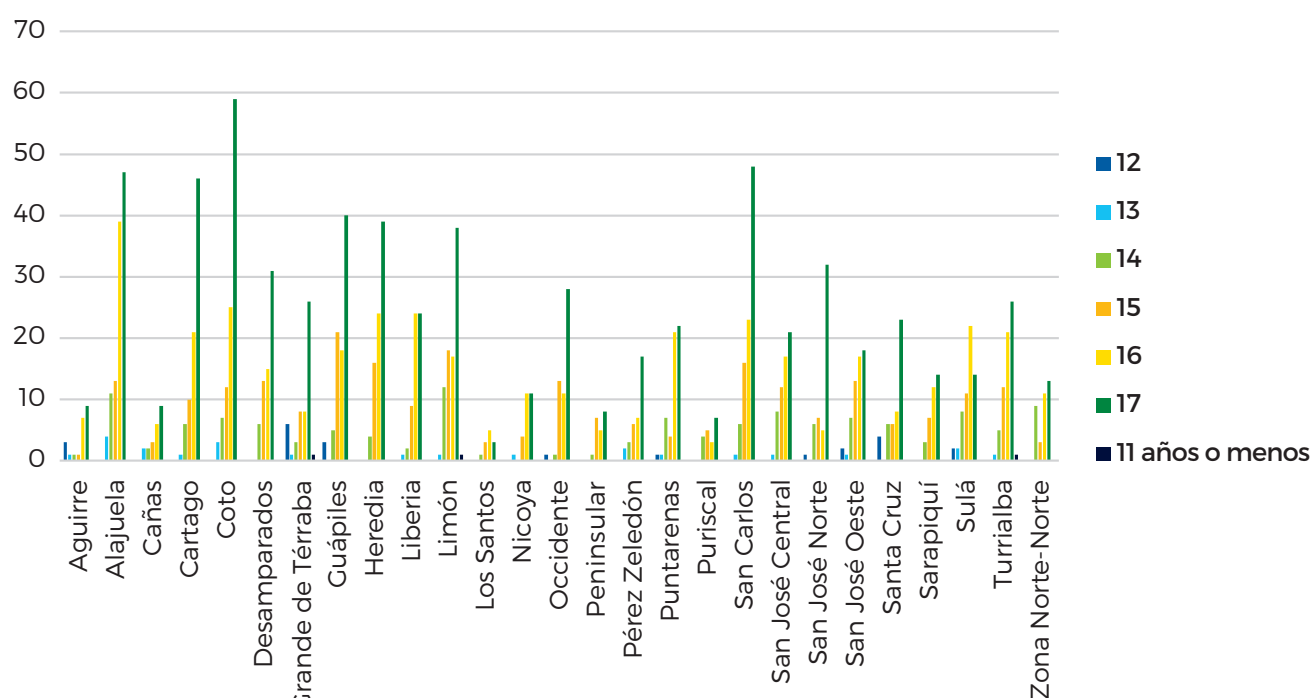
Los rangos de edad reportados por el MEP (gráfico 21) hace ver la falta de denuncia de violación de niñas y la naturalización de este delito, pues los embarazos se producen desde la pubertad, y es muy posible que ya estas niñas hayan sufrido abusos sexuales desde edad más temprana.

La distribución por Dirección Regional (gráfico 22), muestra que las direcciones regionales de San Carlos (región Huetar Norte), Guápiles (Región Huetar Caribe) y San José Oeste (Región Central) son las que cuentan con un mayor número de estudiantes madres, pues contabilizan 71, 62 y

71, respectivamente. Por el contrario, los Santos (Región Central), Aguirre y Peninsular (ambas de la Región Pacífico Central) son las que reportan menos casos, con 4, 5 y 7, en ese orden.

El mayor número de madres menores de edad tiene 17 años. Es importante revisar las condiciones familiares, socioeconómicas, geográficas y tecnológicas de esta población de niñas y adolescentes madres, tanto en la modalidad diurna como nocturna, en aras de propiciar su éxito en el sistema educativo y la posibilidad de continuar con los estudios superiores.

Gráfico 22: Estudiantes que son madres según Dirección Regional, Costa Rica 2021



Fuente: Elaboración propia a partir de los datos del MEP (2024).

En cuanto a la paternidad temprana en los centros educativos (gráfico 23), la diferencia en la cantidad de estudiantes que son padres (190) con respecto a las alumnas embarazadas (842), y a las que ya son madres (1 513), es muy notoria. Las tres direcciones regionales con más número de casos son Coto (Región Brunca), Guápiles (Huetar Caribe) y Heredia (Región Central) con 23 y 15 en las dos últimas; por el contrario, con menores cifras están Pérez Zeledón (Región Brunca), Los Santos (Región Central) y Cañas (Región Chorotega).

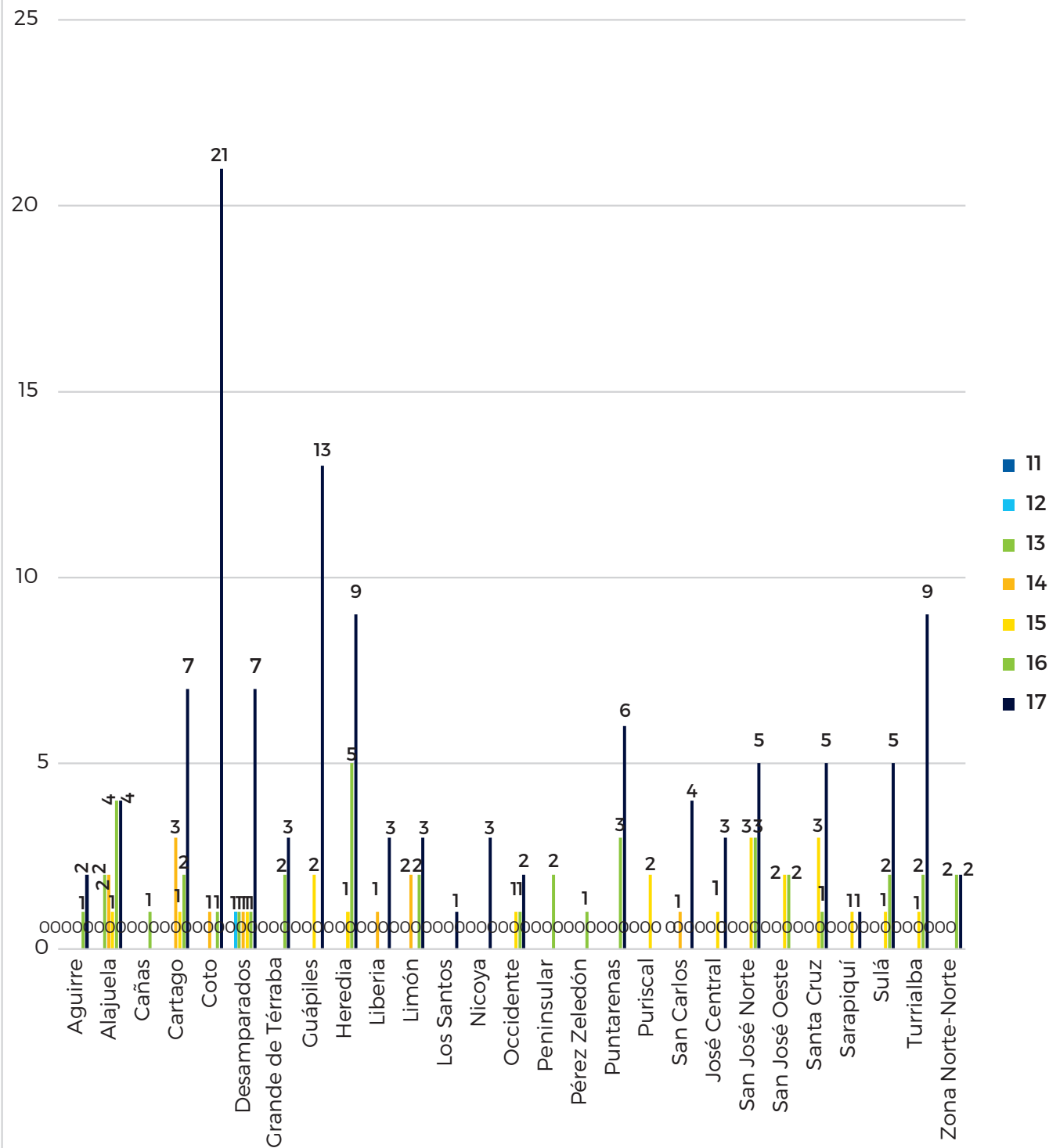
Esto destaca, una vez más, lo imperante de un análisis exhaustivo de la situación geográfica, familiar y socioeconómicas de los padres y madres menores de edad, incluso, tomando en cuenta las coincidencias en cuanto al número de casos en direcciones regionales específicas, pues puede ser

un factor relevante del éxito escolar. En el caso de Alajuela, Cartago, Coto, Desamparados, Liberia, Limón y San Carlos, hay reportes de menores de entre 11 y 14 años.

4.5 La calidad en la enseñanza: “La ruta de la educación”

Ante los serios vacíos de la calidad de la educación en Costa Rica, alrededor de la última década, los malos resultados en pruebas nacionales, huelgas, suspensión forzada por pandemia e improvisación sobre la marcha ante el difícil panorama, en el 2022 aparece la propuesta *Ruta de la Educación 2022-2026*, que es “...un proceso vivo, no es ningún documento”, como lo señaló la propia ministra del MEP, Anna Katharina Müller Marín (entrevista radial *Hablando Claro*, 23-2 Ruta de la

Gráfico 23: Estudiantes que son padres según Dirección Regional, Costa Rica 2021



Fuente: Elaboración propia a partir de los datos del MEP (2024).

Educación 2022-2026, 21 de febrero, 2023). Sin embargo, esta postura política ha recibido críticas por la incongruencia y los vacíos existente subrayados por varias personas diputadas entre ellas Kattia Rivera Soto del Partido Liberación Nacional, quienes señalan la “ruta” como “... un rejunto de promesas y ocurrencias” (May Grosser, 2023a). Pero sí existe un documento que contextualiza, de forma muy general, la educación costarricense y contiene 18 secciones genéricas para ejecutar las acciones conducentes a mejorar el sistema educativo nacional, además de una última sección, titulada “Hitos con acciones”, la cual es un resumen las metas que se esperan lograr.

Por ejemplo, se aspira a gestionar cinco aspectos centrales: actualización del marco normativo y de políticas, reorganización y desconcentración institucional, nuevos controles, sistemas y automatización, gerenciamiento integral de los recursos humanos y fortalecimiento de alianzas (MEP, 2023). No obstante, como lo señala el académico Norman Solorzano, se resume un documento de “buenas aspiraciones” que, como lo afirma la Facultad de Educación de la UCR, no aprovecha o toma como base la experiencia técnica de la propia institución, ni lo logrado por administraciones anteriores (Martínez, 2023).

Estas “buenas acciones” están alejadas de las necesidades del contexto. Queda la duda, con base en los datos analizados en informe, sobre ¿qué pasará con las cantidades significativas de personas estudiantes reprobadas, aplazadas o repitentes, y con las alumnas menores de edad o madres? ¿Hay interés por mejorar la situación de la asistencia en la zona rural o en región de planificación fuera del Gran Área Metropolitana (GAM)? ¿En algún momento se tomarán en cuenta las condiciones estudiantiles del estudiantado extranjero con bajos recursos? ¿No les alarma que un buen porcentaje de la población entre 15 y 17 años afirme no tener interés en el sistema educativo o que, debido a su situación económica, no pueden concluir sus estudios?

Bajo la mirada de diversas instituciones, periodistas e investigadores (véase, por ejemplo, Arrieta, 2023; May Grosser 2023a, Rivera Alfaro & Solano Alfaro, 2023; Romero, 2023), se puede afirmar que, hasta la fecha, no hay una voluntad política de parte del MEP y, más allá, del Poder Ejecutivo de reconocer, de manera crítica y coherente, la gravedad de la situación educativa y, por ende, que sus acciones son insuficientes si realmente se quiere caminar hacia una reactivación educativa adecuada para todo el país. Incluso, Rivera Alfaro y Solórzano Alfaro tildan este documento de una “calle sin salida”, en el sentido de que sus aspiraciones de fondo, como “competencias para una ciudadanía responsable y solidaria, para la vida y el empleo digno” (MEP, 2023, p. 27), son en realidad, expresión del modo cultural del neoliberalismo:

... parece conjuntar las obsesiones principales de la propuesta de generar una “cultura emprendedora transversal”. Nótese que, en todo esto, hay una adopción (¿crítica o complaciente?) de los conceptos neoliberales sobre el sujeto, la sociedad, el papel del Estado y la educación. (Rivera Alfaro & Solórzano Alfaro 2023, p. 03).

Es preciso aclarar sobre medidas que aborden las necesidades educativas en todos los niveles de las deficiencias, incluso considerar si el sistema educativo existente es el más adecuado para una sociedad que

aspira a graduar estudiantes con oportunidades para realizar estudios superiores de calidad y conseguir empleo digno.

4.6 Recomendaciones

La situación educativa del país en el contexto de la pandemia por COVID-19 evidenció dificultades y carencias educativas que no lograron superarse de manera equitativa, según las condiciones específicas de cada zona, región de planificación, condiciones socioeconómicas y tecnológicas disponibles.

Ante la crisis que afronta el MEP y las complejidades a futuro, cumplir con el derecho a la educación de la población estudiantil exige acciones concretas, integrales y correspondientes con las necesidades estudiantiles en cada dirección regional. Para ello se necesita análisis con bases teóricas y metodológicas pertinentes, que permitan superar el “apagón educativo” en todo el país.

Más allá de la modalidad presencial o virtual, el sistema educativo nacional no solo depende de superar las diferencias por falta de las políticas públicas específicas para problemas locales, ofrecer las condiciones tecnológicas necesarias y atender los problemas socioeconómicos y de desplazamiento de cada población, los cuales afectan significativamente el acceso y la calidad de la educación.

También es necesario vencer las barreras culturales para procurar prácticas equitativas de acceso a la educación, en especial, en favor de las niñas, de las adolescentes y de las adolescentes madres. Por último, una llamada de atención que sintetiza lo alarmante del contexto educativo nacional es una de las respuestas dadas por la población estudiantil de entre 15 a 17 años: “No está interesado en el aprendizaje ni en el aprendizaje formal”.

Esto resume la desmotivación y la incapacidad de la población de terminar sus estudios, al menos, secundarios. Tal situación debe entenderse como un reto a superar por parte de todo el sistema educativo.

Más allá del entorno de la escuela o colegio, de los planes de estudios y de los docentes y administrativos, debe hacerse un énfasis en la participación de los padres, madres y tutores, y de su responsabilidad en el proceso.

La educación es un derecho que implica obligaciones, en todos los participantes en el proceso, además de los estudiantes.





5. Derechos de Protección

5. Derechos de Protección¹⁶

5.1 Protección parental y estatal

Los derechos de protección no tienen un enfoque asistencialista, sino del reconocimiento de la autonomía progresiva de las personas menores de edad. Sin embargo, la responsabilidad de los progenitores, padres, madres y tutores, no puede relegarse, y bajo circunstancias con impedimento, por diverso motivo para su cumplimiento, el Estado tiene la obligación de intervenir. De ahí que la inversión en esta población etaria, más aún cuando se trata de niños, niñas y adolescentes en condición de vulnerabilidad, debe ser atendida para asegurar el acceso a sus derechos.

Algunos indicadores sobre los derechos de protección tienen que ver con situación de guerra; no obstante, a pesar de que en Costa Rica no se da esa situación, el aumento de las diversas formas de violencias ha incrementado significativamente.

5.2 Trabajo infantil

El Ministerio de Trabajo y Seguridad Social (MTSS) es el ente rector y coordinador del Comité Directivo Nacional de Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil. Costa Rica se ha comprometido con la erradicación del trabajo infantil y adolescente, al respecto se han elaborado dos planes para la erradicación del trabajo infantil y adolescente. El primer plan fue desarrollado del 2015 al 2020.

El segundo plan es del período 2020 a 2025, el cual se estableció una hoja de ruta para la erradicación en el año 2025. Según el gobierno, este documento es el resultado de un diálogo social con los sectores correspondientes, y cuenta con 9 líneas de acción, con sus respectivas metas.

En el segundo plan de erradicación del trabajo infantil, del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, *Hoja de ruta para hacer de Costa Rica un país libre de trabajo infantil y sus peores formas. 2021-2025. Líneas estratégicas (2021)*, se indica que la pandemia del COVID-19, en general, afectó los avances en el combate a la pobreza, y en cuanto a la reinserción, acceso y permanencia en un sistema educativo de calidad (2022, p. 5).

La pandemia parece que tuvo el potencial de revertir lo logrado en la dirección de la meta ODS 8.7, en 3 décadas en los países más avanzados. El programa mundial se ha estancado, por lo que se requieren medidas emergentes de mitigación (p. 7).

Por otra parte, se conforma la Red de Empresas contra el trabajo infantil-Costa Rica, y se elabora el documento *Conducta empresarial responsable frente al trabajo infantil y adolescente. Guía para orientar la acción, de la Red de Empresas contra el Trabajo Infantil, Costa Rica (2015)*. Su objetivo es “Contribuir a la prevención y erradicación del Trabajo Infantil y Trabajo Adolescente Peligroso en Costa Rica, en alineación con la meta 7 del objetivo 8 de la Agenda de Desarrollo Sostenible 2030, en concordancia con la normativa nacional e internacional ratificada por el país” (MTSS, 2020, p. 1); en este momento participan 24 empresas, tanto empresas públicas como privadas (p. 1).

En general, la tasa de ocupación de personas menores de edad es la más baja de Latinoamérica (MEP, Noticias, 13 de junio 2022). En el 2020 Costa Rica fue aceptada como país pionero en la Alianza 8.7, un reconocimiento por los esfuerzos que se realizan en la lucha contra dicho tipo

¹⁶. Capítulo elaborado por Álvaro Carvajal Villaplana, ORCID 0000-0003-2641-4925.

de trabajo; es decir, que el país está encaminado a alcanzar las metas 8,7 de los ODS, de ser un país libre de trabajo infantil y adolescentes. Según la *Encuesta de Hogares (INEC, 2024)*, desde el 2018 al 2023, existe una tendencia a la baja de la tasa neta de ocupación de las personas menores de edad de entre 12 y 17 años de edad que trabajan (cuadro 6).

En el año 2018 se trató de 13 166 adolescentes que estaban trabajando, para una tasa neta de 4%; en el 2019 bajó a 9 414 personas, para una tasa neta de 2,9%; en el 2020, se trató de 6 706 personas, para una tasa neta de 1,8%; en el 2021 fueron 6 091 adolescentes, con un 1,8%; para el 2022 se trató de 3 451, con el 1,1%; y para el 2023 trabajan 4 387 adolescentes, con una tasa Neta de 1,3%. A pesar de lo que indica el documento *Hoja de ruta para hacer de Costa Rica un país libre de trabajo infantil y sus peores formas. 2021-2025. Líneas estratégicas*, tal parece que, en Costa Rica, la pandemia no afectó el proceso de disminución del trabajo infantil, en el 2023, se nota un leve aumento del trabajo infantil, en contraste con el 2022. En el 2023, la tasa neta de participación en el empleo bajó a 1,3%; sin embargo, la tasa más baja es la del 2022 con 1,1%, en el 2023 dicha tasa sube muy leve, tan solo en 0,2%. En todo caso, este es uno de los indicadores que muestra avances significativos.

El trabajo de personas menores de edad es mayor en zonas urbanas, que en las rurales, salvo el año 2023, en donde casi se igualan. En relación con sexo, los adolescentes se registran con mayor trabajo, mientras que las adolescentes se registran con menos ocupación. Desde luego, el trabajo doméstico y de cuidado en su propio entorno familiar no suele verse como actividad laboral y no es remunerada.

En el cuadro 6 se registra el promedio de horas trabajadas por las personas entre los 12 y 17 años edad,

en relación con el total de adolescentes ocupados (véase cuadro 6). En el 2018 un promedio de 28,9%; en el 2019 de 22,9%; en el 2020 fue de 22,3%, en el 2021 de 22,7% en el 2022 fue de 19,7%, y en el 2023 fue de 30,7%. El promedio de horas trabajadas va en una tendencia a la baja entre el 2018 y el 2022, pero sube significativamente en el 2023.

El promedio de horas trabajadas por los adolescentes en zonas urbanas y rurales es mayor en zonas urbanas antes de la pandemia, en el 2018 es de 32,6% en urbana y un 25,8% la rural; en el 2029 en urbana es de 23,3% y rural es de 22,7% pero en los años de pandemia aumenta en la rural y disminuye en la urbana, así: en el 2020 en la urbana la tasa es de 19,6% y la rural de 25,2% en el 2021 en la urbana es de 22,0% y en la rural de 23,9%; en el 2022 en la urbana es de 20,1% y la rural de 19,3%; casi se nivela en el 2022; y en el 2023 el urbano sube a 28,1%, pero el rural aumenta a 22,8%. Según se aprecia en el cuadro 7, se puede afirmar que el promedio de horas laboradas en todos los años en estudios es mayor en los hombres adolescentes que en la mujeres adolescentes.

El ingreso promedio en zonas urbanas y rural es muy variable, no se pueden establecer tendencias constantes. En lo relativo a la categoría “Sexo”, los hombres adolescentes ganan un salario promedio más alto que las mujeres, lo cual puede deberse a sesgo de género y el tipo de ocupación (cuadro 6).

La población de entre 12 y 17 años ocupada puede relacionarse con la perspectiva educativa (cuadro 8); en este sentido, se manifiestan las encuestas de hogares del INEC.

Según los datos históricos, la tendencia es que la mayoría de dicha población asiste a la educación formal, salvo en los años 2018 y 2023. En el 2018 asisten el 42,7% de las personas ocupadas, y no asisten el 57,3%. En el 2019, el 53,9% de los(as) adolescentes ocupados, asiste a clases, en

Cuadro 6: Población de 12 y 17 años ocupada y tasa, según zona y sexo.
Costa Rica, julio, 2018 a 2023

Año		Total	Zona		Sexo	
			Urbano	Rural	Hombre	Mujer
2018	Total ocupada	13 166	6 140	7 216	11 183	2 173
	Tasa %	2.8	1.9	4.8	4.5	1.0
	NT* %	4.0	3.2	5.8	5.9	2.0
2019	Total ocupada	9 414	3 740	5 674	6 967	2 447
	Tasa %	2.0	1.2	3.8	2.9	1.1
	NT* %	2.9	2.0	4.6	3.7	1.9
2020	Total ocupada	6 706	3 525	3 181	4 967	1 739
	Tasa %	1.4	1.1	2.1	2.0	1.4
	NT* %	1.8	1.4	2.7	2.2	1.4
2021	Total ocupada	6 091	3 743	2 348	4 431	1 660
	Tasa %	1.3	1.2	1.6	1.8	0.8
	NT* %	1.8	1.7	2.1	2.7	0.9
2022	Total ocupada	3 451	1 894	1 557	2 528	923
	Tasa %	0.7	0.6	1.0	1.0	0.4
	NT* %	1.1	0.9	1.4	1.4	0.6
2023	Total ocupada	4 387	2 386	2 001	2 881	1 506
	Tasa %	0.9	0.7	1.4	1.2	0.7
	NT* %	1.3	1.3	1.4	1.8	0.8

* NT = Tasa Neta de Participación.

No se incorporan todos los datos por razones de espacio, se escogen los todos de la población ocupada, la tasa de dicha población ocupada y la tasa neta de participación.

Fuente: OECD, 21/3/2024.

contraste con el 46,1% que no asiste. En el 2020 hay un aumento significativo de la población ocupada que asiste a clases formales, es el 69,1%, y la que no asiste es de 30,9%.

En 2021, el 63,5% asiste, y el 36,5% no asiste. En el 2022, sigue esta tendencia, el 73,9% de los(as) adolescentes van a clases, el 26,1% no lo hace. En el 2023, esta relación se invierte, el 35,6 de lo(as)s adolescentes ocupados(as) van a clases, y el 64,4% no va a clases.

Cuadro 7: Población de 12 y 17 años ocupada, por promedio de horas trabajadas e ingreso promedio mensual en la ocupación principal. Según zona y sexo. Costa Rica, julio, 2018 a 2023

Zona y Sexo		Zona			Sexo	
			Urbano	Rural	Hombre	Mujer
2018	Total ocupada	13 356	6 140	7 216	11 183	2 173
	Promedio horas trabajadas %	28.9	32.6	25.8	29.4	26.3
	Ingreso promedio en ₡	103 936	131 580	80 413	106 334	91 594
2019	Total ocupada	9 414	3 740	5 674	6 967	2 447
	Promedio horas trabajadas %	22.9	23.3	22.7	24.4	18.8
	Ingreso promedio en ₡	88 436	86 044	86 695	99 232	57 698
2020	Total ocupada	6 706	3 525	3 181	4 967	1 799
	Promedio horas trabajadas %	22.9	19.6	25.2	25.4	13.4
	Ingreso promedio en ₡	44 006	6 498	52 326	50 595	25 185
2021	Total ocupada	6 091	3 743	2 348	4 431	1 660
	Promedio horas trabajadas %	22.7	22.0	23.9	26.1	13.6
	Ingreso promedio en ₡	65 358	63 368	68 531	77 496	32 960
2022	Total ocupada	3 451	1 894	1 557	2 528	923
	Promedio horas trabajadas %	19.7	20.1	19.0	21.3	15.4
	Ingreso promedio en ₡	91 170	77 551	107 073	116 296	22 353
2023	Total ocupada	4 387	2 386	2 001	2 881	1 506
	Promedio horas trabajadas %	30.7	28.1	33.8	31.8	28.6
	Ingreso promedio en ₡	131 904	149 900	110 446	113 904	166 339

Fuente: Elaboración propia, con datos de INEC-Costa Rica. Encuesta de Hogares 2018 a 2023. (2024).

Desde la perspectiva de la categoría “Zona”, entre los años 2019 y 2022, la mayoría de las personas menores de edad, entre los 12 y los 17 años que se encuentran ocupadas, tanto en zona urbana y rural, asiste a la educación formal; sin embargo, en los años del 2018 y 2023, la mayoría de dichas personas no asisten a la educación formal.

En el 2019 las personas de zona urbana que asisten son el 40%, y en zona rural asiste el 44,9%; mientras que los que no asisten en zona urbana es una tasa de 60%, y en la rural es del 55,1%. En el 2023, los(as) adolescentes que están ocupados en zona urbana que no asiste a la educación formal 34,8%, y los que no asisten es del 65,2%; los(as) que no asisten a la educación formal son de zona urbana el 65,2% y de la rural el 62,9%.

**Cuadro 8: Población de 12 y 17 años ocupada, por asistencia al sistema educativo.
Según zona y sexo. Costa Rica, julio, 2018 a 2023**

Zona y Sexo	Total	Zona			Sexo	
			Urbano	Rural	Hombre	Mujer
2018	Total ocupada	13 356	6 140	7 216	11 183	2 173
	Asiste %	42.7	40.0	44.9	41.4	49.1
	No asiste %	57.3	60.0	55.1	58.6	50.9
2019	Total	9 414	3 740	5 674	6 967	2 447
	Asiste %	53.9	72.0	42.0	50.8	62.8
	No asiste %	46.1	28.0	58.0	49.2	37.2
2020	Total	6 706	3 525	3 181	4 967	1 739
	Asiste %	69.1	75.9	61.6	66.1	77.9
	No asiste %	30.9	24.1	38.4	33.9	22.1
2021	Total	6 091	3 743	2 348	4 431	1 660
	Asiste %	63.5	59.1	70.6	66.0	57.0
	No asiste %	36.5	40.9	29.4	34.0	43.0
2022	Total	3 451	1 894	1 557	2 528	923
	Asiste %	73.9	75.1	72.5	70.4	83.7
	No asiste %	26.1	24.9	27.5	29.6	16.3
2023	Total	4 387	2 386	2 001	2 881	1 506
	Asiste %	35.6	38.3	32.5	34.8	37.1
	No asiste %	64.4	61.7	67.5	65.2	62.9

* **Asiste** = asiste a la educación formal.

** **No asiste** = no asiste a la educación formal.

Fuente: Elaboración propia con base en datos de INEC-Costa Rica. *Encuesta de Hogares 2018 a 2023. (2024).*

5.3 Explotación sexual infantil y adolescente

La explotación sexual comercial infantil ocurre cuando una persona o un grupo de personas utiliza, recluta y oferta, para comercio sexual, a una persona menor de 18 años (OIT, Convenio N°182), en el que media el pago en efectivo o en especie o de otro tipo, a un tercero o a terceras personas. Es una actividad que constituye una grave violación de los derechos humanos de las personas menores de edad; por ello, el OIT la considera como una de las peores formas de trabajo infantil. El Convenio N°182 habla

de varias formas de explotación sexual comercial: la prostitución (o relaciones sexuales remuneradas); la producción de pornografía (se incluye la promoción y la distribución de pornografía que involucra a niñas, niños y adolescentes); las actuaciones pornográficas. Otras modalidades son el turismo sexual y el tráfico de personas menores de edad para actividades sexuales.

En el país, en el 2005 se creó la Coalición Nacional contra el tráfico ilícito de Migrantes y Trata de Personas (CONATT), vía Decreto Ejecutivo (N°334199), con una reforma en el 2008 para convertirla en un espacio integrado por diferentes instituciones y organizaciones a fin de combatir la trata de personas y ofrecer atención integral a las víctimas. En el 2012, se aprueba la Ley N°9095, *Ley contra la trata de personas*.

Por otra parte, en 1996, se creó la *Comisión Nacional contra la Explotación Sexual Comercial de Niños, Niñas y Adolescentes* (CONACOES), que en el 2000 se constituyó en la *Comisión Especial de trabajo permanente del Consejo Nacional de Niñez y Adolescencia* (CNNA). En el 2021, el CNNA aprobó el *Plan Nacional de Acción contra la Explotación Comercial de Niños, Niñas y Adolescentes 2022-2025 Costa Rica*, cuyo objetivo general fue visibilizar y erradicar la explotación sexual comercial mediante la promoción de los derechos de las personas menores de edad, así como el desarrollo de sistemas integrales que permitan garantizarlos y protegerlos.

El país cuenta con dos fuerzas policiales involucradas en las investigaciones de trata de personas: el Organismo de Investigación Judicial (OIJ) y la Policía Profesional de Migración de la Direc-

ción General de Migración y Extranjería (DGME). Por su parte, la Fiscalía Adjunta contra la Trata de Personas (FACTRA) supervisa ambas unidades de investigación.

En Consejo Nacional de Niñez y Adolescencia, elaboró el documento *Política Nacional de la Niñez y la Adolescencia 2024-2036* (CNNA, 2024), el cual presenta una serie de datos sobre la trata de personas menores de edad, tanto por motivos laborales como de explotación sexual comercial. Los datos vienen de fuentes muy variadas (CONATT, MEP, 9-1-1-PANI, CONAOES), y son de difícil sistematización en un solo indicador; o presentar un historial de datos comparativos; a pesar de la anterior dificultad, los datos permiten trazar las tendencias generales, y contrastar con estudios específicos.

Según el *Informe de trata de personas del Departamento de Estado (2023)*, del gobierno de los Estados Unidos de América, si bien se refiere tanto a las personas adultas como a las niñas, los niños y los(as) adolescentes, considera que Costa Rica no cumple en su totalidad con los estándares mínimos para la eliminación de la trata de personas; aunque, reconoce que el país hace esfuerzos para lograrlo (2023, p. 1). Tales esfuerzos se mantienen a pesar del impacto de la pandemia del COVID-19, según como se reportó en el informe del Departamento de Estado de 2022. Sin embargo, el informe considera que el país se ubica en el Nivel 2 (p. 1)¹⁷. Por otra parte, el informe del Departamento de Estado enfatiza en los casos de procesamiento judicial, así como en las condenas por trata de personas. A partir de 2019, y por primera vez en el país, se dan condenas por trata de personas en el ámbito laboral

17. Dicho informe clasifica a los países según el cumplimiento de los protocolos legales y de protección a las víctimas de trata de personas según 4 niveles de la trata de personas. El nivel 1 es el más alto, lo cual no significa que un país no tenga trata de personas, pero lo que señala está haciendo lo suficiente para abordar el crimen. El nivel 2 indica, que no se cumple con los estándares mínimos, pero se hace los esfuerzos suficientes para alcanzar dichos estándares mínimos. El nivel 3 indica que el país está bajo vigilancia; el nivel 4 señala que el país tiene nulo cumplimiento en el control de la trata de personas.

(tanto de mujeres como de hombres); así como la identificación de más víctimas y la asignación de fondos para los servicios que se ofrecen a las víctimas. Sin embargo, el informe señala que el incumplimiento reside en que la financiación de los esfuerzos gubernamentales contra la trata de personas es inadecuada, en particular la financiación de medidas de prevención y las campañas para crear conciencia sobre la trata de personas; además, porque el gobierno investigó y procesó menos casos en relación con el informe anterior del 2022 (2023, pp. 1-2). Dicho informe indica que los funcionarios informaron que las medidas de mitigación en la pandemia del COVID-19, ejercieron presión sobre la capacidad de aplicación de la ley, de tal manera que limitaron el combate de la trata de personas. El gobierno ordenó a los funcionarios cumplir con las restricciones; lo cual repercutió en la disminución del monitoreo regular y la reducción de los operativos contra la trata; igualmente, las investigaciones se retrasaron (Departamento de Estado, 2023, p. 4). En el ámbito judicial esto implicó un retraso en el procesamiento de casos, incluidos los de trata de personas.

Según el *Informe de trata de personas del Departamento de Estado 2023* (2023), divulgado por la Embajada de los Estados Unidos en Costa Rica, especifica el perfil de la trata de personas en Costa Rica incluye a personas adultas y a niñas, niños y adolescentes, y define dicho perfil para los últimos, indicando que las personas menores de edad vulnerables son aquellas que viven o se encuentran en:

[...] zonas costeras del Pacífico y cerca de las fronteras norte y sur; la normalización

de las situaciones de explotación, incluida la trata sexual de niños, en estas comunidades aumentó la vulnerabilidad de las mujeres y niños a la trata. Los funcionarios del gobierno informaron que los tratantes a menudo operan de forma independiente, sin conexión con el crimen organizado, para explotar a las víctimas costarricenses. Muchas víctimas están emparentadas o conocen a sus tratantes. Las autoridades sospechan que los adultos usan niños para transportar o vender drogas; algunos de esos niños pueden ser víctimas de trata [...] (2023, p. 10).

Por otra parte, según dicho informe “[...] los tratantes explotan a las personas LGBTQI+, incluidas las personas transgénero, en la trata sexual [...]” (Departamento de Estado, 2023, 11). En el caso de las víctimas extranjeras, el informe indica que se trata de personas que están vinculadas a organizaciones criminales, sobre todo mujeres y niñas de países como Nicaragua, República Dominicana, entre otros países. Esto entre otras características (p. 11). Cabe destacar que los datos sobre la población de niños, niñas y adolescentes de la diversidad sexual, no se registra en el documento de la política nacional como trata de niñas, niños y adolescentes 2024-2036, pese al acuerdo para su incorporación. En el *IX Informe del Estado de la Niñez y la Adolescencia* (2019), del EDNA, se registró -con base en datos del Observatorio de Género del Poder Judicial- que entre los años 2016 y 2018 se dieron casos de víctimas por actos sexuales remunerados con niñas niños y adolescentes, así se tiene que para el año 2017 hubo un aumento a 43 casos, y una leve disminución a 38 casos en el 2018 (EDNA, 2019, 101). Según el *Informe de trata de personas del Departamento de Estado 2023* (2023); así como el informe del 2022¹⁸, con base en da-

18. El Departamento de Estado basa esos datos en el Código Penal del Costa Rica, el artículo 172 tipifica el delito de trata sexual y laboral. Sin embargo, en el informe sobre trata de personas, se indica que se definió de manera amplia para incluir la adopción ilegal sin fines de explotación, lo cual considera que es incompatible con la definición de trata a nivel del derecho internacional; así, según el Departamento de Estado, los(as) funcionarios(as) usaron el Artículo 172 para enjuiciar casos de trata, incluido el proxenetismo agravado Artículo 170) y la rufianería (Artículo 171) (Departamento de Estado, 2023, pp. 2-3).

tos de la Fiscalía General de Trata de Personas (FRACTA), indica que, en el 2019, se investigaron 69 casos (Departamento de Estado, 2022, p. 186).

En el 2020 se investigaron 103 casos, de los cuales 68 son tráfico de personas (Artículo 172), 28 casos de tráfico sexual de personas menores de edad (Artículo 170), y 7 casos de trabajos forzados (Artículo 169) (Departamento de Estado, 2022, p. 186).

En el 2021 se investigaron 70 casos, de los cuales 42 de ellos son de trata (Artículo 172), y 23 de trata sexual con personas menores de edad (Artículo 170), y 5 casos de trabajos forzados (Artículo 189)¹⁹.

En el 2022 la FRACTA informó haber investigado 46 casos, de ellos 26 son sobre trata sexual, 6 casos de trabajo forzado, y 10 casos no se especifica el tipo de trata. Empero, para ese año no se indica si hay personas menores de edad que sean víctimas (Departamento de Estado, 2023, p. 3). El documento *La política nacional de la niñez y la adolescencia 2024-2036* (CONATT, 2021. En CNNA, 2024) no registra datos de este tipo.

Los casos investigados por la FRACTA contrastan con los casos registrados de las víctimas de trata, así, según el CONATT, entre el 2010 y 2022 se registraron 409 casos de personas víctimas del delito de trata de personas entre adultos(as) y niñas, niños y adolescentes. De ellos, 159 son personas menores de edad (36,54% de dicho total). De esos datos se indica que en el 2021, solo se tiene a 15 personas menores de edad víctimas de trata para explotación sexual, pero solo 7 con fines de explotación sexual comercial (CONATT, 2021. En CNNA, 2024, pp. 99-100).

Otros datos aportados por la Secretaría Técnica del CNNA (ver cuadro 9) se basó en los datos del Ministerio de Educación Pública (MEP), quien reporta casos de trata de personas menores de edad, según los diferentes niveles escolaridad: preescolar, ciclos I, II y III ciclos y Educación Diversificada. Según dichos datos, las víctimas registradas entre 2018-2021 fue de un total de 186 casos de trata de personas, de ellos, 77 casos correspondieron a trata sexual, 88 casos a trata laboral y 21 a tráfico. Los datos del cuadro 9 indican que en el 2019 se registraron 19 casos, el mayor número en I y II Ciclos; en el 2019, con 39 casos, con incremento significativo respecto a 2019, pero semejante al 2018, según los datos del OIJ (EDNA, 2019, p. 101).

El número niñas, niños y adolescentes disminuye significativamente en el 2020 y 2021. Lo que no registra el CONATT es cuál fue el procedimiento y el seguimiento que se dio a estos casos. Además, según los datos del MEP para los niveles de Preescolar, I, II y III ciclo y Educación Diversificada, registró los siguientes casos de explotación sexual comercial: para el 2018, un total de 9 casos; para el 2019, 8 casos; para el 2020, 3 casos y para el año 2021 un total de 17 casos; cabe destacar el aumento de casos para el 2021 (CONATT, 2021. En CNNA, 2024, p. 100).

Además, según los datos del MEP para los niveles de preescolar, I, II y III ciclo y Educación Diversificada, registró los siguientes casos de explotación sexual comercial: para el 2018, un total de 9 casos; para el 2019, 8 casos; para el 2020, 3 casos y para el año 2021 un total de 17 casos; cabe destacar el aumento de casos para el 2021 (CONATT, 2021. En CNNA, 2024, p. 100).

¹⁹. Cfr. con El Delfino, quien indica con base en el mismo informe del Departamento de Estado del 2023, que para el año 2021 fueron 21 casos; de los cuales 6 fueron mujeres, 14 niñas, y un niño (8 en explotación sexual, 3 explotación laboral) y 10 casos no identificado el tipo de explotación (El Delfino, 2022).

Cuadro 9: Total de casos de trata de personas por forma de trata, nivel educativo. Costa Rica, 2018-2021

Nivel educativo	Sexual				Laboral				Tráfico				Total			
	2018	2019	2020	2021	2018	2019	2020	2021	2018	2019	2020	2021	2018	2019	2020	2021
Preescolar	2	1	1	-	-	2	-	-	-	-	-	-	22	3	1	-
I y II Ciclo	11	15	1	-	6	9	3	2	2	2	2	-	19	26	6	2
III Ciclo y Educación Diversificada	6	23	8	9	15	21	30	-	4	7	1	3	25	51	39	12
TOTAL	19	39	10	9	21	32	33	2	6	9	3	3	46	50	46	14

Fuente: Reelaboración de la tabla con base en la Tabla 17, Secretaría Técnica, CNNA, 2024, p. 100.

En contraste, según los registros del 9-1-1-PANI, en lo que respecta a la explotación sexual comercial de personas menores de edad, se contabilizaron para el 2019, un total de 288 situaciones²⁰; para el 2020 se presentó un total de 301 situaciones; para el 2021 un total de 292 situaciones y para el 2022 un total de 201 situaciones. Según esto habría una considerable denuncia o atención de situaciones que tiene su punto más alto en el 2020, que disminuye en cerca de 100 situaciones para el 2022 (CONATT, 2021. En CNNA, 2024, p. 100).

Desde la perspectiva jurídica, el *Informe de trata de personas del Departamento de Estado 2023* (p. 3), se indica que en los casos juzgados, para el 2022, el gobierno de Costa Rica comenzó procesos judiciales por trata, incluidos el enjuiciamiento de personas que pagaban a víctimas de

trata de niñas, niños y adolescentes para obtener sexo comercial, los cuales antes se procesaba por el Artículo 160 (p. 3), pero no se especifica el número de casos²¹. También, señala que existe una acumulación crónica de casos en el poder judicial, ya que se continuó retrasando el procesamiento de todos los casos de trata (p. 4).

En el ámbito de la protección a las víctimas, el informe del Departamento de Estado (2023, p. 5) señala que en el 2022, se brindó protección a 38 víctimas de trata de personas, de estos 18 casos fueron mujeres adultas, 1 hombre adulto, 14 niñas y 5 niños.

De los 38 casos, 13 fueron de trata sexual, 11 trata laboral, 5 trata sexual y laboral y 9 no se especificaron. En el 2021 se brindó protección a 21 víctimas, y en el 2020 a 50 víctimas (pp. 5-6)²².

²⁰ Una característica de las diferentes fuentes usadas se refiere a la diversidad de términos para referirse a los casos, aquí por ejemplo se usa el término "situaciones". A veces, parece que los conceptos de trata, explotación sexual, explotación sexual comercial, entre otros, no son uniformes.

²¹ En el 2021 fueron 3 enjuiciamientos (Art. 160), una condena por trata sexual; en el 2020 fueron 5 condenas (p. 3).

²² La Defensoría de los Habitantes, en su informe 2018-2019, informa que para dicho periodo se ha realizado un trabajo articulado en el seno de la CONATT, en especial con DGME y el PANI. Se hicieron esfuerzos para dotar a los funcionarios vinculados con la atención y protección de las personas menores edad víctima de trata. Se incluye la emisión de distintos protocolos y modelos de atención (pp. 55-56); en el PANI se les brinda atención inmediata, se activa al Equipo de Respuesta Inmediata y los protocolos, la atención es integral. En el Informe de trata de personas del Departamento de Estado 2023 se indica que para la intervención de los casos se usaron el Modelo de atención integral; el Manual interinstitucional de atención a menores en trata sexual; el Protocolo institucional para atención de menores y sobrevivientes de trata de personas y el documento Trabajo infantil y trabajos peligrosos (Departamento de Estado 2024, p. 6).

El gobierno ayudó a los NNA, de forma variada, según se evidencia en el Informe del Departamento de Estado:

[...] el gobierno ayudó a los niños víctimas a través del PANI, que tenía una red de albergues para niños y podía ubicar a las niñas víctimas en las instalaciones de una ONG capaz de proporcionar albergue a largo plazo. El gobierno no tenía opciones de refugio para víctimas masculinas o LGBTQI+; las autoridades alojaron a las víctimas de trata masculinas y LGBTQI+ en hoteles según caso por caso [...] (2023, p. 7).

En el informe de la Defensoría de los Habitantes del 2021-2022, se indica que dicha institución da seguimiento a las recomendaciones emitidas en el Informe Final N°9507-2017DRH, entre ellas se resalta que el Consejo Nacional de Niñez y Adolescencia (CNNA) acordó incorporar de manera integral e inclusiva, la temática de Explotación Sexual Comercial (ESC), diversidad sexual, identidad de género, VIH/SIDA, y los fenómenos discriminación en la nueva Política Nacional de Niñez y Adolescencia, para hacer efectiva protección a esta población de la niñez y adolescencia. Así como la emisión por parte del ministerio de Salud, de un protocolo sobre explotación sexual comercial en el caso de personas menores de edad detectados con VIH. Al respecto, La Defensoría de los Habitantes confirma que todas las personas seropositivas están con tratamiento. Reporta casos nuevos de personas menores de 18 años con VIH, así: 2015 son 14, en el 2016 son 9, en el 2017 son 13, en el 2018 son 19, y en el 2019, son 22. Sin embargo, no aporta datos entre los años del 2020 al 2022.

Por último, cabe resaltar que el Informe de trata de personas del Departamento de Estado 2023 aporta 10 recomendaciones generales para mejorar la lucha con trata de personas, entre ellas la explotación sexual comercial, éstas son:

- Aumentar la identificación y derivación de víctimas, particularmente en coordinación y colaboración con socios locales, interinstitucionales y de la sociedad.
- Aumentar la financiación de los servicios para las víctimas y proporcionar alojamiento y servicios especializados para las víctimas de la trata en colaboración con las organizaciones de la sociedad.
- Capacitar a los fiscales locales para que reconozcan los casos de trata y busquen el apoyo de la fiscalía nacional.
- Intensificar los esfuerzos para investigar y enjuiciar los delitos de trata, incluidos el trabajo forzoso y el turismo sexual de menores, y buscar penas adecuadas para los tratantes condenados, que deberían implicar penas de prisión significativas.
- Reducir los obstáculos burocráticos para el desembolso de los fondos asignados a los esfuerzos contra la trata.
- Financiar e implementar el plan de acción judicial para mejorar la investigación y el enjuiciamiento de los casos de trata.
- Reducir aún más la acumulación de casos de trata en el sistema.
- Llevar a cabo investigaciones penales exhaustivas y transparentes y enjuiciar a los funcionarios gubernamentales cómplices de los delitos de trata.
- Aumentar la capacitación contra la trata de personas para policías, jueces y funcionarios municipales.
- Mejorar la recopilación de datos sobre los esfuerzos judiciales, policiales y de protección de víctimas. (Departamento de Estados, 2024, p. 2).

En este estudio se ha encontrado una diversidad de fuentes sobre la explotación sexual comercial de niñas, niños y adolescentes, pero estas fuentes ofrecen datos dispersos, lo cual dificulta conocer con exactitud la magnitud de la situación del problema, por lo que debería hacerse un esfuerzo por centralizar los datos y los procesos de investigación

para mejorar la atención de estos casos, para poder mejorar la atención a esta población. Se requiere mejorar los procesos de investigación, para así mejorar la atención de los casos.

5.4 Las personas menores de edad y los conflictos armados

En el área de protección se incluye los aspectos e indicadores de protección NNA en conflictos armados; si bien no hay situaciones de guerra, hay que destacar las violencias generadas por las organizaciones criminales, bandas armadas, así como la presencia de narcotráfico y la drogadicción, a nivel nacional. Estas bandas no solo apuntan a las personas menores de edad como víctimas, sino que ejercen reclutamiento y utilización de esta población.

Este reclutamiento de personas menores de edad para el narcotráfico y otras formas de organización criminal como el sicariato (vinculado al narcotráfico), o mafias que funcionan como empresas ilegales para cometer asesinatos, puede considerarse equivalentes a la condición de “niños soldados”. El primer reportaje que sale en el país sobre estos casos data del 2010 (La Nación, 2010/2/5), dicho reportaje fue confirmado por el OIJ. Sin embargo, para este informe no se han logrado obtener datos precisos sobre la magnitud del problema y cómo afecta a las personas menores de edad. A pesar de ello, se logró identificar el perfil de este tipo de delito, y una especie de ruta de cómo llegan los adolescentes a involucrarse a estas formas de delito. Esta información procede tanto del OIJ, la Fiscalía y los reportajes periodísticos.

En el Informe IX EDNA se habló de “narcofamilia” y “narcomenudeo”, algo que se sigue dando; sin embargo, el fenómeno se ha vuelto más complejo ya que ahora, también, se trata de un negocio ilícito en un ambiente cultural tolerante del consumo de drogas, así como de prácticas delictivas

asociadas, lo que estimula a los jóvenes a desarrollar una idea de masculinidad violenta.

Por otra parte, los datos sobre Justicia Penal Juvenil, no reflejan que los menores de edad estén vinculados a organizaciones criminales, los datos sobre sentencias en torno a la violación a la ley de psicotrópicos son bajos, y en las sentencias por homicidio los datos no indican las razones del homicidio. En donde se visualiza un poco el asunto en las estadísticas de los delitos dolosos, según las estadísticas del Observatorio de la violencia de USAID PNUD. Por otra parte, en el caso del narcotráfico, el informe del Instituto Costarricense de Drogas (ICD), muestra una parte de la ruta, empero, el informe indica que no se conoce la magnitud del problema. Por otra parte, los medios de prensa que reportan casos espectaculares de participación de personas menores de edad en actos de “sicariato” o de ajustes de cuentas vinculadas a bandas criminales; los que a la vez son atendidos e investigados por el OIJ.

Esta sección presentará los datos sobre drogas y personas menores de edad, luego analiza unos datos sobre homicidios dolosos, aunque referidos de manera general (adultos y menores de edad). Por último, se revisan aspectos cualitativos sobre el perfil y la ruta basados en declaraciones e investigaciones periodísticas. Dada la falta de información precisa a la que no se tuvo acceso, es una exigencia que se debe realizar investigación sobre este, y sistematizar los datos, ya que, este fenómeno es crucial y de suma importancia para atender la situación actual, y para el futuro de la sociedad costarricense.

5.5 Consumo de drogas

En la *Política de la niñez y adolescencia 2024-2035* (CNNA, 2024) se parte, en primera instancia, de datos de la *VI Encuesta Nacional 2015 Consumo de Drogas en Costa Rica del IAFSA* publicado en el 2018. Se entrevistó a 15 899 personas entre

los 12 y 70 años de edad cumplidos. Estas personas se obtiene los datos del grupo etario entre los 12 y 17 años. Las drogas más consumidas son: bebida alcohólica con un 26%, le sigue el consumo del tabaco, ya que el 9% manifestó haberlo consumido al menos una vez; en la misma situación está el consumo de marihuana, pues al menos el 9% indicó que alguna vez la consumió. En todos los casos, la proporción de hombre que consumen dichas drogas son mayores en hombre que en mujeres (CNNA, 2024, p. 115).

En la VI Encuesta Nacional sobre Consumo de Sustancias Psicoactivas en Población de Educación Secundaria, Costa Rica 2021 (IAFA, 2023), la cual se aplicó a 3 524 estudiantes de 51 colegios en el 2021, aporta el dato de que la edad promedio de inicio en el consumo de bebidas alcohólicas es un promedio de edad de 13,8 años para el 2021; en contraste con la edad promedio del 2018, que fue de 12 años. En correspondencia con los datos de la VI encuestas (2023) las bebidas alcohólicas son la sustancia psicoactiva de mayor consumo, seguida por el tabaco (CNNA, 2024, p. 115).

Otros datos que aporta la PNNA (CNNA, 2024, p. 116), elaborados a partir de información del IAFA

del 2016, 2019 y 2023, se observa que la edad promedio del consumo de drogas es los 12 y los 13,8 años. Además, presenta una mayor variedad de consumo de drogas lícitas e ilícitas (sustancias psicoactivas) en contraste con las dos encuestas anteriores; entre ellas están: bebidas alcohólicas, tabaco, cocaína, crack, heroína, bazuco, y en el 2018 aparece registradas las anfetaminas (p. 16).

Otra fuente de información es la del servicio 9-1-1-PANI, en la categoría de situaciones violatorias de derechos de las personas menores de edad, según la tabla elaborada por la Secretaria Técnica de la CNNA (cuadro 10). Así se tiene que las denuncias por “Exposición a drogas” es de 6 805 en el 2019, aumentan entre en el 2020, con 8 183 y el 2021 con 8 558, y disminuyen en el 2022, con 5 746, una cifra inferior a la del 2019. Mientras que las denuncias por “Consumo de drogas” sistemáticamente disminuyen entre el 2019, con 7 705 y el 2022 con 4 904, incluso esta disminución se da en el período de pandemia, habría que ver las razones de dicha disminución. La misma tendencia se observa en la categoría “Venta de drogas”, que pasa de 357 casos en 2019, a 287 en el 2020, con un aumento en el 2021 a 374 casos, pero luego baja en el 2022 a 292.

Cuadro 10: Situación violatoria de los derechos de las PME asociadas a sustancias psicoactivas, según el servicio 911-PANI, Costa Rica, 2019-2022

Situaciones asociadas a usa de sustancias psicoactivas	2019	2020	2021	2022
Exposición a drogas	6 805	8 183	8 558	5 746
Consumo de drogas	7705	4868	5 235	4 904
Venta de drogas	357	287	374	292
Total	14 867	13 338	14 167	10 942

Fuente: Secretaría Técnica del CNNA, 2023. PANI, 2023.

En cuanto a la atención de las personas menores de edad en los centros del IAFA, presenta un contraste significativo con los datos de servicio 9-1-1-PANI, ya que se da un incremento en la atención de casos, tanto en el Centro de Atención Integral en Drogas (CAID) como en la Casa Jaguar, salvo en Proceso Atención Pacientes, que no reporta casos en el 2021 y 2022 (cuadro 11). En el CAID en 2018 se atendieron 4 164 casos; en 2019, 6 438, en el 2020 4 342, en el 2021 son 4 513 y el 2022, con 9 158, el aumento más significativo casi al doble en el 2022, en relación con el 2021. En la Casa Jaguar, la situación es la siguiente: en el 2019 se atendieron 7 705 casos, en el 2020 4 868, en el 2021 fueron 5 235 (un leve aumento) y en el 2022, son 4 904 casos, en la pandemia comienza la disminución; aunque habría que ver si la disminución de presupuesto al sector social afecta esta atención²³.

**Cuadro 11: Número de atenciones a PME, según servicio de atención.
Costa Rica, 2018-2022**

Centro de Atención	2018	2019	2020	2021	2022
CAID Casa	4 164	6 438	4 342	4 513	9 158
Casa Jaguar	5 340	7 217	5 383	8 333	10 690
Procesamiento de pacientes	1 246	25	19	0	0
Total	10 750	13 680	9 744	12 846	19 848

Fuente: Secretaría Técnica del CNNA, 2023. PANI, 2023.

Una investigación valiosa para este informe, el cual se relaciona más con el fenómeno de la delincuencia, el narcotráfico y las bandas criminales, es el estudio del Instituto Costarricense sobre Drogas (ICD), *Personas menores de edad detenidas por Fuerza Pública y cumplimiento del artículo 79 de la Ley N°8204* (Reforma integral Ley sobre estupefacientes, sustancias psicotrópicas, drogas de uso no autorizado, actividades conexas, legitimación de capitales y financiamiento al terrorismo),

el cual fue elaborado por William Rodríguez Solís y Carlos García Vargas (2022). Este informe detalla como la situación de exposición -de las personas menores de edad- a diferentes situaciones relacionadas con las sustancias psicoactivas las pone en una condición de vulnerabilidad para el reclutamiento del crimen organizado.

La evidencia producida en varios países describe la manera en que poblaciones en situación de

²³ En un comunicado de prensa del IAFA del 20 de junio 2019, se anunció que se presentó a la Asamblea Legislativa el Proyecto de Ley No. 20923 Reforma Artículo 29 de la Ley N°9028, Ley General de Control de Tabaco y sus Efectos Nocivos en la Salud, una iniciativa de Diputado del PLN, Luis Antonio Aiza, se pretendió modificar la distribución del tributo obtenido de los impuestos a los productos derivados del tabaco, siendo el IAFA una de las instituciones más afectadas (IAFA, 2019, p. 1). El IAFA dejaría de percibir cerca de 1 600 millones de colones al año, que impactaría de manera negativa en la población que tiende esta institución, según esto, no se podría atender a 22 471 personas. En octubre de 2020, otro comunicado de prensa del IAFA advierte que esta institución se vería afectada por la disminución presupuestaria planteada por la Asamblea Legislativa para el próximo periodo, lo cual perjudicaría la vida de miles de personas usuarias (IAFA, 2020, p. 1), entre los productos recortados estaría productos farmacéuticos y medicinales, materiales médicos, hospitalarios y de investigación, entre otros; así como a los Centros de Atención Integral en Drogas (CAID). Dicha disminución presupuestaria corresponde a 4 897 917 266 (Cuatro mil ochocientos noventa y siete millones novecientos diecisiete mil doscientos sesenta y seis colones).

vulnerabilidad traen consigo como consecuencia negativa, el involucramiento de personas menores de edad en distintas actividades relacionadas con el fenómeno de las sustancias psicoactivas (SPA), aspecto tratado por Morales (2019) en el artículo publicado bajo el título *Los niños del narco: aumenta en 153% el reclutamiento de menores de edad por el crimen organizado en México*. Se detalla, en esta publicación, que se está haciendo alusión a sustancias psicoactivas tanto de carácter legal como las de carácter ilegal y estas personas ingresan por varias causas, a saber, el afán de que se les respete, de tener acceso a sustento, a ingresos y algunas terminan siendo personas consumidoras que quedan atrapadas, en tanto desarrollan enfermedades mentales y del comportamiento por consumo de sustancias psicoactivas; que para financiar este consumo se convierten en micro traficantes que venden drogas a otras personas menores de edad, con lo que se incrementa la cantidad de afectaciones de salud. (ICD, 2022, p. 7).

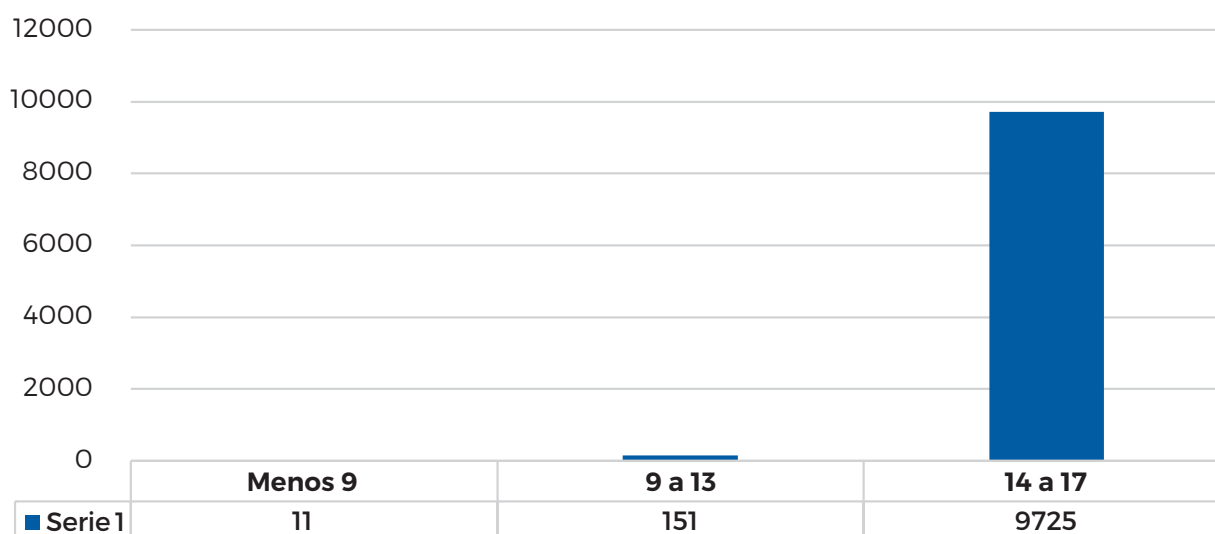
El informe aporta una diversidad de fuentes tanto internacionales como nacionales, privadas como estatales e intergubernamentales, que intenta mostrar el flujo de causalidad ya indicado. El informe toma como población de estudio a “[...] todas las personas menores de edad que fueron intervenidas por Fuerza Pública en posesión de alguna sustancia psicoactiva en cumplimiento del artículo 79 de la Ley N°8204 en el período 2018-2020.” (ICD, 2022, p. 18), esta información fue entregada a los investigadores en el 2021. La información se obtiene de los registros administrativos del Departamento de Inteligencia Policial de la Fuerza Pública (DIPOL), en el período comprendido entre los años 2018-2020 (p. 18). Por otra parte, el estudio intenta ver la coordinación existente entre las instituciones del Estado, en este caso las personas menores detenidos por Fuerza Pública, y su atención en el PANI, así se hizo un cotejo entre la lista de personas menores detenidas y las listas de atención al PANI;

empero el informe se plantea como problema de investigación que “No se cuenta con evidencia científica que permita definir si las personas menores de edad que han sido detenidas por las autoridades con drogas de uso no autorizado por parte de las autoridades, son referidas y posteriormente atendidas por el Patronato Nacional de la Infancia (PANI), como se establece en el artículo 79 de la Ley N°8204” (p. 13).

Esta limitación se debe a que en el momento de realizarse la investigación el registro de lista de Fuerza Pública tiene vacíos de información, deficiencias en el registro de información o ausencia de sistematización, ya que las bases de datos no contemplan detalles. Por su parte, el PANI no cuenta con un registro debidamente sistematizado. Todo esto no ha permitido encontrar una correspondencia entre las listas a comparar. Según el estudio del ICD las personas menores de edad detenidas en vía pública en posesión o consumiendo sustancias psicoactivas ilegales un 96% fueron hombres, y un 4% mujeres.

En relación con los grupos etarios que fueron detenidos en el periodo 2018-2020, en contraste con las dos encuestas citadas, este informe detecta un inicio en el consumo de drogas psicoactivas a personas menores de edad a los 9 años o menos, son 11 casos, de entre 9 y 13 años 151 casos y entre 14 y 17 años son 9 725, esto representa el 98,4% del total de casos (gráfico 24). Este último grupo de edad es el que se encuentra en mayor situación de vulnerabilidad, al incrementarse la edad aumenta el consumo y el riesgo. Para el informe es prioritario atender a este grupo etario, y tomar medidas preventivas por parte de las autoridades correspondiente (IAC, 2022, 23-24). El informe indica que las múltiples labores de la Fuerza Pública no se tiene datos sobre la cantidad de personas menores de edad que están bajo esta situación y en qué nivel del territorio nacional están bajo esta condición (p. 23).

Gráfico 24: Distribución por edad de PME aprehendidas por la Fuerza Pública, por posesión de SPA. Cosa Rica. 2018-2020



Fuente: Elaboración propia basado en datos de DIPOL, Fuerza Pública, 2022).

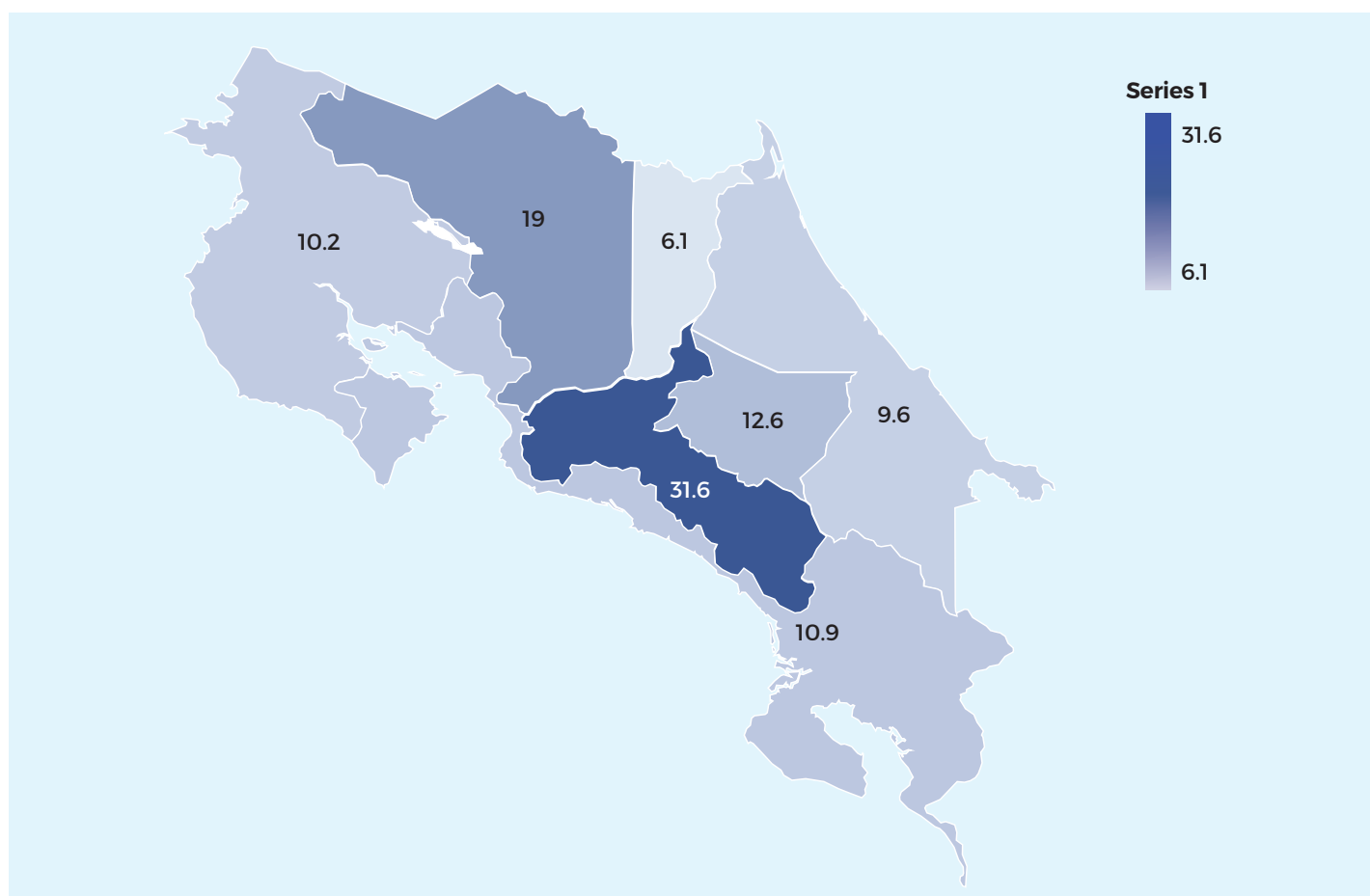
La mayoría de las personas menores de edad detenidas en vía pública en posesión o consumiendo sustancias psicoactivas por parte de la Fuerza Pública son costarricenses, con un 97,2% de los casos, es decir, 9 614 personas. Seguido por los nicaragüenses con 2,3%, es decir, 229 personas. Otros detenidos son 8 de Estados Unidos, 7 de Canadá, 7 de Colombia, 6 de Panamá, 3 de Francia, 2 de El Salvador, 2 de Dinamarca, 1 de Nueva Zelanda, y unos 9 más que no se indica la nacionalidad (p. 24).

El estudio del ICD señala que, en el caso de los menores de nacionalidad extranjera, las autoridades debieran indagar acerca de sus núcleos familiares, por cuanto debido a la migración, los motivos de la migración, entre otros factores pueden tener susceptibilidad a sufrir daños físicos y mentales por los efectos experiencia del cambio de sitios, la aculturación, entre otros aspectos (ICD, 2022, p. 25).

En cuanto al tipo de drogas consumidas algunas aparecen en los informes anteriores, pero ahora se nombra el “éxtasis”. La mayoría de las personas menores edades detenidas a la mayoría se les decomiso Marihuana con 8 192 casos (82,9%), con crack fueron 815 personas (9,3%), cocaína con 413 personas (4,2%), y éxtasis con 20 personas (0,2%), y en la categoría de “Otras” aparecen 347 personas (3,5%). Sumados el consumo de otras drogas diferentes a la marihuana se tiene un total del 17,2% personas menores de edad. El informe enfatiza que este consumo es de alto riesgo para la salud de las personas.

Según el mapa (figura 2), el mayor número de detenciones de personas menores de edad por provincia se tiene que a mayor densidad de población mayor concentración de dichas detenciones. Según las provincias San José es la que más concentra las aprehensiones con un 31,6%, le sigue Alajuela con 19%, Cartago con un 12,6%, Puntarenas con 10,9%, Guanacaste con 10,2% Limón con 9,6%, y Heredia con 6,1%.

Figura 2: Distribución de PME apprehendidos por la Fuerza Pública, según provincia de ocurrencia del evento 2018-2020



Fuente: ICP, 2022, p.27.

Por último, según la distribución por años, se nota una disminución en el segundo año de pandemia; en el 2018 fueron 3 815 personas menores de edad, en el 2019, ese número prácticamente se mantiene, pues son 2 804, y en 2020 baja a 2 268. Como no se tienen datos de lo sucedido en el 2021, 2022, y 2023, no se puede concluir si esta tendencia se mantiene. Pero cabría pensar que las medidas de confinamiento podrían explicar este comportamiento.

5.6 Homicidios dolosos y casos de violencia

Según el Observatorio de la Violencia (datos a julio de 2024), y que incluye tanto a personas adultas como menores de edad, puede observarse cómo han evolucionado los homicidios dolosos por el móvil de “Ajuste de cuentas, venganza y profesional”. El 2010 se registró el 2% de casos, reportados por el diario *La Nación*. Para el 2011, los casos aumentan a un 10%. Para el año 2018, la cifra de víctimas por homicidio dolosos -para el I semestre de cada año- es de 50%. En el 2019 de 48%, en el 2020 de 57%,

en 2021 de 58%, en el 2022 del 63, y en el 2023 del 64%; los datos y más visiblemente el gráfico muestran la tendencia al incremento de este tipo de delitos.

Entre las víctimas en el año 2013, algunas son personas menores de edad. En el grupo etario de 1 a 14 años un 1% fueron hombres, y 1% fueron mujeres; en el grupo de 15 a 19 años, el 8% fueron hombres, y el 11% mujeres (USAID, PNUD, 2013a, p. 4). El total de homicidios para el 2023 fueron 906, una tasa equivalente a los 17,2 homicidios dolosos por cada 100 mil habitantes (p. 1). No había segmentación por edad en datos más actualizados.

En este contexto es en el que puede ubicarse los casos de adolescentes considerados como “sicarios” o pertenecientes a bandas de crimen organizado que cometen homicidios dolosos, los cuales han sido reportados por los diferentes medios de comunicación. Aunque no puede establecerse una correlación entre estos homicidios dolosos y los adolescentes condenados por homicidio, si es importante resaltar que en el acápite 3.5.2 del informe IX del EDNA, se observó una tendencia al aumento de los homicidios ejecutados por adolescentes, y un incremento de la población adolescente institucionalizada bajo la categoría de delitos “Contra la Vida”.

En este mismo sentido, se presentó el proyecto de ley Expediente No. 24.006, *Ley de crimen organizado juvenil*, presentado el 26 de octubre de 2023, por iniciativa de varios(as) diputados(as), en donde se establece el vínculo de que los jóvenes entre 15 y 24 años están vinculados al narcotráfico y el “sicariato”, entre otros argumentos. Además, indica causas de este fenómeno. Sin embargo, como ya se conoce, este proyecto violenta normativa constitucional y leyes de protección de las personas menores de edad (véase Chacón, 2024).

En este punto, es indispensable caracterizar estos procesos de reclutamiento de las personas jóvenes por el crimen organizado.

Álvaro Murillo (2023) a partir de sus investigaciones y las declaraciones públicas de funcionarios del OIJ y la fiscalía, reconstruye algunos de esos procesos. Murillo indica que los sicarios han escalonado la violencia y la comisión de crímenes, los cuales cada vez son más macabros, sobre los enfrentamientos entre grupos de narcotraficantes, cita al ministro de seguridad cuando este dice que los sicarios cruzaron la frontera (p. 2). Esta violencia se considera como un problema estructural al que se le dejó crecer, y que ahora está presente en los colegios de secundaria (p. 3).

Las personas jóvenes y adolescentes han entrado en la ola de la violencia, los que provienen de barrios pobres, familias desintegradas, padres que estuvieron presos, o se ausentaron, y dejaron que las bandas brindaran sentido de protección a las personas menores de edad (p. 9), por lo que las bandas se convierten como en sus “familias” (p. 15); que crecieron en entornos deprimidos, en zonas de deterioro social. Existen zonas críticas, les dice de “categoría roja”, y algunas que pueden pasar a serlo, que alcanza a los colegios, y muchos colegios que se convierten centros de violencia o de comercio de drogas a escala incipiente (p. 13).

Los problemas económicos y la falta de estímulos explican la expulsión del sistema educativo, además, la idea de crecer académicamente para ser profesional y vivir mejor ya no es la meta, sino el conseguir dinero pronto. En este contexto, el grupo criminal les da la mano, y las personas jóvenes decididos a demostrar que están dispuestos a todo, por ejemplo, más violentos y ello produce escenas más siniestras (p. 16).

La fiscalía Alfaro (citada por Murillo, 2023, p. 16) afirma que las bandas criminales en Costa Rica no son pandillas como las de El Salvador, Honduras y Guatemala, sino empresas ilegales que tienen el propósito de ganar dinero, y el sentido de identidad que ofrecen, “[...] es sólo un pretexto para atraer jóvenes que hagan las tareas sin exponer a otros miembros relevantes del grupo” (2023, p. 16); de tal manera que los jóvenes son reemplazables, ya que uno de estos jóvenes muertos o privado de libertad no es una gran pérdida (p. 16).

Para la fiscalía Alfaro esto se nota en las escenas criminales, ya que “[...] no tienen la precisión de un solo disparo. Casi siempre quedan muchos casquillos y por eso las víctimas colaterales [...]” (p. 16). Para ella no tiene sentido la propuesta del Ejecutivo de aumentar las penas a los jóvenes, porque no son las figuras principales de la banda, y porque las penas van de los 10 a los 15 años.

De la misma opinión es Randall Zúñiga, director del Organismo de Investigación Judicial (OIJ), expresó ante la Comisión de Seguridad y Narcotráfico de la Asamblea Legislativa indica que “[...] en la actualidad tenemos un gravísimo problema con los menores de edad que no están en la escuela, que no están en el colegio y que están siendo reclutados por grupos criminales” (citado por Chacón, 2024, p. 2). Igual que Alfaro, considera que se trata de un problema estructural. También, considera que se trata de grupos criminales que trabajan como empresa privada.

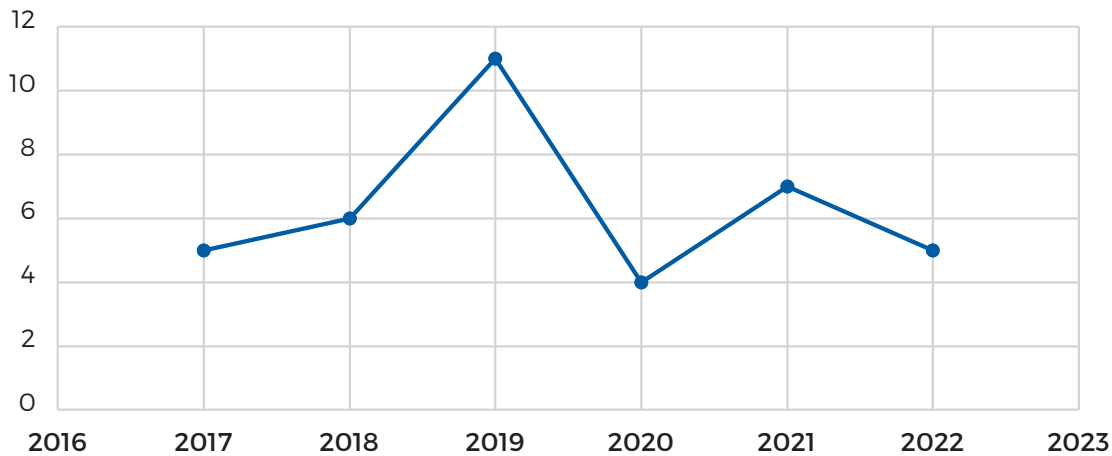
En la PNNA 2024-2036, hay reportes de las violencias y situaciones en conflicto con los derechos de las personas menores de edad. Nada más queremos destacar el reporte de las edades de los NNA que sufren violencia y los fallecidos, según los datos el HNN (PNNA, 2021, pp. 88-89) (cuadro 12 y gráfico 25).

Cuadro 12: Total de casos reportados por situaciones de violencia contra PME, por el HNN. Costa Rica, 2020-2022

Edades (años)	2020	2021	2022
0 a 1	181	141	115
1 a 4	352	304	272
4 a 7	243	216	184
7 a 10	174	202	172
10 a 13	179	204	184
13 y más	35	43	43
Total	1 164	1 110	970

Fuente: PNNA 2024-2036, 2024, p. 89.

**Gráfico 25: Números de fallecimientos vinculados
muerte por violencia de PME del HNN. Costa Rica, 2017-2022**



Fuente: PNNA 2024-2036, 2024, p. 89.

5.7 Niñez y adolescencia en conflicto con la ley

Los conflictos ante la ley, cometidos por niños, niñas y adolescentes, se rigen en el país por la *Ley penal juvenil*. N°7576, la cual va por la versión 9, aprobada por la Asamblea Legislativa en 1996. Dicha ley regula el comportamiento delictivo de las personas menores de edad de entre los 12 y 18 años no cumplidos. También se cuenta con la Ley N°8460 *de ejecución de las sanciones penales juveniles* del 2005. Dichos casos se juzgan por los Tribunales Penales Juveniles. En este apartado se revisan tres indicados: a. Los casos, la ejecución de la pena y la administración de justicia; b. la población penal juvenil institucionalizada; y c. justicia por medidas alternas.

5.7.1 Los casos, la ejecución de la pena y la administración de justicia

En el informe EDNA 2018, los datos sobre personas menores de edad acusados de infringir la *Ley penal juvenil* comprenden información entre los años 2014 y el 2016, los cuales fueron proporcionados por el Observatorio de Violencia de Género del Poder Judicial²⁴.

Por otra parte, se considera como punto de comparación la *Política nacional de la niñez y la adolescencia 2024-2036* (CNNA, 2024), los datos aquí presentados corresponden al *Tercer Informe del Estado de la Justicia* (Programa Estado de la Nación, 2020). Para la CNNA en dicho informe destacó que

²⁴. Previo al 2016, se encuentra el estudio realizado por *Defensa de Niñas y Niños-Internacional, Costa Rica (DNI-CR)*, titulado *Aportes de DNI-CR en 20 años de la Ley Penal Juvenil (2016)*.

la duración promedio de los casos en materia penal juvenil terminados en sentencia, aumentó del 2016 al 2018 (2024, p. 142). En cuanto a los casos terminados netos en materia penal juvenil, se tuvo, para el 2016, un total de 11 040 casos; para el 2017, un total de 10 183 casos y, para el 2018, un total de 10 101 casos. Esto representa una variación porcentual de 8,5 durante el periodo 2016-2018.

En relación con los casos en circulante en materia penal juvenil, pasó, en el 2016, de 6 746 a 7 037 en el 2018, para una variación porcentual de 4,3 durante el periodo 2016-2018. Se destaca que la cantidad de personas defensoras públicas en materia penal juvenil, durante el periodo 2016-2018, se mantuvo en 30 personas (CNNA, 2024, p. 142). Al respecto es significativa la observación preocupante del aumento de casos, lo cual se observa como una tendencia en este informe, ya para el 2023 (cuadro 13), los casos prácticamente se duplican.

Para este X Informe EDNA se consideran los datos presentados por el Observatorio Judicial, del Poder Judicial, en el periodo que comprende los años de 2019 a 2023.

En el cuadro 13, puede observarse cómo, en el 2019, el número de casos nuevos es de 21 571. En período de pandemia los casos bajan de manera considerable, para el 2020 son 16 131 y para el 2021 de 13 869; empero, vuelven a subir el número de casos nuevos a 20 685, en el 2022 (momento en que terminan las medidas de confinamiento) y a 26 864 en el 2023, como puede apreciarse se tiene una tendencia de aumento de los casos de personas menores de edad en conflicto con la ley²⁵.

Cuadro 13: Casos de la Justicia Penal Juvenil
Por año y estado de los expedientes. Costa Rica, 2019-2023

Estado	2019	2020	2021	2022	2023
Casos nuevos	21571	16131	13869	20685	26864
Casos Resueltos	22917	18376	13716	20212	28393
Casos activos (proceso)	8248	6971	6468	7673	7211
Promedio de casos nuevos por mes	1797.55	1344.25	1154.25	1723.75	2238.42
Promedio de casos terminados por mes	1909.75	1531.25	1257.25	1684.3	2365.42

Fuente: Elaboración propia con base en los datos del Observatorio Judicial, Poder Judicial, a junio de 2024.

25. En este caso se concuerda con el *Tercer Informe del Estado de la Justicia*, en que durante la pandemia bajan los casos (2022, 245); empero es alarmante que los casos aumentan alarmantemente para el 2023.

En relación con los casos resueltos en 2019 se resolvieron 22 917 casos, 18 376 en el 2020, el 2021 tuvo un total de 13 716 casos en el 2022 20 212 y en el 2023 se dieron 28 393, todas estas cifras son concordantes con los casos nuevos. Además, se nota un elevado nivel de casos resueltos, por ende, de la administración de la justicia. Sin embargo, como se indica en el cuadro 13, se nota que el promedio de casos activos o en proceso, para el 2019 se trata de 9 248 casos, para el 2020 son 6 971; en el 2021 son 6468, en el 2022, 7673 y en el 2023 los casos son 7 211.

En el *Informe del Estado de la Justicia* (2022), afirma que la administración de justicia penal juvenil es lenta, que en la pandemia se pudieron poner al día en la resolución de casos; sin embargo, cabe considerar que el volumen de casos nuevos aumentó.

Lo cual puede contrastarse con el promedio de casos nuevos por mes y el promedio de casos terminados por mes.

En el cuadro 14 se muestran los indicadores de la ejecución de la penal juvenil, estos datos muestran una tendencia contraria a los casos nuevos, se aprecia una disminución de los casos nuevos y más casos terminados.

En los casos nuevos, en el 2019 fueron 3 959 casos; en el 2020 fueron 3.200, en el 2021 el número fue de 2 840, en el 2022 con 2792, y en el 2023 fueron 2472. Los casos terminados son como sigue: en 2019 se dieron 3 960, en el 2020 hubo 3394, en el 2021 3047, en el 2022 fueron 2753, y en el 2022 se procesaron 2 629 casos terminados.

Los casos en proceso siguen la tendencia a la disminución: en el 2019 fueron 588, para 2020 son 417, para el 2021 un total de 249, para el 2022 se contabilizan 312, y para el 2023 son 181.

Como puede observarse, el promedio de los casos nuevos por mes, en comparación con los casos resueltos hay poca diferencia. Lo que estos datos no muestran son los tipos de delitos.

Cuadro 14: Ejecución penal Juvenil Por año y estado de los expedientes. Costa Rica, 2019-2023

Estado	2019	2020	2021	2022	2023
Casos nuevos	3959	3200	2840	2792	2472
Casos terminados	3960	3394	3047	2753	2629
Casos en proceso*	588	417	249	312	181
Promedio de casos nuevos por mes	329.92	266.77	236.67	232.67	206
Promedio de casos resueltos por mes	330	282.83	251.67	229.42	219

* Casos a diciembre de cada año.

Fuente: Elaboración propia con base en los datos del Observatorio Judicial, Poder Judicial, a junio de 2024.

5.7.2 La población penal juvenil institucionalizada

El Programa Penal Juvenil se refiere a adolescentes hombres y mujeres de 12 años en adelante, que cumplen alguna sanción penal juvenil, tanta privativa de libertad como alternativa. La población que atiende tal programa está conformada por personas menores de edad, e incluye a adultos jóvenes que cometieron delito siendo menores de edad y que alcanzaron su mayoría de edad durante el cumplimiento de la sanción. Según la *Ley Penal Juvenil* cuando la persona privada de libertad cumple los 18 años debe ser separada de las personas menores de edad, los últimos no pueden mezclarse con adultos, por lo que existe un Centro Especializado de Adultos Jóvenes. Los datos que se recopilan en este informe corresponden a las estadísticas elaboradas por el Departamento de Investigación y Estadística, del Instituto Nacional de Criminología, del Ministerio de Justicia y Paz, se trata de tres documentos: Anuario Estadísticas 2020, Anuario Estadístico 2021 y el Anuario Estadístico 2022; para los años 2018 y 2019 no se cuenta con tales informes. En el cuadro 15 se muestra cómo, entre los años de la pandemia 2020 y 2021, se observa una disminución de personas menores de edad institucionalizadas; sin embargo, para el 2022, ese número se eleva al triple, la observación es válida para cada uno de los meses.

Cuadro 15: Población Penal Juvenil institucionalizada por centro de procedencia según mes. Costa Rica, 2020-2021

	2020			2021			2022		
Mes	CE Ofelia Vicenzi	CFP Juvenil Zurquí	Total	CE Ofelia Vicenzi	CFP Juvenil Zurquí	Total	CE Ofelia Vicenzi	CFP Juvenil Zurquí ²⁶	Total
Enero	131	85	216	119	68	187	113	54	535
Febrero	141	76	217	121	68	189	111	50	537
Marzo	143	73	216	120	68	188	109	49	426
Abril	141	75	216	106	63	169	110	51	515
Mayo	148	71	219	114	63	177	112	51	512
Junio	142	72	214	108	64	172	107	51	509
Julio	138	72	210	208	65	173	103	50	522
Agosto	140	64	204	106	68	174	108	57	563
Setiembre	142	61	203	104	64	168	116	55	572
Octubre	132	75	207	110	59	169	121	50	576
Noviembre	129	82	211	110	59	169	119	56	578
Diciembre	125	74	199	105	54	159	120	55	572

Fuente: Elaboración propia con base en datos de la Unidad de Investigación y estadística. Instituto Nacional de Criminología (Departamento de Investigación y estadística, 2020, 2021 y 2022).

26. Según los datos del documento *la política Nacional de la niñez y la adolescencia 2024-2036* (CNNA, 2024), se indica que, en el año 2022, en el Centro de Formación Penal Juvenil Zurquí, “[...] se encontraban un total de 55 personas privadas de libertad, de las cuales, 33 eran personas menores de edad (30 hombres y 3 mujeres) y 22 personas mayores de edad, quienes ingresaron siendo adolescentes y que continúan cumpliendo su condena en dicho centro. Además, para ese mismo año, se registró un total de 22 personas menores de edad y 366 personas mayores de edad con sanciones alternativas” (2022, p.142).

En el cuadro 16, se muestra el tipo de delito sentencia a las personas menores de edad, según el porcentaje. Se aprecia un alto porcentaje en el delito contra la vida, que en el 2020 es de 39,1%, en el 2021 de 50,1%, y en el 2022 de 51,4%, con un leve, pero importante aumento por año. Esta tendencia de los aumentos también es confirmada por los datos aportados por el Observatorio de Violencia de Género del Poder Judicial resalta que “[...] De esos datos cabe resaltar como se incrementó las tasas de personas menores de edad (Jóvenes) condenadas por homicidio: en 2014 de 1,6%, en el 2015 a un 2,6% y en el 2016 a un 3,6%.” (EDNA, 2020, p. 105). Le sigue en mayor incidencia las condenas por el delito contra la propiedad, con un 31,5% para el 2020; un 15,3% para el 2021 y un 22% para el 2022.

En el tercer lugar de incidencia se encuentra los delitos sexuales, con un 15,3 % para el 2020; un 15,3% para el 2021 y un 15,5% para el 2022. Muestran muy baja incidencia la violencia contra las mujeres y contra la familia. La violación a la ley de psicotrópicos es el cuarto delito de mayor incidencia, pero estos delitos son por adición (Departamento de Investigación y Estadísticas, Ministerio de Justicia y Paz, 2022, p. 67).

Los datos relativos a la distribución de la población por edad no se pueden comparar por años, ya que en cada anuario estadístico (Instituto Nacional de Criminología, Depto. de Investigación y estadística, 2020, 2021 y 2022), se observa una tendencia a la disminución de personas menores de edad institucionalizadas, por ejemplo, en

Cuadro 16: Distribución porcentual de la Población penal Juvenil por centro según clase de delito. Costa Rica, 2020-2022

Clase de delito	2020				2021				2022			
	CE Ofelia Vicenzi	CFP Juvenil Zurquí	San- ciones alterna- tivas	Total	CE Ofelia Vicenzi	CFP Juvenil Zurquí	San- ciones alterna- tivas	Total	CE Ofelia Vicenzi	CFP Juvenil Zurquí	San- ciones alterna- tivas	Total
Contra la vida	59,2	47,3	39,1	43,5	62,9	64,8	45,0	50,1	66,7	72,7	43,8	51,4
Delitos sexuales	3,2	0,0	20,4	15,3	2,9	0,0	20,4	15,3	2,5	3,6	23,9	15,5
Contra ley de Psicotrópicos	1,6	0,0	3,1	2,5	3,8	0,0	2,6	2,6	1,7	3,6	2,5	2,4
Contra la propiedad	25,6	24,3	42,0	31,5	24,8	11,1	30,1	15,3	14,8	3,6	27,0	22,0
Contra Ley Penalización de la violencia contra mujeres	0,0	1,4	0,0	0,1					0,0	5,5	0,0	0,5
Contra la autoridad pública									0,0	0,0	1	1,0
Contravenciones	0,0	0,0	3,1	2,3	1,9	1,9	1,9	1,9				0,5
Contra la libertad												0,5
Contra la familia									0,0	3,6	0,3	0,2
No indica	10,4	27,0	0,2	4,8	3,8	22,2	0,2	2,8	0,8	0,0	0,0	3,1
Total				100				100	11,7	7,3	0,0	100

Fuente: Elaboración propia con base en datos de la Unidad de Investigación y estadística. Instituto Nacional de Criminología (Departamento de Investigación y estadística, 2020, 2021 y 2022).

el 2020, las personas menores de edad se encuentran entre los 15 y 16 años un 3,8%, y entre 17 y 19 un 17,2%; mientras que a partir los 18 años, esos porcentajes se incrementan. Resalta que, en el 2021, se evidencia un bajo porcentaje de personas menos de 15 años, en un 0,7%; y entre 15 y 17 es del 7,9%; no se presenta el dato entre 17 y 18 años.

El mayor porcentaje de las personas privadas de libertad ya ha cumplido la mayoría de edad. Para el año 2022, la mayoría de la población penal juvenil, según estos datos, es adulta. Cabe destacar que los mayores porcentajes de categorías por edad son entre 19 y 20 en el 2020 y 20 y 24 en el 2021, y entre 30 y 34 son el 51,2% en el 2022.

Cuadro 17: Distribución porcentual de la Población penal Juvenil por centro según la escolaridad. Costa Rica, 2020-2022

	2020				2021				2022			
Escolaridad	CE Ofelia Vicenzi	CFP Juvenil Zurquí	San- ciones alterna- tivas	Total	CE Ofelia Vicenzi	CFP Juvenil Zurquí	San- ciones alterna- tivas	Total	CE Ofelia Vicenzi	CFP Juvenil Zurquí	San- ciones alterna- tivas	Total
Sin escolaridad	0,8	1,4	0,8	0,8	1,0	1,9	0,5	0,7	0,0	0,0	0,5	0,3
Primaria incompleta	22,4	21,6	7,9	11,9	16,2	29,6	10,0	12,9	16,7	25,5	30,2	26,9
Primaria completa	32,8	21,6	11,6	16,4	36,2	25,9	10,0	16,2	33,3	18,2	8,3	14,5
Secundaria incompleta	33,6	25,7	32,4	31,9	41,9	18,5	33,9	33,9	36,7	43,6	25,4	29,5
Contra la autoridad pública	0,0	2,7	27,1	19,8	1,0	1,9	8,3	6,4	1,7	5,5	7,8	6,3
Para universitaria					3,8	22,2	19,0	16,5				
Universitaria incompleta					0,0	0,0	0,0	0,5	0,0	0,0		0,2
No aplica	10,4	27,0	20,2	19,2	0,0	0,0	18,0	13,1	11,7	7,3	27,5	22,2

Fuente: Elaboración propia con base en datos de la Unidad de Investigación y estadística. Instituto Nacional de Criminología.

Los datos sobre la escolaridad de la población penal juvenil (Instituto Nacional de Criminología, 2022, p. 68), indica que, para los años 2019, 2021 y 2022, el porcentaje de personas sin escolaridad es muy baja, se ubica en menos del 0,8%. La mayor parte de la población se encuentra entre la primaria y la secundaria incompletas. La población con secundaria incompleta tiende a disminuir; en el año 2020 representan el 9,2% personas; en el 2021 el 6,4%, y en el 2022 el 6,3%.

En relación con la población penal juvenil según la nacionalidad (cuadro 18), se tienen que la mayoría de las personas condenas son costarricenses, el 85,5% en el 2020; el 94,5% en el 2021 y el 94,5% en el 2022. En un porcentaje bajo se encuentran las personas nicaragüenses; en el 2020 son el 4,8%, en el 2021 el 4,3%. En el 2022 son el 4,3%.

Cuadro 18: Distribución porcentual de la Población Penal Juvenil por centro según nacionalidad. Costa Rica, 2020-2022

	2020				2021				2022			
Nacionalidad	CE Ofelia Vicenzi	CFP Juvenil Zurquí	San- ciones alterna tivas	Total	CE Ofelia Vicenzi	CFP Juvenil Zurquí	San- ciones alterna tivas	Total	CE Ofelia Vicenzi	CFP Juvenil Zurquí	San- ciones alterna tivas	Total
Costa Rica	76,8	37,8	94,1	85,2	94,3	96,3	94,3	94,5	94,3	96,3	94,3	94,5
Nicaragua	4,8	5,4	4,7	4,8	5,7	1,9	4,3	4,3	5,7	1,9	4,3	4,3
Otros	0,8	2,7	1,0	1,1	0,0	1,9	1,4	1,2	0,0	1,9	1,4	1,2
No indica	17,6	54,1	0,2	8,9								
Total				100								100

Fuente: Elaboración propia con base en datos de la Unidad de Investigación y estadística. Instituto Nacional de Criminología.

5.7.3 Justicia penal juvenil por medida alterna y justicia restaurativa

La *Ley Penal Juvenil* y la *Ley de Ejecución de las Sanciones Penales Juveniles* N°8460, tales sanciones se aplican personas en edades comprendidas entre los 12 y menores de 18 años, así como personas adultas jóvenes entre los 19 y 21 años. El Art. 8 bis establece el derecho a la justicia restaurativa, en la ejecución de la sanción tiene derecho al acceso a justicia restaurativa, lo cual implica “promover una responsabilidad activa frente a los hechos delictivos, la restauración del daño causado a la víctima, la comunidad y a la integración a su familia y sociedad”. Para la CNNA “La justicia juvenil restaurativa, como instrumento que contribuye a resolver los conflictos jurídicos generados por delitos o contravenciones cometidas por personas menores de edad, tiene como fin restaurar los daños a la víctima y procura la reinserción social de la persona ofensora, mediante soluciones integrales que, además, promuevan la cultura de paz.” (2024, p. 144).

De tal manera que “[...] este procedimiento brinda un abordaje de forma integral, que permite, por medio de la Red de Apoyo, a la que se encuentran integradas diferentes instituciones públicas o privadas sin fines de lucro; promover la restitución de derechos de las personas menores de edad en conflicto con la ley, al formar parte de las condiciones impuestas por la autoridad judicial, acciones que, de manera simbólica, reparan el daño causado con el delito, a la vez que contribuyen a la formación de la persona menor de edad (2024, p. 144).

En comparación con los casos nuevos y resueltos, los casos resueltos por medida alterna son un número bajo (cuadro 19), para el 2019 un promedio de 178.33 casos, para el 2020 son 142.48 casos, para el 2021 el promedio es de 117.17; para el 2022 es de 158.42, y para el 2023 de 194.42. Se tiene una leve

reducción en los años pandemia 2020 y 2022, y un aumento a partir de 2022, sobre salen los datos del año 2023, que supera a los casos del 2019.

En términos relativos, el porcentaje por año de ejecución de sanciones por medida alterna es menos del 10%, con una disminución para el 2023, así en el 2019 es del 9.34%, en el 2020 del 9.3%, en el 2021 del 9.32%, en el 2022 del 9.41% y en el 2023 del 8.22%.

**Cuadro 19: Promedio de casos resueltos por medida alterna
Costa Rica, 2019 a 2023**

Estado	2019	2020	2021	2022 ²⁷	2023
Promedio de casos resueltos por medida alterna	178.33	142.48	117.17	158.42	194.42
Porcentaje de casos resueltos por medida alterna	9.34	9.3	9.32	9.41	8.22

Fuente: Elaboración propia con base en los datos del Observatorio Judicial, Poder Judicial, a junio de 2024.

5.8 Recomendaciones

Las amenazas a la vida e integridad de las personas menores de edad están ligadas al consumo de drogas y al ligamen con organizaciones criminales que atraen a los jóvenes, para usos diversos. Si bien para los años 2020 y 2021, los jóvenes en conflicto con la ley lograban terminar la primaria, en el 2020, un buen porcentaje ya no lo logró (cuadro 16), lo que indica que la pérdida del derecho a la educación tiene consecuencias importantes para los derechos de protección.

Otra situación preocupante que se detectó es el número de casos de NNA víctimas de violencia, lo cual tiene mayor incidencia entre los 0 y 13 años (cuadro 11). Solo por dar un par de ejemplos, la violencia que sufren los niños, niñas y adolescentes es estructural, ya que afecta distintos derechos; además

²⁷ En el documento *la política nacional de la niñez y la adolescencia 2024-2036* (CNNA, 2024), presenta algunos datos sobre justicia restaurativa, para el año 2022, en el que se realizaron 376 reuniones restaurativas, lo que representa 88 reuniones restaurativas más que en el 2021; de las cuales, 363 finalizaron con acuerdo. Además, para el 2022, se registraron 1 382 instituciones y organizaciones que conformaron la Red de Apoyo (2024, 144). Específicamente, relacionado con la aplicación en personas menores de edad del Tratamiento de Drogas bajo Supervisión Judicial Restaurativa, los primeros casos ingresaron en el año 2022 y correspondieron a 2 casos, los cuales cumplieron satisfactoriamente y se graduaron (2024). Véase también Vicinico Soto Chacón, en “Tribunales reciben más de 50 denuncias penales por el contrario jóvenes, solo 10% se resuelven por vías alternas” (Semanario Universidad, 20/03/22, accesible en: <https://semanariouniversidad.com/pais/tribunales-reciben-mas-de-50-denuncias-penales-por-dia-contra-jovenes-solo-10-se-resuelve-por-vias-alternas/>)

se reproduce porque se conforma una cultura de la violencia, la que hace que la incidencia de casos se mantenga, o a veces baje un poco pero luego vuelva a remontar.

Es decir, no se ven los efectos de un esfuerzo sostenido para mejorar la condición de todos los niños, niñas y adolescentes del país, sin importar la zona donde vivan, ni el sexo. Por consiguiente, urge un mayor análisis para poder cambiar la base estructural, por lo cual se requiere reforzar la coordinación y el accionar interinstitucional e intersectorial. En ese sentido, se esperaría ver alguna mejora con la PNNA 2024-20236, si se cumple la *Agenda de implementación* y se miden los resultados y alcances.

En ese sentido, hace falta investigación actualizada y precisa, que identifique con claridad a las personas menores de edad involucradas tanto en violencia, así como la detener la explotación, especialmente en las niñas.





6. *Derechos de Participación*

6. Derechos de Participación²⁸

6.1 Participación y autonomía progresiva

Las personas menores de edad se rigen por los principios de autonomía progresiva, por lo cual el aprendizaje sobre la toma de decisiones y la formación para elegir lo que sea mejor para su vida, es una parte integral del desarrollo de la persona humana. En ese sentido, el ejercicio de la participación en todos los procesos de la vida, ayuda a que ese desarrollo habilite a la personas en sus derechos y deberes, y responsabilidades, para consigo mismo y para los con otros.

Los espacios de participación para los niños, niñas y adolescentes van más allá de la mera expresión de una opinión en el ámbito doméstico, escolar o comunal; en cambio, el derecho de participación implica poder manifestarse sobre aspectos que, de manera directa o indirecta, los afecta. Se trata de un ejercicio para la participación democrática, de desarrollar la capacidad de expresar sus necesidades y aspiraciones, así como de asumir compromisos, gradualmente de acuerdo con la edad. Este derecho de participación se ejerce básicamente en el entorno familiar, educativo, comunal y cultural. Un NNA que sabe elegir tiene menor riesgo de ser manipulado por inescrupulosos. Además, a partir de los 12 años, las personas menores de edad pueden desempeñarse en procesos judiciales y administrativos.

Ente las observaciones que el Comité del Niño realizó a Costa Rica ya desde el 2020, destacó la falta de una participación efectiva de los niños, niñas y adolescentes para lograr alcanzar las metas de la Agenda 2030:

6. El Comité recomienda al Estado Parte que vele por que se hagan efectivos los derechos del niño de conformidad con la *Convención*, el *Protocolo Facultativo relativo a la participación de niños en los conflictos armados* y el *Protocolo Facultativo relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía* durante el proceso de implementación de la *Agenda 2030* para el Desarrollo Sostenible. También insta al Estado parte a que asegure la participación efectiva de los niños en la formulación y aplicación de políticas y programas destinados a alcanzar los 17 *Objetivos de Desarrollo Sostenible* en lo que respecta a los niños. (CDN, 2020, párr. 6).

En este sentido, la expresión “los niños al centro” de la filósofa Olga Grau, al referirse al carácter plural y múltiple de la niñez y la adolescencia, reflexionó sobre el gran riesgo de la invisibilidad de las personas menores de edad, frente a los retos que aquejan al planeta, y de la necesidad de un cambio en la manera de abordarlos. Ese cambio no es solo con las personas menores de edad al lado, sino con los niños, niñas y adolescentes al centro:

Pienso que tal vez no deberíamos de hablar de niñez, sino de niñeces en el centro, para nunca olvidar el carácter plural y múltiple que tiene la infancia y la adolescencia también [...] Estamos interpelados, con peligro de vida incluso, a hacer una transformación o si no nos vamos al despeñadero. Estamos en una crisis planetaria, ecológica, pero también social.

28. Capítulo elaborado por Dina Espinosa Brilla, ORCID 0000-0002-7185-1481.

Entonces, tenemos que trabajar con dos conceptos importantes: Uno es la redistribución de los bienes sociales, culturales y económicos, y otro, sería el reconocimiento. Y ambos conceptos nos llevan a pensar en la justicia social (O. Grau, Congreso Futuro, Panel Niñez al Centro, Universidad de Chile, 20 de enero, 2022).

6.2 La niñez y la adolescencia en el desarrollo de políticas específicas

El Sistema Nacional de Protección Integral (SNPI), de conformidad con el *Código de la Niñez y la Adolescencia* (Ley N°7739), en su título IV, establece la estructura política y administrativa para garantizar el cumplimiento de los derechos de todas las personas menores de edad. Esta estructura está compuesta por una serie de instancias deliberativas y coordinadas entre sí y con el Poder Ejecutivo: Consejo Nacional de Niñez y Adolescencia, instituciones gubernamentales y organizaciones de la sociedad civil que conforman este Consejo, Juntas de protección de la infancia y Comités tutelares. En todas estas instancias debería haber representación de las personas menores de edad, por sí mismos, y no por terceros adultos. Sin embargo, participa un representante de la Asamblea Nacional de la Red Consultiva de la persona Joven en el CNNA, y se invita a una persona menor de edad en representación de los Consejos Participativos de Niños, Niñas y Adolescentes.

En las Juntas de Protección, el CNA estipula la participación de "... un representante de la población adolescente de la comunidad, quien deberá ser mayor de quince años y actuará con voz y voto" (CNA, art. 179). Con la creación de los Subsistemas Locales de Protección (2009), se van generando otras instancias de participación con personas menores de edad.

El PANI desarrolló dos estrategias para establecer el derecho de participación de los NNA. Una fue la creación de la Red Nacional de Adolescentes, que se compone de tres adolescentes de cada Junta de Protección de la niñez y la adolescencia, más otra persona del Consejo Participativo, en total cuatro adolescentes por cada una de las regiones del PANI. Los objetivos de esta iniciativa son:

- Fortalecer y proyectar la Red Nacional de Adolescentes del PANI, como actores protagónicos en temas de interés nacional en alianzas estratégicas con organizaciones de base comunitaria y ONG para incidir en políticas públicas de niñez y adolescencia en todo el territorio nacional.
- Promover proyectos asociados al interés de los adolescentes como salud reproductiva, prevención del embarazo, recreación, deporte, habilidades para la vida y otros con el fin de garantizar sus derechos mediante el desarrollo de esta situación que les aquejan.
- Difundir la Red Nacional de adolescentes mediante herramientas publicitarias a nivel institucional. (PANI, 2024).

La otra estrategia que el PANI puso en marcha es la creación de Consejos Participativos, conformados por representantes de organizaciones (formales o informales) o por interés propio. Esta instancia está orientada a:

- Incidir políticamente para lograr que las demandas, la opinión y las propuestas de las personas menores de edad sean incorporadas en los programas, planes y proyectos dirigidos a niñez y adolescencia a nivel local, regional.
- Fomentar y promover la participación ciudadana de las personas menores de edad con el fin de adquirir progresivamente y demandar el cumplimiento de los derechos.

- Fiscalizar el cumplimiento de las políticas públicas dirigidas a la niñez y adolescencia que permiten el ejercicio de sus derechos.
- Proponer políticas públicas en materia de niñez y adolescencia.
- Participar activamente en temas de su interés, y en la toma de decisiones, comentarios y observaciones a nivel local.

Ambas instancias operan desde el nivel local, y complementan el subsistema local de protección, y paulatinamente han aumentado en número, desde el 2016.

Las municipalidades han asumido una labor de enlace importante, y también han desarrollado sus espacios políticos, recreativos y lúdicos para la atención y participación de la población de la población de personas menores de edad. "Por ejemplo, el programa Cantones amigos de la infancia (CAI) 2020, impulsado por UNICEF. Como un programa de certificación de los cantones que ayudan al desarrollo integral de los NNA, con un compromiso para garantizar sus derechos y protegerlos.

En el 2021, estos cantones eran: San José, Corredores, Osa, Grecia, Zarcero, Orotina, Golfito, Acosta, La Unión, Tarrazú, Limón, Heredia, San Rafael, Mora, Moravia y Guácimo (UNICEF, prensa, 27/9/2021).

En el año 2020, entre las observaciones que el Comité del Niño manifestó al país, se señaló recomendaciones para mejorar los esfuerzos del PANI, de manera que ejerza su liderazgo en todos los niveles (nacional, regional, cantonal, municipal); de manera que, el subsistema local de protección, en particular el papel de las Juntas de protección, en el que participan las persona menores de edad, puedan dar cuenta de su efectividad:

9. Si bien toma nota de los esfuerzos del Patronato Nacional de la Infancia para fortalecer el papel de las Juntas de Protección a la Niñez y la Adolescencia en todos los cantones, el Comité recomienda al Estado Parte que:

a) Revise su marco institucional para la aplicación de la Convención y refuerce la autoridad del Patronato Nacional de la Infancia, así como su coordinación intersectorial, a nivel nacional, regional, cantonal y municipal, y su función de promoción ante el Comité Nacional de la Niñez y la Adolescencia;

b) Establezca mecanismos de rendición de cuentas en todas las entidades responsables de la efectividad de los derechos del niño y vele por su conformidad con los principios de la Convención al desempeñar su labor;

c) Refuerce los vínculos y la colaboración entre el Gobierno, la Asamblea Nacional y el poder judicial en lo que respecta a la observancia de los derechos del niño y las obligaciones del Estado parte en virtud de la Convención. CDN, 2020, párr. 9).



Figura 3: Distribución de la Juntas de Protección Integral



Fuente: PANI, 2024.

Por otra parte, según la *III Encuesta Nacional de Juventudes* (ENJ, 2018), retomada en la PNNA 2024-2036, se hace un balance sobre la participación de adolescentes entre 15 y 17 años, sobre las actividades que gustan realizar, y que resumimos aquí en el cuadro 20:

Cuadro 20: Participación de adolescentes de 15 a 17 años en agrupaciones organizadas. Costa Rica, 2018

Tipo de agrupación	Porcentaje
Deportivas y/o recreativas	60
Religiosas	57
Estudiantiles	47
Artísticas y culturales	15

Fuente: Elaboración propia a partir de Consejo de la Persona Joven, 2018.

En el 2021, los Consejos Participativos de Niños, Niñas y Adolescentes del PANI, con el proyecto *Esta es mi voz*, hicieron un llamado al respeto por sus derechos, en particular sobre la libertad de opinión, el derecho a ser escuchados y tenidos en cuenta en la toma de decisiones en los espacios comunitarios. Además, de los encuestados, las personas LGBTIQ+ manifestaron "... que existen carencias de espacios de participación y algunos de los existentes no son seguros, y reproducen estereotipos, señalamientos y perjuicios en contra de la población". (CNNA, 2024, p. 91).

También hay que destacar la discriminación y exclusión de sectores de la población de NNA, del derecho de participación, por razones étnicas. Esto es algo que la PNNA 2024-2036 constató sobre las personas afrodescendientes (CNNA, 2024, p. 92); sin embargo, no se menciona a otros grupos, como indígenas, orientales u otros extranjeros ni a otros migrantes (ya sea de primera o siguientes generaciones), que también podrían estar en una situación similar. Por consiguiente, es importante ahondar el estudio sobre la opinión de estas poblaciones, para tomar las medidas más convenientes.

En el caso de las personas menores de edad pertenecientes a territorios indígenas, se levantó la queja de no haber sido considerados en la formulación de la PNNA 2024-2036. La Defensoría de los Habitantes señaló (Boletín del 18 de julio, 2024), que con anticipación hizo la advertencia sobre esta deficiencia; sin embargo, la Política se presentó sin remediar la exclusión de las personas menores de edad de los 24 pueblos indígenas que no fueron consultados. Este reclamo es válido, así como la ausencia de desagregados en los datos que den cuenta del grado de participación de cada grupo específico, en especial de poblaciones vulnerables. Sin duda hay elementos del diagnóstico que no están presentes en el texto final de esa Política; sin embargo, convendría anexar indicadores sobre las condiciones espe-

cíficas de todos los grupos vulnerables, además del faltante sobre los territorios indígenas.

La Defensoría de los Habitantes también señaló la relevancia e implicaciones que supone la falta de consulta a los NNA de los pueblos indígenas: Costa Rica excluyó de la *Política Nacional de Niñez y Adolescencia 2024-2036*, vigente en la actualidad, a la población menor de edad indígena, lo que representa una flagrante violación al interés superior del niño y de la niña indígena, sus derechos a la igualdad y no discriminación, sus derechos de participación, supervivencia y desarrollo, entre otros. (Oficina de Comunicación DHR, 18/7/2024).

Debe entenderse, entonces, que lo que no está estipulado en la PNNA no es prioridad. Si bien los NNA de los territorios indígenas no pudieron expresar sus inquietudes, de manera oportuna, no se puede determinar la pertinencia del Plan de Acción de la Política van a ser pertinentes y efectivas. Además, el proceso de consulta no fue suficientemente exhaustivo, tampoco en el *Informe Estado de los Derechos de la Niñez y la Adolescencia*. Costa Rica. 2021, (UNICEF/PANI/CNNA, 2021), que sirve de diagnóstico inicial al desarrollo de la PNNA 2024-2036, se hace alusión a la condición de la niñez y la adolescencia de los pueblos originarios, ni reconoce su particularidad ni sus necesidades.

A manera de cierre de este acápite, valga recordar que los derechos humanos implican la consolidación de cada derecho para que realmente se logre el cumplimiento de todos.

La condición humana no se puede repartir en segmentos, es integral, y es prioritario entender esos aspectos del enfoque de derecho en las prácticas institucionales e intersectoriales, no se puede hablar de avance en derechos si no hay un frente de logros conjuntos en la cuota que cada tipo de derecho implica. Nos queda la duda de

qué está pasando con la niñez y adolescencia en conflicto, qué se sabe de las víctimas, dónde se recoge su situación, aunque por razones obvias, se haga por medio de terceros.

6.3 Participación en los espacios educativos: Gobiernos estudiantiles

La participación de los estudiantes en los procesos democráticos escolares es una herramienta útil para la formación en la toma de decisiones, siempre que el proceso se desarrolle en un ambiente de diálogo y reflexión sobre propuestas. El MEP tiene normativa y recursos de apoyo al proceso electoral suficientes y didácticos. Los datos al público más recientes se refieren al proceso electoral del 2022.

De conformidad con el Decreto Ejecutivo 35333-MEP y el Decreto 35367-MEP, se realizan las elecciones en todo el país el mismo día, el 17 de mayo. En el 2024, el MEP reporta que participaron más de un millón de estudiante en el proceso electoral de los gobiernos estudiantiles. La agrupación en partidos suelen ser unos 10 000, e involucran al menos unos 70 000 estudiantes (MEP, Noticias, 17/5/2024). En el 2023, la participación estimada fue de 65 000 estudiantes y 10 836 partidos (MEP, Noticias, 19/5/2023). No se informa sobre los resultados, ni las características de los ganadores(as) de las contiendas. Tampoco hay información cuantitativa de años anteriores.

Debe destacarse la importancia de la participación de los NNA en las elecciones estudiantiles, por la formación para la vida democrática, pero también para el desarrollo de la capacidad de decidir en un ambiente de participación política que se ejerce con regulación e igualdad de condiciones: “En ese sentido, se reconoce a los centros educativos como escenarios de relevancia para el aprendizaje de competencias ciudadanas y democráticas, al tiempo que la puesta en práctica de responsabilidades y derechos políticos electorales promueven en la población estudiantil la construcción de la identidad hacia sus centros educativos”. (Jennifer Gutiérrez Barboza & Ana Beatriz Morales Mora, 2022, p. 21)

6.4. Recomendaciones

Es indispensable poder garantizar el derecho de participación con igualdad a todos los NNA del país. Aun cuando las elecciones del MEP tengan una gran cobertura de la población, quedan fuera los niños, niñas y jóvenes que no están dentro del sistema educativo.

No se sabe con claridad cuántos niños, niñas y adolescentes, que están fuera del sistema educativo, dónde están, a qué se dedican y, por consiguiente, no reciben la formación ciudadana, los valores, la visión de mundo, y muchos menos aprenden la forma respetuosa y consciente de ejercer su libertad.



7. Consideraciones *Finales*

7. Consideraciones finales

En este apartado, señalamos unas observaciones generales, además de las que ya se han mencionado en la recomendaciones de cada capítulo, con el fin de destacar elementos que se pueden mejorar, sin menospreciar los esfuerzos que el país ha hecho con el afán de garantizar los derechos de la niñez y la adolescencia.

1. No cabe duda que es necesario visualizar los problemas de las personas menores de edad, la falta de acceso y calidad para el disfrute de sus derechos, sin desigualdad, sin inequidad, no es un problema más, sino que constituye el eje central de la posibilidad de un futuro mejor para el país. De ahí la importancia de financiar apropiadamente en vez de recortar recursos al sector social, en especial, al que atiende a la franja etaria de personas menores de edad.
2. Las consecuencias de no haber mejorado oportunamente la situación de muchos niños, niñas y adolescentes, se refleja en el aumento de diferentes formas de violencia y conflictividad en la que han caído muchos adolescentes. También esa violencia salpica a muchos otros, adolescentes, niños y niñas, que son víctimas, que sufren desde bullying y las agresiones psicológicas, hasta agresiones físicas, sexuales y patrimoniales.
3. El personal encargado de tratar directamente con los niños, niñas y adolescentes, debe estar muy bien capacitado para detectar y abordar las situaciones de violencia en las que las personas menores de edad se ven envueltas, tanto como víctimas, así como agresores.
4. En cuanto al sistema educativo, saltan a la vista inequidades que deberán superarse; ningún niño, niña ni adolescente debe estar fuera del sistema educativo, ni debería haber diferencia en acceso o en calidad de la enseñanza por la zona que habita, ni por condición económica, o étnica, ni de ningún tipo. Sin embargo, las diferencias son notorias entre una región y otra, particularmente, por la condición económica de la zona en que viven.
5. Ninguna persona menor de edad debe estar fuera del sistema educativo, por ninguna razón. Ya que, mediante las aulas, es la manera de capacitar y promover estilos de vida saludables. También los espacios educativos permiten la motivación y el crecimiento hacia el deporte y las artes. No se puede permitir que un niño, niña o adolescente, simplemente, deje de ir a estudiar, es obligación de los padres, madres y tutores, que todo niño, niña y adolescente asista a clases. Así como también es obligación del Estado prever y proveer los medios para que no haya exclusión de ningún tipo.
6. Se carece de información cruzada sobre la situación de la niñez y la adolescencia entre las bases de datos, ya sea por cambios en la metodología, falta de coincidencia en la segmentación de la población o falta de especificidad, lo que impide dar un adecuado seguimiento a la evolución de las limitantes que sufren los niños, niñas y adolescentes. Esta situación dificulta dar un apropiado seguimiento a los problemas, pero también, a la manera en que se puedan solucionar. La coincidencia en los criterios de análisis, en

la periodicidad de reporte, la transparencia y publicación oportuna, no es la constante más generalizada que se pudo encontrar.

7. Debe atenderse con premura el problema ambiental, en especial, lo referente al agua. Pero también urge generar mejores condiciones para las viviendas, que se inundan con facilidad. Estos son solo unos ejemplos de lo que se espera que vaya sucediendo con el cambio climático global. Sin embargo, no parece que el país se esté preparando para poder enfrentar esta transformación planetaria, ni que tenga en cuenta las necesidades de las personas menores de edad, en especial de los más pequeños.
8. El principal obstáculo para la realización de los derechos de la niñez y la adolescencia sigue siendo la pobreza, y la pobreza extrema. Es indispensable que esta situación se atienda, antes de que, el resultado sea una mayor atracción hacia las bandas delictivas, y que los niños, niñas y adolescentes tengan la opción de superarse por medio de la educación.
9. Para que una política pública logre generar un cambio positivo, tiene que cumplir con criterios de eficacia, eficiencia, equidad y sostenibilidad. En el caso de la PNNA 2024-2036 y de su *Agenda de implementación*, es eficaz para orientar acciones, pero pierde eficiencia porque no se sabe con certeza el efecto que se logrará como resultado de tales acciones. En cuanto a la equidad, difícilmente podría mantener este criterio en todas las acciones planteadas como metas, ya que no lograría articular con claridad a las poblaciones no consultadas o no indagadas. Sobre el criterio de sostenibilidad, dado el recorte presupuestario al sector social, y la ausencia de algún otro mecanismo de apoyo como opción

compensatoria, quedan dudas razonables sobre la sostenibilidad de la ejecución de la PNNA, con miras a desarrollar todas sus acciones y lograr todas las metas planteadas.

10. Urge devolver la esperanza a los niños y jóvenes, en especial, librarlos de la violencia y frustración que los lleva a conductas en contra de su calidad de vida y de la propia vida. Este reto requiere de un esfuerzo complejo, que involucra los modelos de crianza y ambientes sanos, libres de hambre, de miseria y de violencia. Este reto supone la construcción de un proyecto de vida para cada niño, niña y adolescente, que sea viable y realista.

Referencias

- Agencia de Estados Unidos para el Desarrollo Internacional (USAID). (2023). *Costa Rica. Análisis sobre homicidios dolosos*. Enero-Diciembre, 2023. Accesible en: <https://infosegura.org/sites/default/files/2024-03/op-homicidios-4t-2023-cr-esp.pdf>.
- Agencia de Estados Unidos para el Desarrollo Internacional (USAID); PNUD. (2023). *Costa Rica. Análisis sobre homicidios dolosos*. Enero-junio 2023. Accesible en: <https://infosegura.org/costa-rica/analisis-sobre-homicidios-dolosos-costa-rica-enero-marzo-2023>.
- Arias Campos, Rosa (s.f.). *Retos y oportunidades hacia la articulación de la Ética del Cuidado, los derechos de los niños/as y el buen trato*. Bogotá: RELAL. <https://www.relal.org.co/files/Observatorio%20Educativo%20Lasallista/Acervo%20-%20Documental/HACIA-LA-ARTICULACION-DE-LA-ETICA-DEL-CUIDADO-LOS-DERECHOS-DE-LOS-NINOS-Y-EL-BUEN-TRATO.pdf>
- Arrieta, E. (2023). Ruta de la educación no tiene cronograma, ni hoja de ruta, según diputados. *La República*. <https://www.larepublica.net/noticia/ruta-de-la-educacion-no-tiene-cronograma-ni-hoja-de-ruta-segun-diputados>
- Artavia-Jiménez, M. L., & Quirós Segura, F. (2020). *Feminización del cuido en Costa Rica. Trabajo doméstico precario e informal*. Friedrich Ebert Stiftung. <https://library.fes.de/pdf-files/bueros/fesam-central/16149.pdf>
- Carpio Brenes, M. A., & Arguedas Negrini, I. (2023). Éxito escolar, clave para la inclusión social en centros educativos de San José Costa Rica. *Revista Actualizadas Investigativas en Educación*, 23(3), 1-21. <https://doi.org/10.15517/aie.v23i3.56212>
- Castro, Carlos. (2023/09/08). Director del OIJ: Principal sicario en Puntarenas tiene solo 16 años. En *CRHoy*. Accesible en: <https://www.crhoy.com/nacionales/director-del-oij-principal-sicario-en-puntarenas-tiene-solo-16-anos/>.
- Comité de los Derechos del Niño. (2020). *Observaciones finales sobre los informes periódicos quinto y sexto combinados de Costa Rica*. CDN. <https://docstore.ohchr.org/SelfServices/FilesHandler.ashx?enc=6QkG1d%2FPPRiCAqhKb7yhso01sM7BsgHuNfko9zALJlqa4il48zsHICN49%2Br4zoq-Qzw%2FXVldqYmwI0Sx9Fwr%2FEzqRwiMUXWljWtKv3Zc5If2HD%2F7sXegLF%2BxZAUxWq98e>
- Consejo Nacional de Niñez y Adolescencia (CNNA). (2023). *Estado de los Derechos de la Niñez y la Adolescencia. Costa Rica 2021*. San José, CNNA <https://cnna.go.cr/wp-content/uploads/2023/09/Estado-de-los-Derechos-de-la-Ninez-y-la-Adolescencia-Costa-Rica-2021.pdf>
- Consejo Nacional de Niñez y Adolescencia (CNNA). (2024). *Política Nacional de la Niñez y la Adolescencia 2024-2036*. San José, CNNA. https://pani.go.cr/wp-content/uploads/2024/04/Politica-Nacional-de-la-Ninez-y-la-Adolescencia-2024-2036_compressed-comprimido-comprimido-comprimido-1.pdf

- Consejo Nacional de la Infancia (Chile) (2016). *Diversidad sexual en niños, niñas y adolescentes*. Mesa técnica 3.
- Consejo Nacional de Rectores, & Programa Estado de la Nación. (2021). *Octavo Estado de la Educación 2021*. PEN; CONARE. <https://repositorio.conare.ac.cr/handle/20.500.12337/8152>
- Consejo Nacional de Rectores, & Programa Estado de la Nación (2023). *Noveno Estado de la Educación 2023*. PEN; CONARE <https://estadonacion.or.cr/?informes=informe-estado-de-la-educacion-2023>
- Consejo Nacional de Rectores, & Programa Estado de la Nación (2021). *Octavo Estado de la Educación 2021*. PEN; CONARE. <https://repositorio.conare.ac.cr/handle/20.500.12337/8152>
- Constitución Política de Costa Rica [Const.]. Art. 19. 07 de noviembre de 1949 (Costa Rica).
- Cordero Méndez, F. (2024). Apagón educativo: Derecho humano a la educación en la Costa Rica del estado neoliberal. *Revista Latinoamericana de Estudios Educativos*, 54(1), 113-138. <https://doi.org/10.48102/rlee.2024.54.1.605>
- Cordero Parra, M. (2023a, 01 de febrero). Educación sigue rezagada tras 9 meses de Gobierno. *Semanario Universidad*. <https://semanariouniversidad.com/pais/educacion-sigue-rezagada-tras-9-meses-de-gobierno/>
- Cordero Parra, M. (2023b, 31 de agosto). Crisis en sistema educativo se profundiza, marcada por menor inversión e incapacidad del MEP para ejecutar planes remediales. *Semanario Universidad*. <https://semanariouniversidad.com/pais/crisis-en-sistema-educativo-se-profundiza-marcada-por-menor-inversion-e-incapacidad-del-mep-para-ejecutar-planes-remediales/>
- Correa Pachay, G. Y., Lecaro Castro, J. E., Tulcán Muñoz, J. M., Alvarado Moran, J. R., Román Rivas, I. A., Vargas Chávez, B. L., & Córdova Avilés, D. J. (2022). La deserción escolar post la pandemia y su impacto en la garantía constitucional del derecho al acceso a la educación. *Ciencia Latina. Revista Científica Multidisciplinar*, 6(5), 1787-1797. https://doi.org/10.37811/cl_rcm.v6i5.3196
- Corredor Ponce, Z. (2016). Las adecuaciones curriculares como elemento clave para asegurar una educación inclusiva. *Educación en contexto*, 2(3), 56-78. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=6296699>
- Costa Rica (1998). *Código de la Niñez y la Adolescencia* (Ley N°7739).
- Costa Rica (2016). *Relaciones impropias*. (Ley N°9406).
- Chacón Soto, Vinicio. (2024/03/13). Proyecto de Ley de Crimen Organizado Juvenil contradice normativa vigente sobre derechos de menores de edad. En *Semanario Universidad*. Accesible en: <https://semanariouniversidad.com/pais/proyecto-de-ley-de-crimen-organizado-juvenil-contradice-normativa-vigente-sobre-derechos-de-menores-de-edad/>.

- Defensa de las Niñas y Niños Internacional – Costa Rica. (2016). *Aportes de DNI Costa Rica en 20 años de la ley de justicia penal juvenil*. San José, C. R.: DNI-Costa Rica. Accesible en: <https://dnicostarica.org/wp-content/uploads/2019/03/1.-Aportes-de-DNI-Costa-Rica-en-20-años-de-la-ley-de-Justicia-Penal-Juvenil.pdf>.
- Dirección Vigilancia de la Salud (5/7/2024). *Boletín epidemiológico N°25-2024*. Ministerio de Salud (Costa Rica). <https://www.ministeriodesalud.go.cr/index.php/biblioteca-de-archivos-left/documentos-ministerio-de-salud/material-informativo/material-publicado/boletines/boletines-vigilancia-vs-enfermedades-de-transmision-vectorial/boletines-epidemiologicos-2024/7577-boletin-epidemiologico-n-25-2/file>
- Educo. (2021). *COVID 19: Impacto de la pandemia y sus secuelas en la educación*. Diagnóstico de un año de pandemia. https://www.observatoriodelainfancia.es/ficherosoia/documentos/7434_d_informe-educo-covid-19.pdf
- Espinosa Brilla, D. (2021). El cumplimiento del Derecho a la Educación en tiempos de pandemia en el contexto costarricense. *Innovaciones Educativas*, 24(34), 13-25. <https://orcid.org/0000-0002-7185-1481>
- Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia. (2021a). *6 efectos de la pandemia en la salud mental de adolescentes y jóvenes*. UNICEF. <https://www.unicef.org/costarica/6-efectos-de-la-pandemia-en-la-salud-mental-de-adolescentes-y-j%C3%B3venes>.
- Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia. (2021b). *La crisis climática es una crisis de los derechos de la infancia*. Presentación de índice de riesgo climático de la infancia. UNICEF file:///C:/Users/SRN/Downloads/UNICEF_climate%20crisis_child_rights_crisis-summary-ES.pdf
- Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia. (2023). *El cambio climático está transformando la infancia*. Un suplemento del índice del riesgo climático de la infancia. UNICEF. <file:///C:/Users/SRN/Downloads/The%20climate-changed%20child%20-%20Report%20in%20Spanish.pdf>
- Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, Ministerio de Salud. (2023). *Reporte final*. Análisis del panorama de la situación del sobrepeso y la obesidad en niños, niñas y adolescentes en Costa Rica. UNICEF <https://www.unicef.org/costarica/media/6596/file/An%C3%A1lisis%20de%20la%20situaci%C3%B3n%20del%20sobrepeso%20y%20la%20obesidad%20en%20ni%C3%B1os,%20ni%C3%B1as%20y%20adolescentes%20en%20Costa%20Rica%20.pdf>.
- Fondo de Población de las Naciones Unidas (2023). *El enfoque basado en los derechos humanos*. www.unfpa.org/es/el-enfouqe-basado-en-los-derechos-humanos
- Fondo de Población de las Naciones Unidas. (2022). *Folleto informativo sobre nacimiento en niñas y adolescentes basado en el Sistema de información estadística sobre características sociodemográficas de los nacimientos en costa Rica, 2020-2021, con énfasis en niñas y adolescentes y con base en las estadísticas vitales del INEC*. https://costarica.unfpa.org/sites/default/files/pub-pdf/folleto_2022.pdf

- Fondo de Población de las Naciones Unidas. (2013). *Estado de la población mundial*. UNFPA. https://costarica.unfpa.org/sites/default/files/pub-pdf/Reporte_Estado_Poblac_Mundial_datos_LAC_y_CR.pdf
- García Fernández, C. (2023). *Impactos sociales del cambio climático*. (1 ed.). Madrid; Los libros de la Catarata-IUDC.
- Gutiérrez Barboza, J. & Morales Mora, A. (2022). *Para entender la elecciones en los centros educativos costarricenses*. IFED-TSE N°15. https://doi.org/10.35242/TSE_2022_
- Hernández Quesada, R. (2023). Responsabilidad de cuidado y del hogar limitan autonomía de las mujeres. UNA Comunica. <https://www.unacomunica.una.ac.cr/index.php/setiembre-2023/4825-responsabilidades-de-cuido-y-del-hogar-limitan-autonomia-de-las-mujeres>
- Instituto Costarricense sobre Drogas (ICD). (2022). *Personas menores de edad detenidas por Fuerza Pública y cumplimiento del artículo 79 de la Ley (2024)*. San José, C.R.: ICD. Accesible en: https://www.icd.go.cr/portalicd/images/docs/uid/investigaciones/INVESTIGACION_Personas_Menores_de_Edad_finalpdf.pdf.
- Instituto Costarricense sobre Drogas (ICD). (2020). Usuarios serían los más afectados por recortes de presupuesto al IAFA. Accesible en: <https://iafa.go.cr/comunicado/usuarios-serian-los-mas-afectados-por-recorte-de-presupuesto-de-iafa/>.
- Instituto Nacional de Alcoholismo y Farmacodependencia (IAFA). (2019) *¿Qué significa para Costa Rica que se disminuya en un 5% el presupuesto que se le otorga a IAFA proveniente de la Ley de Tabaco?* Accesible en: <https://iafa.go.cr/comunicado/que-significa-para-costarica-que-se-disminuya-en-un-5-el-presupuesto-que-se-le-otorga-a-iafa-proveniente-de-la-ley-de-tabaco/>.
- Instituto Nacional de Estadística y Censo (2024). *Estadísticas Vitales. Abril 2024*. Boletín mensual de la tasa de mortalidad interanual. INEC. Año 15, Vol. 4.
- Instituto Nacional de Estadística y Censos. (2021a). *Anuario estadístico 2020-2021. Compendio de Estadísticas nacionales*. <https://admin.inec.cr/sites/default/files/2022-10/reanuario2020-2021.pdf>
- Instituto Nacional de Estadística y Censos. (2020). *Encuesta Nacional de Hogares Julio 2020*. https://admin.inec.cr/sites/default/files/media/reenaho2020_1.pdf
- Instituto Nacional de Estadística y Censos. (2021b). *Encuesta Nacional de Hogares Julio 2021*. https://admin.inec.cr/sites/default/files/media/reenaho2021_2.pdf
- Instituto Nacional de Estadística y Censos. (2022). *Encuesta Nacional de Hogares Julio 2022*. <https://admin.inec.cr/sites/default/files/2022-10/reenaho2022.pdf>
- Instituto Nacional de Estadística y Censos. (2023a). *Anuario estadístico 2021-2022. Compendio de Estadísticas nacionales*. <https://admin.inec.cr/sites/default/files/2023-09/reanuario2021-2022.pdf>

- Instituto Nacional de Estadística y Censos. (2023b). *Costa Rica en cifras 2023*. https://admin.inec.cr/sites/default/files/2023-12/recostaricaencifras2023_0.pdf
- Instituto Nacional de Estadística y Censos (2023c). *Encuesta Nacional de Hogares Julio 2023*. <https://admin.inec.cr/sites/default/files/2023-10/reenaho2023.pdf>
- Instituto Nacional de Estadística y Censos (2022). *Encuesta nacional de hogares. Julio 2023*. <https://admin.inec.cr/sites/default/files/2023-10/reenaho2023.pdf>
- Instituto Nacional de Estadísticas y Censos. (2020). ENAHO. 2020. Población de 12 a 17 años ocupada por promedio de horas trabajadas e ingreso promedio mensual en la ocupación principal según zona y sexo. Accesible en: <https://inec.cr/es/tematicas/listado?topics=174%252C715>
- Instituto Nacional de Estadísticas y Censos. (2023). ENAHO. 2023. Población de 12 a 17 años ocupada por promedio de horas trabajadas e ingreso promedio mensual en la ocupación principal según zona y sexo. Accesible en: <https://inec.cr/es/tematicas/listado?topics=174%252C715>.
- Instituto Nacional de Estadísticas y Censos. (2022). ENAHO. 2022. Población de 12 a 17 años ocupada por promedio de horas trabajadas e ingreso promedio mensual en la ocupación principal según zona y sexo. Accesible en: <https://inec.cr/es/tematicas/listado?topics=174%252C715>.
- Instituto Nacional de Estadísticas y Censos. (2021). ENAHO. 2021. Población de 12 a 17 años ocupada por promedio de horas trabajadas e ingreso promedio mensual en la ocupación principal según zona y sexo. Accesible en: <https://inec.cr/es/tematicas/listado?topics=174%252C715>.
- Instituto Nacional de Estadísticas y Censos. (2019). ENAHO. 2019. Población de 12 a 17 años ocupada por promedio de horas trabajadas e ingreso promedio mensual en la ocupación principal según zona y sexo. Accesible en: <https://inec.cr/es/tematicas/listado?topics=174%252C715>.
- Instituto Nacional de Estadísticas y Censos. (2018). ENAHO. 2018. Población de 12 a 17 años ocupada por promedio de horas trabajadas e ingreso promedio mensual en la ocupación principal según zona y sexo. Accesible en: <https://inec.cr/es/tematicas/listado?topics=174%252C715>.
- Instituto Nacional de Estadísticas y Censos & Fondo de Población de las Naciones Unidas. (2022). *Sistema de información estadística sobre características sociodemográficas sobre nacimientos en Costa Rica, con énfasis en niñas y adolescentes. Datos actualizados al año 2021*. UNFPA. https://costarica.unfpa.org/sites/default/files/pub-pdf/folleto_2022.pdf.
- Junta de Notables (2002). *La impostergable transformación del Patronato Nacional de la Infancia: Ejes Estratégicos*. San José: Presidencia de la República de Costa Rica.
- Madriz, A. (2023a, 01 de setiembre). Apagón educativo en Costa Rica un rezago de dos años de aprendizaje. *La República*. <https://www.larepublica.net/noticia/apagon-educativo-en-costarica-deja-un-rezago-de-dos-anos-en-aprendizaje>

- Madriz, A. (2023b, 11 de setiembre). 6 medidas necesarias para atender el rezago educativo en Costa Rica. *La República*. <https://www.larepublica.net/noticia/6-medidas-necesarias-para-atender-el-reza-go-educativo-en-costa-rica-segun-ignacio-trejos>
- Marcado Molano, P. G., & Suárez Morales, D. M. (2022). Estereotipos de género: elección de carrera, rol masculino y educación inicial. *Sapienza International Journal of Interdisciplinary Studies*, 3(9), 51-62. <https://doi.org/10.51798/sijis.v3i9.588>
- Martínez, A. (2023, 28 de abril). UCR y UNA preocupados por crisis en el MEP y carencias en “Ruta de la Educación”. *Delfino.cr*. <https://delfino.cr/2023/04/ucr-y-una-preocupadas-por-crisis-en-el-mep-y-ca-rencias-en-ruta-de-la-educacion>
- May Grosser, S. (2023a, 3 de marzo). Llueven dudas sobre la ruta de Educación. *Delfino.cr*. <https://delfi-no.cr/2023/03/llueven-dudas-sobre-la-ruta-de-educacion>
- May Grosser, S. (2023b, 31 de agosto). Estado de la Educación: mitos y estereotipos de género persisten entre personas formadoras de docentes. *Delfino.cr*. <https://delfino.cr/2023/08/estado-de-la-educacion-mitos-y-estereotipos-de-genero-persisten-entre-personas-formadoras-de-docentes>
- Ministerio de Educación Pública; Gobierno de Costa Rica; Viceministerio de Planificación Institucional y Coordinación Regional. (2023). Censo escolar 2023 – Informe final. Guía para el llenado. MEP. <https://www.mep.go.cr/sites/default/files/2024-05/guia-informefinal.pdf>
- Ministerio de Educación Pública, Ministerio de Gobernación y Policía; Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Refugiados (2013). *La educación, un derecho de todos y todas: Compendio de normas acerca del derecho a la educación de la población migrante y refugiada*. <https://www.acnur.org/fileadmin/Documentos/Publicaciones/2014/9444.pdf>
- Ministerio de Educación Pública. (2012). *La evaluación de los aprendizajes en el contexto de la atención de las necesidades educativas de los estudiantes*. Cóndor Editores. <https://drea.mep.go.cr/sites/default/files/publicaciones-anexos-2022/EVALUACION%20DE%20LOS%20APRENDIZAJES%20EN%20EL%20CONTEXTO%20DE%20NECESIDADES%20EDUCATIVAS%20ESPECIALES%20%283%29.pdf>
- Ministerio de Educación Pública. (2022). *Curso lectivo 2022 tendrá presencialidad completa*. <https://www.mep.go.cr/noticias/curso-lectivo-2022-tendra-presencialidad-completa#:~:text=El%20Ministerio%20de%20Educación%20Pública,hasta%20el%2022%20de%20diciembre>
- Ministerio de Educación Pública. (2023). *Ruta de la educación 2022-2026*. <https://www.mep.go.cr/sites/default/files/2023-10/ruta-educacion.pdf>
- Ministerio de Educación Pública. (2024). *Estudiantes embarazadas, madres y padres, 2016-2021*. <https://www.mep.go.cr/indicadores-educativos#!>

- Ministerios de Educación Pública; Ministerio de Gobernación y Policía; Alto Comisariado para de las Naciones Unidas para los Refugiados. (2013). *La educación, un derecho de todos y todas: Compendio de normas acerca del derecho a la educación de la población migrante y refugiada*. <https://www.acnur.org/fileadmin/Documentos/Publicaciones/2014/9444.pdf>
- Ministerio de Educación Pública, Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (2016). *Exclusión Educativa en el Sistema Público Costarricense (Análisis de cinco dimensiones)*. San José, Exclusión Educativa en el Sistema Público Costarricense (Análisis de cinco dimensiones) MEP/UNICEF. <https://mep.janium.net/janium/Documentos/11229.pdf>.
- Ministerio de Trabajo y Seguridad Social (MTSS); Alianza; Iniciativa Regional. América Latina y el Caribe. Trabajo Infantil. (2022). *Hoja de ruta para hacer de Costa Rica un país libre de trabajo infantil y sus peores formas. 2021-2025. Líneas estratégicas*. San José, C.R.: MTSS. Accesible en: https://www.mtss.go.cr/seguridad-social/trabajo-infantil/trabajo-infantil/hoja_ruta_2021_2025.pdf.
- Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. (2020) Red de empresas contra el trabajo infantil-Costa Rica. Accesible en: https://www.mtss.go.cr/seguridad-social/trabajo-infantil/red_empresas.html.
- Mora, A. (2021, 01 de setiembre). “Apagón educativo”: Estado de la Educación alerta sobre la peor crisis del sistema en varias décadas. *Delfino.cr*. <https://delfino.cr/2021/09/apagon-educativo-estado-de-la-educacion-alerta-sobre-la-peor-tesis-del-sistema-en-varias-decadas>
- Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica. Área de Análisis del Desarrollo. Unidad de Análisis Prospectivo y Política Pública. (2021). *Índice de bienestar de la niñez y a adolescencia. Estimación cantonal con datos administrativos (IBINA)*. MIDEPLAN, 2021. <https://documentos.mideplan.go.cr/share/s/S3jxEyrSduJKnNVFpZA3A>
- Murillo, Álvaro. (2023, 12 de setiembre). Costa Rica y un sistema educativo en crisis: cuando el alumno estrella cae en notas rojas. *El País*. <https://elpais.com/america-futura/2023-09-13/costa-rica-y-un-sistema-educativo-en-tesis-cuando-el-alumno-estrella-cae-a-notas-rojas.html>
- Murillo, Álvaro. (2023/12/04). “Narquitos y Sicaritos”: el crimen y el narcotráfico se infiltran en los colegios de Costa Rica. En *Divergentes*. San José, C.R.: Divergentes. Accesible en: <https://www.divergentes.com/narcotrafico-se-infiltran-en-los-colegios-de-costa-rica/>.
- Observatorio de la Violencia. (2024/07). Homicidio doloso. En Ministerio de Justicia. Accesible en: <https://observatorio.mj.go.cr/sites/default/files/docs/ATLAS%202023.pdf>.
- Organización de las Naciones Unidas (2023). *Observación general número 26 (2023), relativa a los derechos del niño y el medio ambiente, con particular atención al cambio climático*. <https://childrights-environment.org/es/informes/>
- Organización de las Naciones Unidas (1989) *Convención sobre los Derechos del Niño*. (Ratificación Ley N°7184 de 1990).

Organización Panamericana de la Salud; Organización Mundial de la Salud. (2023). *Salud mental y bienestar de la comunidad educativa en Costa Rica*. OPS. <https://www.paho.org/es/noticias/20-10-2023-costa-rica-trabaja-mejorar-salud-mental-centros-educativos-implementando>.

Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OECD). (2024). *Data Explorer*. OECD. [https://data-explorer.oecd.org/vis?tenant=archive&df\[ds\]=DisseminateArchiveDMZ&df\[id\]=DF_EAG_ENRL_RATE_AGE&df\[ag\]=OECD&dq=CRI.....&lom=LASTNPERIODS&lo=5&to\[TIME_PERIOD\]=false&vw=tb](https://data-explorer.oecd.org/vis?tenant=archive&df[ds]=DisseminateArchiveDMZ&df[id]=DF_EAG_ENRL_RATE_AGE&df[ag]=OECD&dq=CRI.....&lom=LASTNPERIODS&lo=5&to[TIME_PERIOD]=false&vw=tb)

Oyarzún, M., Lanas, F., Wolff, M., Quezada, A. (2021). Impacto del cambio climático en la salud. *Revista Médica*. Chile (149). pp 738-746. <file:///C:/Users/SRN/Downloads/0717-6163-rmc-149-05-0738.pdf>

Patronato Nacional de la Infancia. (2023). *Estimación de los recursos públicos destinados a la niñez y a la adolescencia en Costa Rica para el año 2021*. San José, PANI. <https://www.unicef.org/costarica/media/6586/file/EI%20presente%20informe%20corresponde%20al%20cuarto%20proceso%20pa%C3%ADs%20de%20la%20estimaci%C3%B3n%20de%20la%20cuenta%20de%20Gasto%20en%20Ni%C3%B1ez%20y%20Adolescencia%20correspondiente%20al%20a%C3%B1o%202021,%20en%20el%20que%20se%20vislumbra%20c%C3%B3mo%20se%20invertieron%20los%20recursos%20p%C3%ABlicos%20de%20acuerdo%20con%20los%20clasificadores%20del%20gasto.pdf>

Pautassi, L.; Royo, L. (2012). *Enfoque de derechos en las políticas de infancia: Indicadores para su medición*. Santiago de Chile, Comisión Económica para América Latina y el Caribe. N°513.

Plataforma de Coordinación Interagencial para Refugiados y Migrantes (R4V). (2023). *Refugiados y migrantes de Venezuela*. <https://www.r4v.info/es/refugiadosymigrantes>

Preinfalk Fernández, M. (2022). Educación sexual en Costa Rica. Tensiones y avances en las primeras décadas del siglo XXI. *Revista Estudios*. N°45: 1-17. <https://revistas.ucr.ac.cr/index.php/estudios/article/view/53327/53732>

Poder Judicial. (2024). *Observatorio Judicial*. San José, CR.: Poder Judicial. Accesible en: <https://observatoriojudicial.poder-judicial.go.cr/pages/inicio>.

Programa del Estado de la Nación. (2022). *Cuarto informe del Estado de la Justicia*. San José, CR: Programa Estado de la Nación. Accesible en: <https://estadonacion.or.cr/?informes=cuarto-informe-estado-de-la-justicia>.

Programa del Estado de la Nación. (2020). *Tercer informe del Estado de la Justicia*. San José, CR: Programa Estado de la Nación. Accesible en: https://estadonacion.or.cr/wp-content/uploads/2020/06/PEN_Estado_Justicia-2020-Completo.pdf.

Quesada Chaves, M. J. (2023). La nivelación académica: respuesta de una organización inteligente que lee el contexto de una crisis educativa. *Congreso de Docencia en Educación Superior*, CODES, 5. <https://doi.org/10.15443/codes2085>

- Red de Empresas contra el Trabajo Infantil, Costa Rica. (2015). *Conducta empresarial responsable frente al trabajo infantil y adolescente. Guía para orientar la acción*. San José, C.R.: OIT. Accesible en: https://www.mtss.go.cr/seguridad-social/trabajo-infantil/trabajo-infantil/guia_trabajo_infantil_cr.pdf.
- Rivera Alfaro, R., & Solórzano Alfaro, N. (2023). *La ruta de la educación. De la coyuntura y la inmediatez*. https://repositorio.una.ac.cr/bitstream/handle/11056/25124/La_ruta_de_la_educacion.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Romero, F. (2023). Diputados expresan a jerarca del MEP sus cuestionamientos sobre Ruta de la educación. *Monumental*. <https://www.monumental.co.cr/2023/03/01/diputados-expresan-a-jerarca-del-mep-sus-cuestionamientos-sobre-ruta-de-la-educacion/>
- Salas Alvarado, J. (2018). La situación actual de la educación nocturna en la Región del Pacífico Central de Costa Rica. *Revista de Pedagogía*, 39(104), 193-222. http://saber.ucv.ve/ojs/index.php/rev_ped/article/view/15709
- Sandoval García, C., Solo Loáisiga, A., & González González, D. (2020). *Migración, desplazamiento y educación en Costa Rica: inclusión y educación de nicaragüenses en Costa Rica*. <https://unesdoc.unesco.org/ark:/48223/pf0000374676>
- Sibaja Fernández, G., Arias Mora, F. (2022). *Investigación clínica y uso de medicamentos durante la pandemia por COVID-19 en Costa Rica*. Red Latinoamericana y del Caribe de educación en bioética/UNESCO (Montevideo). <https://redbioetica.com.ar/noveno-relato-del-dossier-relatos-de-costarica-por-dra-gabriela-sibajas-y-el-dr-freddy-arias/>
- Solano Gutiérrez, G. (2021, 05 de noviembre). Niñez y adolescencia: principales perdedoras de la pandemia. *UNA Comunica*. <https://www.unacomunica.una.ac.cr/index.php/noviembre-2021/3746-ninez-y-adolescencia-principales-perdedoras-de-la-pandemia>
- Soto Chacón, Vinicio. (2022/03/20). Tribunales reciben más de 50 denuncias penales por el contrario jóvenes, solo 10% se resuelven por vías alternas. *En Semanario Universidad*. Accesible en: <https://semanariouniversidad.com/pais/tribunales-reciben-mas-de-50-denuncias-penales-por-dia-contra-jovenes-solo-10-se-resuelve-por-vias-alternas/>.
- Unidad de Investigación y Estadísticas. (2022). *Anuario estadístico 2022. Compendio de Estadísticas del Sistema Penitenciario Costarricense*. San José, C.R.: Ministerio de Justicia y Paz. Accesible en: https://www.mjp.go.cr/Documento/Catalogo_DOCU/64?area=.
- Unidad de Investigación y Estadística. (2021). *Anuario estadístico 2021. Compendio de Estadísticas del Sistema Penitenciario Costarricense*. San José, C.R.: Ministerio de Justicia y Paz. Accesible en: https://www.mjp.go.cr/Documento/Catalogo_DOCU/64?area=.
- Unidad de Investigación y Estadísticas. (2021). *Anuario estadístico 2020. Compendio de Estadísticas del Sistema Penitenciario Costarricense*. San José, C.R.: Ministerio de Justicia y Paz. Accesible en: https://www.mjp.go.cr/Documento/Catalogo_DOCU/64?area=.8

Unidad de Investigación y Estadísticas; Ministerio de Justicia y Paz. (2022). Anuario estadística 2022. Compendio de Estadísticas del Sistema Penitenciario Costarricense. San José, C.R.: Ministerio de Justicia y Paz. Accesible en: https://www.mjp.go.cr/Documento/Catalogo_DOCU/64?area= .

Unidad de Investigación y Estadísticas; Ministerio de Justicia y Paz. (2021). Anuario estadística 2021. Compendio de Estadísticas del Sistema Penitenciario Costarricense. San José, C.R.: Ministerio de Justicia y Paz. Accesible en: https://www.mjp.go.cr/Documento/Catalogo_DOCU/64?area= .

Unidad de Investigación y Estadísticas; Ministerio de Justicia y Paz. (2021). Anuario estadística 2020. Compendio de Estadísticas del Sistema Penitenciario Costarricense. San José, C.R.: Ministerio de Justicia y Paz. Accesible en: https://www.mjp.go.cr/Documento/Catalogo_DOCU/64?area=.8

Vargas Venegas, M. (2022). Desafíos de la educación costarricense en el siglo XXI. Reflexiones desde experiencias en espacios rurales. *Revista ABRA*, 42(64). doi.org/10.15359/abra.42-64.3



Anexos

Anexo 1: Proyectos de Ley, Costa Rica 2020-2024

Expediente	Título	Fecha	Derechos
24350	Reforma al art. 62, de la Ley 7739 Código de la Niñez y la Adolescencia, de 6 de enero de 1988. (Derecho a la educación especial).	29/5/24	Desarrollo
24193	Reforma al art. 143, adición de un inciso H) al art. 158 bis, y de un inciso C) al art. 159 del <i>Código de Familia</i> Ley N°5476, y sus reformas del 21/12/1973, y adición a un inciso D) al art. 130 del <i>Código de Niñez y la Adolescencia</i> Ley N°7739 y sus reformas del 6/1/1988. Ley para reforzar la protección de las personas menores de edad frente a las relaciones impropias.	28/2/24	Protección
24173	Ley para proteger la inversión social en niñez y adolescencia.	28/2/24	Protección
24166	Ley para la inversión en políticas públicas sobre los derechos de la niñez y la adolescencia.	12/2/24	Cumplimiento
24063	Ley para resguardar a las personas menores de edad de los depredadores sexuales en redes sociales y su privacidad mediante medidas penales para la protección de depredadores sexuales en redes sociales.	29/11/23	Protección
24028	Ley para sancionar el reclutamiento ilícito de personas menores de edad.	8/11/23	Protección
24014	Ley para sancionar el abuso sexual hacia una persona menor de edad y las acciones de tutela administrativa a favor de niñas en estado de gestación.	31/10/23	Protección
23893	Día nacional para prevenir la explotación, los abusos y la violencia sexual contra las personas menores de edad y promover la sanación.	22/8/23	Protección

Expediente	Título	Fecha	Derechos
23774	Ley para prevenir el riesgo de secuestro de personas menores de edad por pruebas de ADN.	1/6/23	Protección
23729	Reforma del art. 36 de la Constitución Política para limitar el derecho de abstenerse a declarar en delitos que cometan familiares contra personas menores de edad, y otras víctimas de violencia intrafamiliar y de género.	27/4/23	Protección
23695	Ley de prevención y detección temprana y respuesta de la violencia contra la niñez y la adolescencia.	20/30/23	Protección
23672	Mejoramiento de la gestión del Patronato Nacional de la Infancia y fortalecimiento del proceso especial de protección de las personas menores de edad en aras de su desinstitucionalización.	11/4/23	Protección
23642	Ley de prevención de la violencia en personas de edad y personas jóvenes.	21/3/23	Protección
23626	Ley para garantizar el derecho al contacto con su círculo familiar y afectivo a las personas menores de edad, cuando este sea limitado por alguno de sus padres, como medida coactiva ante el incumplimiento de la pensión alimentaria.	15/3/23	Protección
23593	Reforma parcial de la ley para prevenir la revictimización y garantizar los derechos de las personas menores de edad en el sistema educativo costarricense, Ley N°9999, del 27 de agosto del 2021.	1/3/23	Protección
23893	Reforma parcial de la ley para prevenir la revictimización y garantizar los derechos de las personas menores de edad en el sistema educativo costarricense, Ley N°9999, del 27 de agosto del 2021.	1/3/23	Protección
23421	Ley para garantizar la sana convivencia entre las personas menores de edad y sus progenitores.	26/10/22	Protección

Expediente	Título	Fecha	Derechos
23364	Ley para proteger a las personas menores de edad, durante la investigación en casos de maltrato por parte de los funcionarios educativos.	22/9/22	Protección
22937	Reforma del art. 9 de la Ley sobre registro, secuestro y examen de documentos privados e intervención de las comunicaciones, Ley N°7425, de 9 de agosto de 1994, y sus reformas. Reforzamiento de las herramientas en la lucha contra la corrupción, fabricación, producción o reproducción de pornografía; trata de personas, tráfico ilícito de personas (conocido anteriormente como reforma del art. 9 de la Ley sobre registro, secuestro y examen de documentos privados e intervención de las comunicaciones, Ley N°7425, de 9 de agosto de 1994, y sus reformas. Reforzamiento de las herramientas en la lucha contra la corrupción y delitos sexuales contra personas menores de edad; trata de personas, tráfico ilícito de migrantes y tráfico de órganos).	7/3/22	Protección
22859	Investigación sobre las publicaciones y evaluaciones en temas de efectividad realizadas por el Ministerio de Educación Pública (Comisión Permanente Especial de Juventud, Niñez y Adolescencia).	14/12/21	Desarrollo
22677	Ley para proteger a las personas menores de edad de los ofensores sexuales.	7/9/21	Protección
22505	Ley para la protección de la imagen y la dignidad de las mujeres, las personas menores de edad y el público en general en la publicidad comercial (Reforma integral a la Ley N°5811, de 10 de octubre de 1945). Anteriormente <i>Ley para la protección de la imagen y la dignidad de las mujeres en la publicidad comercial</i> (Reforma integral de la Ley N°5811, del 10 de octubre de 1975) a los veinticinco días del mes de abril de 2022.	13/5/21	Protección

Expediente	Título	Fecha	Derechos
22112	Ley para prevenir la revictimización y garantizar los derechos de las personas menores de edad en el sistema educativo costarricense.	28/7/20	Protección
22053	Ley para resguardar el derecho de las personas menores de edad a tener un padre y una madre a través de la reforma de los artículos 100, 102, 103, 104 106 y 108 del Código de Familia, Ley N°5476 del 5 de agosto de 1974 y sus reformas. Investigación sobre las publicaciones y evaluaciones en temas de efectividad realizadas por el Ministerio de Educación Pública (Comisión Permanente Especial de Juventud, Niñez y Adolescencia).	25/6/20	Protección
21955	Ley de medidas urgentes para el Patronato Nacional de la Infancia para la protección de las personas menores de edad y las familias en el Programas de Hogares Solidarios ante la emergencia provocada por el COVID-19.	1/5/20	Cumplimiento
16001	Reforma al art. 4 de la Ley de Creación del Juzgado de Garabito, el Juzgado penal de Talamanca y el Juzgado de familia, de niñez y adolescencia de San José, Ley N°8411.	8/9/05	Cumplimiento
15404	Creación del Juzgado penal de Garabito, el Juzgado penal de Talamanca, y el Juzgado de familia, de niñez y adolescencia.	9/9/03	Cumplimiento
15275	Reforma al art. 256 bis del Código Penal, para proteger a la niñez y a la adolescencia del país sujetos al trabajo infantil en las vías públicas.	2/6/03	Protección

Fuente: Asamblea Legislativa, 2024.

Anexo 2: Argumentos anti-vacunas y su refutación

Argumento	Origen	Refutación	Comentario
Las vacunas causan autismo 	Ley para prevenir la revictimización y garantizar los derechos de las personas menores de edad en el sistema educativo costarricense.	El estudio fue refutado por la comunidad médica y probado como erróneo por varios estudios. El Dr. Wakefield fue desacreditado debido a errores en su método de investigación y conflictos de interés financiero. La causa del autismo es aún desconocida.	La hipótesis de Wakefield era que el ingrediente usado en vacunas conocido como 'Thimerosal' que se deriva del mercurio, era causaba autismo. Ante las protestas de los activistas contra-vacunas, la mayoría de vacunas hoy en día se producen sin este ingrediente. Sin embargo, los casos de autismo no disminuyeron, sino que siguieron aumentando.
Las vacunas no son seguras porque son experimentales 	Este es un argumento específico por las vacunas contra COVID-19, ya que fueron aprobadas por el FDA y otros bajo "Uso de Emergencia", debido a la pandemia. El argumento es que el proceso normal de aprobación no se dio y por tanto las vacunas son experimentales, además que varias se producen con tecnologías nuevas. Por tanto, el riesgo podría ser mayor que el de la enfermedad misma.	Las vacunas aprobadas por el FDA no son experimentales. La autorización dada es por "Uso de Emergencia", que se cita en caso de una emergencia pública. Esta autorización requiere que el FDA obtenga evidencia que la vacuna no es tóxica y que es efectiva. Por tanto, aún bajo uso durante aprobación de emergencia, son seguras. La diferencia está en los pasos de aprobación en el proceso y en el tiempo que se puede esperar para determinar efectos secundarios a largo plazo.	La autorización del FDA por uso de emergencia debe demostrar que el riesgo que puede haber por no seguir el proceso normal es mucho menor que no tener una vacuna efectiva contra una enfermedad. Esto es importante ya que el proceso normal de aprobación de una vacuna dura en promedio más de siete años. En caso de una situación como COVID-19, esto hubiera sido desastre y causado muchas más muertes.

Argumento	Origen	Refutación	Comentario
Las vacunas no funcionan 	En el caso de COVID-19 y de la gripe común, las vacunas no evitan 100% el contagio. Entonces, ¿para qué vacunarse?	Algunas vacunas evitan el contagio en más alto grado que otras, dependiendo del tipo de virus que se esté combatiendo. En el caso de la gripe y COVID-19, el número de variantes es considerable por lo cual la vacuna no es una garantía de evitar el contagio. Sin embargo, cuando la enfermedad se desarrolla, las personas vacunadas tienen síntomas menores y una probabilidad más alta de sobrevivir.	De acuerdo a un estudio publicado en Inglaterra este año, las personas vacunadas (3 o más vacunas de COVID-19) tienen 93% menos probabilidad de morir que las que no han sido vacunadas.
Desconfianza en la industria 	La industria farmacéutica no está interesada en curar enfermedades, solo en aumentar sus ganancias. Muchas teorías de conspiraciones han surgido, incluso diciendo que la industria farmacéutica 'creó' el virus de COVID-19 para vender vacunas.	El virus de COVID-19 es real, así como muchas otras enfermedades contagiosas. Solo hay que preguntárselo a cualquiera que haya perdido un ser querido por COVID-19. En todo caso, son los gobiernos que tienen más influencia sobre la medidas de salud pública.	
Desconfianza en la Ciencia 	Es una tecnología nueva (en especial con las vacunas de COVID-19) y no se puede confiar en ellas	La desconfianza en la ciencia no es algo nuevo. Las personas tienden a no aceptar lo que no comprenden. La falta de educación es el principal factor contribuyente a tener este punto de vista.	

Argumento	Origen	Refutación	Comentario
Desconfianza en los gobiernos 	El gobierno quiere controlar a sus ciudadanos por medio de privarles de sus libertades (cerrado obligatorio de lugares públicos, uso de mascarillas, etc). La razón no es para controlar el virus, sino para disminuir las libertades individuales. Muchas teorías de conspiración hay al respecto, hasta culpando a gobiernos de haber 'inventado' el COVID 19.	Al igual que con la desconfianza en la industria, el virus de COVID es real y no producto (que se haya probado con ninguna evidencia) de una conspiración de algún gobierno para cortar las libertades.	La creencia es estas teorías de conspiración se han dado más en países con otros problemas políticos, donde la pandemia se politizó, obstruyendo que se tomaran medidas de sentido común que hubieran disminuido el contagio y número de muertes (ejemplos son Brasil y Estados Unidos).
Razones religiosas 	Algunas Iglesias profesan que las curaciones de enfermedades solo se logran por medio de la oración ("intervención divina"). Dichas Iglesias no permiten ciertos tipos de intervenciones médicas. Algunas de estas iglesias incluyen Cienciología, y otras Iglesias neopentecostales (Iglesia de Santos de los Últimos Días).	En general, las religiones más predominantes en el planeta no están opuestas a la vacunación.	

Argumento	Origen	Refutación	Comentario
Falta de interés o falta de acceso. 	Para qué molestarse? En este caso no son personas que tenga una fuerte oposición, pero que no tienen el interés de complicarse por recibir una vacuna para sus hijos o ellos	Desafortunadamente, en el caso de erradicar enfermedades contagiosas, se requiere que la población en su mayoría sea vacunada. Si, por ejemplo, solo la mitad de las personas decidieron vacunarse, la enfermedad seguiría mutando, no se erradicaría, las vacunas existentes tendrían menos efecto y al final, tanto los promotores de vacunas como los anti-vacunas se verán afectados.	En ciertos casos, la dificultad de acceso a las vacunas complica la situación. Mientras más difícil es tener acceso, es menos el interés de la población en vacunarse.

Fuente: Anti Vaxxers: Understanding Opposition to Vaccines ([healthline.com](https://www.healthline.com))

Are There Religious Exemptions to Vaccines? ([verywellfamily.com](https://www.verywellfamily.com))

Deaths involving COVID-19 by vaccination status, England: deaths occurring between 1 January 2021 and 31 January 2022 - GOV. UK (www.gov.uk)

